



I. FECHA DEL ESTUDIO PREVIO.

AGOSTO DE 2023.

II. DEPENDENCIA DE LA NECESIDAD.

DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL COGFM.

III. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

Antecedentes:

El Comando General de las Fuerzas Militares, en cumplimiento de Ley 70 de 1988 y el Decreto 1978 de 1989 que establece: "Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales y comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente. Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora...", requiere seleccionar al contratista que se encargará del suministro de la dotación.

Adicionalmente según lo establecido en los artículos 5° y 6° el Decreto 1978 de 1989, el Comando General FF.MM., ha definido el tipo de vestido de labor adecuado a las funciones que desempeña el personal que cuenta con ese derecho, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: 1) Naturaleza y tipo de actividad que desarrolla la entidad. 2) Naturaleza y tipo de función que desempeña el trabajador en cumplimiento de la misión asignada. 3) Clima, medio ambiente, instrumentos, materiales y demás circunstancias y factores vinculados directamente con la labor desarrollada. Asimismo, deberá tener en cuenta que los servidores beneficiarios de la dotación de labor quedan obligados a recibirlos debidamente y a destinarlos a su uso en las labores propias de su oficio, so pena de liberar a la entidad de la obligación correspondiente.

Igualmente, para acceder a este derecho los funcionarios del Comando General FF.MM., deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente.
2. Haber laborado más de tres (3) meses en el periodo correspondiente en forma interrumpida en el Comando General de las Fuerzas Militares

Los antecedentes del presente proceso contractual pueden ser consultados en la herramienta que brinda la Colombia compra Eficiente filtrando por la Entidad Estatal "Comando General Fuerzas Militares", así:

Orden de Compra	Entidad Estatal	Fecha de la orden	Estado	Instrumento	Total
91504	COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES	2022-06-08 17:49:19	Emitido	Dotaciones de Vestuario III	\$78,592
91503	COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES	2022-06-08 17:49:12	Emitido	Dotaciones de Vestuario III	\$74,831
91498	COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES	2022-06-08 17:24:49	Emitido	Dotaciones de Vestuario III	\$22,544
91497	COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES	2022-06-08 17:24:43	Emitido	Dotaciones de Vestuario III	\$28,498
80317	COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES	2021-11-22 08:38:01	Emitido	Dotaciones de Vestuario III	\$612,564
80316	COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES	2021-11-22 08:37:49	Emitido	Dotaciones de Vestuario III	\$1,620,5
78316	COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES	2021-10-25 18:01:41	Emitido	Dotaciones de Vestuario III	\$1,298,9
78314	COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES	2021-10-25 18:01:19	Emitido	Dotaciones de Vestuario III	\$6,843,9
78313	COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES	2021-10-25 18:01:07	Emitido	Dotaciones de Vestuario III	\$5,631,3
68906	COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES	2021-05-11 19:19:27	Emitido	Dotaciones de Vestuario III	\$17,572
68905	COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES	2021-05-11 19:19:19	Emitido	Dotaciones de Vestuario III	\$20,678
68904	COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES	2021-05-11 19:19:10	Emitido	Dotaciones de Vestuario III	\$89,969
68903	COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES	2021-05-11 19:19:00	Emitido	Dotaciones de Vestuario III	\$61,747



45613	COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES	2020-02-28 12:26:40	Emitido	Dotaciones de Vestuario III	\$19,120,920
45612	COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES	2020-02-28 12:26:33	Emitido	Dotaciones de Vestuario III	\$24,124,591
45611	COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES	2020-02-28 12:26:26	Emitido	Dotaciones de Vestuario III	\$80,160,780
45610	COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES	2020-02-28 12:26:20	Emitido	Dotaciones de Vestuario III	\$67,841,813
27440	COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES	2018-04-11 11:03:58	Emitido	Dotaciones de Vestuario II	\$60,374,626
27439	COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES	2018-04-11 11:03:50	Emitido	Dotaciones de Vestuario II	\$61,261,200
15338	COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES	2017-03-24 17:42:30	Emitido	Dotaciones de Vestuario II	\$65,276,193
15337	COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES	2017-03-24 17:42:22	Emitido	Dotaciones de Vestuario II	\$59,754,108
15336	COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES	2017-03-24 17:42:16	Emitido	Dotaciones de Vestuario II	\$21,912,660
15335	COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES	2017-03-24 17:42:13	Emitido	Dotaciones de Vestuario II	\$19,483,591

Definición de la necesidad:

De conformidad con lo expuesto y teniendo en cuenta que el Comando General, cuenta con los recursos asignados a través de la Ley General de Presupuesto, con el fin de cumplir con la obligación legal de suministrar la dotación de vestido y calzado de labor a los funcionarios, que a la fecha y de acuerdo con la normatividad vigente tienen ese derecho, se justifica y se hace necesario adelantar el presente proceso de contratación, con las especificaciones que se describen más adelante.

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL NECESIDAD
1	Camisa formal manga larga.	UNIDAD	8
2	Corbata.	UNIDAD	8
3	Uniforme tipo 5, recomendable para personal de cafetería; meseros y bar; y técnico hotelero y para clima frío	UNIDAD	8
4	Camiseta recomendable para entrenador deportivo, técnico entrenador deportivo, arte circense y piscinero, entre otros. Clima frío y cálido	UNIDAD	2
5	Pantalon sudadera tipo 1, recomendable para entrenador deportivo, técnico entréhador deportivo, arte circense, entre otros. Clima frío y cálido	UNIDAD	2
6	Camiseta tipo polo clima frío y cálido, recomendable para conductor y otro tipo de especialidades	UNIDAD	16
7	Overol antiestético tipo 3, recomendable para electricista, técnico electricista automotriz, soldador, entre otros. Clima cálido y frío.	UNIDAD	34
8	Uniforme antifluido 9 - Diseño 2, recomendable para cocinero y auxiliar de cocina entre otros. Clima cálido y frío	UNIDAD	2
9	Calzado deportivo tipo zapatillas, recomendable para cualquier tipo de cargo	UNIDAD	2
10	Uniforme tipo 2 - Diseño 1, recomendable para personal de cafetería; meseros y bar; y técnico hotelero y para clima frío	UNIDAD	8
11	Blusa tipo 2 - Diseño 1, recomendable para personal de cafetería; meseros y bar; y técnico hotelero y para clima frío	UNIDAD	4
12	Blusa tipo 2 - Diseño 2, recomendable para personal de cafetería; meseros y bar; y técnico hotelero y para clima frío	UNIDAD	4
13	Chaqueta tipo 1 recomendable para entrenadora deportiva, técnica entrenadora deportiva, arte circense, entre otros. Clima frío y cálido	UNIDAD	2
14	Bata de dril recomendable para operaria de producción, entre otros. Clima frío y cálido	UNIDAD	10
15	Uniforme antifluido 2 - Diseño 1, recomendable para servicios generales y para clima frío	UNIDAD	38
16	Uniforme antifluido 3 - Diseño 3, recomendable para estilista y para clima frío	UNIDAD	4
17	Uniforme antifluido 8 - Diseño 2, recomendable para cocinero y auxiliar de cocina entre otros. Clima cálido y frío	UNIDAD	2

Una vez revisada la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) de Colombia Compra Eficiente (CCE), se encontró el Acuerdo Marco de Precios **UNIFORMES PARA LABOR Y USOS VARIOS CCE-357-AMP-2022** el cual fue el resultado de la operación primaria mediante proceso de licitación pública licitación pública: CCENEG-067-01-2022 con Vigencia: De Abril 3, 2023 hasta Abril 2, 2024. Al analizar el catálogo ofrecido por este AMP, el comité técnico estructurador encontró que este cuenta con los bienes para satisfacer la necesidad planteadas para el presente proceso.



A. Análisis del sector:

No se realiza el análisis del sector toda vez que este fue realizado por Colombia Compra Eficiente, para el Acuerdo Marco de Precios **UNIFORMES PARA LABOR Y USOS VARIOS** CCE-357-AMP-2022 como resultado del proceso de licitación pública: CCENEG-067-01-2022 con Vigencia: De Abril 3, 2023 hasta Abril 2, 2024.

IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

A. Objeto:

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, REQUIERE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRENDAS PARA LABOR, PARA LOS FUNCIONARIOS CIVILES DE PLANTA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES (COGFM), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO, AL IGUAL QUE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS UNIFORMES PARA LABOR Y USOS VARIOS CCE-357-AMP-2022”.

B. Clasificador de bienes y servicios:

De conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.3 numeral 1 del Decreto No. 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, así:

CODIGO UNSPSC	NOMBRE
53102102	Overoles o monos para hombre
46181533	Batas protectoras
53111901	Calzado atlético para hombre
53101504	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer
53103101	Chalecos para hombre
53101602	Camisas para hombre
53102704	Uniformes institucionales para preparación de alimentos o servicio
53101604	Camisas o blusas para mujer
46181527	Pantalones protectores
53101804	Abrigos o chaquetas para mujer
53101803	Abrigos o chaquetas para niña
53101502	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre
53102502	Corbatas o pañuelas o bufandas

C. Especificaciones técnicas:

De acuerdo con las especificaciones técnicas del Anexo al presente estudio y a lo dispuesto por CCE en los términos y condiciones, y en la ficha técnica, Acuerdo Marco de Precios **UNIFORMES PARA LABOR Y USOS VARIOS** CCE-357-AMP-2022 como resultado del proceso de licitación pública: CCENEG-067-01-2022 con Vigencia: De Abril 3, 2023 hasta Abril 2, 2024.

V. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El Comando General de la Fuerzas Militares cuenta con :

A . Certificado de disponibilidad presupuestal adicionado No. 40923 del 17 de julio de 2023 con cargo a la unidad ejecutora 15-01-02-000 COMANDO GENERAL, por valor de DIECISIETE MILLONES PESOS M/CTE. (\$ 19.000.000, 00) ; RECURSO 10 expedido por la jefe del Área de Presupuesto del COGFM, así:

RUBRO PRESUPUESTAL (al quinto nivel)	VALOR



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	RECURSÓ	
02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	10	\$ 19.000.000,00
VALOR TOTAL CDP			\$ 19.000.000,00

VI. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para el presente proceso, como resultado de los precios de los respectivos catálogos de precios, se estableció en la suma de DIESCISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTÉ MIL TRESCIENTOS DÓS PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. (\$ 16.420.302,87); M/CTE IVA incluido, junto con los demás gravámenes, tasas a que haya lugar; distribuido así:

La distribución por categorías, es la siguiente:

CAT1

CÓDIGO DEL PRODUCTO	PRODUCTO	CANTIDAD
CAT1-011	UNIFORME TIPO 5, RECOMENDABLE PARA PERSONAL DE CAFETERÍA; MESEROS Y BAR; Y TÉCNICO HOTELERO Y PARA CLIMA FRÍO	8
CAT1-009	CAMISA FORMAL MANGA LARGA.	8
CAT1-010	CÓRBATA.	8

El presupuesto oficial se estableció, con base en el resultado del simulador instaurado por Colombia compra eficiente del acuerdo marco de precios CCE-357-AMP-2022, por lo que el presupuesto oficial para ésta categoría **CAT1** es por SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOcientos TREINTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 6.625.834,89) M/CTE IVA incluido, junto con los demás gravámenes, tasas, etc.

Aunado a ésto, se muestra lo generado por el simulador, estableciendo precios de referencia así:

ESPAZIO EN BLANCO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 5 de 116
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES		Código: MDN-COGFM-PROGESAD-
GESTIÓN ADMINISTRATIVA		DIADF-FU.95.1-6 V.17

Vigente a partir de: 18-08-2022

Solicitud de Cotización	
Resumen Cotización	
Ver Hoja Cotización	
PROVEEDOR	
Cotización	
ADMINISTRACIÓN SIMULADOR	
Configuración	
Modalidad de entrega	
Toma de medidas	

Item	Código del producto	Producto	Color del Uniforme o Calzado	¿Tiene franjas, orlas o apliques?	¿Tiene franjas, orlas o apliques?	¿Tiene logo corporativo?	¿Tiene logo corporativo?	Número de Uniformes	Precio unitario	Precio máximo	Precio total
1	CAT1-011	Uniforme tipo 5, recomendable para personal de cafetería, meseros y bar, yélico hotelero y para clima frío	PANTALONE S NEGROS Y CHALECOS	No	N/A	No	N/A	N/A	\$ 386.291,69	\$ 386.291,69	\$ 3.090.333,52
2	CAT1-009	Camisa formal manga larga.	BLANCA	No	N/A	No	N/A	N/A	\$ 219.085,58	\$ 219.085,58	\$ 1.752.684,64
3	CAT1-010	Corbata.	NEGRA	No	N/A	No	N/A	N/A	\$ 90.613,79	\$ 90.613,79	\$ 724.910,32
								Subtotal	\$ 5.567.928,48		
								IVA	\$ 1.057.906,41		
								Valor Total	\$ 6.625.834,89		



CAT2

CÓDIGO DEL PRODUCTO	PRODUCTO	CANTIDAD
CAT2-001	CAMISETA RECOMENDABLE PARA ENTRENADOR DEPORTIVO, TÉCNICO ENTRENADOR DEPORTIVO, ARTE CIRCENSE Y PISCINERO, ENTRE OTROS. CLIMA FRÍO Y CÁLIDO	2
CAT2-002	PANTALÓN SUDADERA TIPO 1, RECOMENDABLE PARA ENTRENADOR DEPORTIVO, TÉCNICO ENTRENADOR DEPORTIVO, ARTE CIRCENSE, ENTRE OTROS. CLIMA FRÍO Y CÁLIDO	2

El presupuesto oficial se estableció, con base en el resultado del simulador instaurado por Colombia compra eficiente del acuerdo marco de precios CCE-357-AMP-2022, por lo que el presupuesto oficial para esta categoría **CAT2** es por SETECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 720.600,36) M/CTE IVA incluido, junto con los demás gravámenes, tasas, etc.

Aunado a esto, se muestra lo generado por el simulador, estableciendo precios de referencia así:

ESPACIO EN BLANCO



CAT3

CÓDIGO DEL PRODUCTO	PRODUCTO	CANTIDAD
CAT3-013	OVEROL ANTIESTÉTICO TIPO 3, RECOMENDABLE PARA ELECTRICISTA, TÉCNICO ELECTRÍCISTA AUTOMOTRÍZ, SOLDADOR, ENTRE OTROS. CLIMA CÁLIDO Y FRÍO.	34
CAT3-003	CAMISETA TIPO POLO CLIMA FRÍO Y CÁLIDO, RECOMENDABLE PARA CONDUCTOR Y OTRO TIPO DE ESPECIALIDADES	16

El presupuesto oficial se estableció, con base en el resultado del simulador instaurado por Colombia compra eficiente del acuerdo marco de precios CCE-357-AMP-2022, por lo que el presupuesto oficial para esta categoría **CAT3** es por TRES MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 3.129.366,80) M/CTE IVA incluido, junto con los demás gravámenes, tasas, etc.

Aunado a esto, se muestra lo generado por el simulador, estableciendo precios de referencia así:

ESPACIO EN BLANCO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SGI	Página: 9 de 116 Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1.6 V.17 Vigente a partir de: 18-08-2022
---	---	--

Solicitud de Cotización										
Resumen Cotización										
Nombre de la Entidad:		COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES								
Número de la Entidad:		800230729								
Dirección de la Entidad:		AVENIDA EL DORADO CALLE 44 No 54-11 Municipio BOGOTÁ-CUNDINMARCA								
Nombre Funcionario/Comprador:		TC MARITZA MOLINA CARRILLO 3138542925								
Correo de comprador:		contratos@cgfm.mil.co								
ADMINISTRACIÓN SIMULADORA										
Configuración										
Modalidad de entrega		Toma de medidas		Departamento		Municipio		Cluster		
Tres (3) - Uniformes varios para hombre		Región		Bogotá, D. C.		Bogotá, D. C.		1		
Solicitud de cotización										
Modalidad de entrega		Toma de medidas		Región UNO(1) ALTIPLANO		Categoría		Cantidad de funcionarios		
Tres (3) - Uniformes varios para hombre		Región		Bogotá, D. C.		Cluster		25		
Información de la Entidad Compradora										
Nombre de la Entidad:		COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES								
Número de la Entidad:		800230729								
Dirección de la Entidad:		AVENIDA EL DORADO CALLE 44 No 54-11 Municipio BOGOTÁ-CUNDINMARCA								
Nombre Funcionario/Comprador:		TC MARITZA MOLINA CARRILLO 3138542925								
Correo de comprador:		contratos@cgfm.mil.co								
Detalles de los artículos										
Item	Código del producto	Producto	Color del Uniforme o Calzado	¿Tiene franjas, orlas o apliques?	¿Tiene logo corporativo?	¿Contiene cinta reflectiva en la parte posterior?	Número de Uniformes	Precio unitario	Precio máximo	
1	CAT3-003	-Camiseta tipo polo clima frío y cálido, recomendable para conductor y otro tipo de especialidades	VINOTINTO Y AZUL OSCURO	No	N/A	No	N/A	46.284,00	46.284,00	
2	CAT3-013	Qerol antiesfílico tipo 3, recomendable para electricista, técnico electricista automotriz, soldador, entre otros. Clima cálido y frío.	VERDE OLIVA	NO	N/A	No	N/A	55.564,00	55.564,00	
Subtotal										\$ 2.629.720,00
IVA										\$ 499.646,80
Valor Total										\$ 3.129.366,80



CAT4

CÓDIGO DEL PRODUTO	PRODUCTO	CANTIDAD
CAT4-025	UNIFORME ANTIFLUIDO 9 - DISEÑO 2, RECOMENDABLE PARA COCINERO Y AUXILIAR DE COCINA ENTRE OTROS. CLIMA CÁLIDO Y FRÍO	2

El presupuesto oficial se estableció, con base en el resultado del simulador instaurado por Colombia compra eficiente del acuerdo marco de precios CCE-357-AMP-2022, por lo que el presupuesto oficial para esta categoría **CAT4** es por CIÉNTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON UN CENTAVO (\$ 142.469,01) M/CTE IVA incluido, junto con los demás gravámenes, tasas, etc.

Aunado a esto, se muestra lo generado por el simulador, estableciendo precios de referencia así:

ESPACIO EN BLANCO

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</p>		ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SGI	Página: 11 de 16 Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.17 Vigente a partir de: 18-08-2022
--	--	---	--

Solicitud de Cotización										
Resumen Cotización										
Ver Hoja Cotización										
PROVEEDOR										
Cotización										
ADMINISTRACIÓN SIMULADOR										
Configuración										
Solicitud de cotización										
Información de la Entidad Compradora										
Nombre de la Entidad:		COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES		NIT:		800230729				
Dirección de la Entidad:		AVENIDA EL DORADO CALLE 44 No 54-11		Municipio		BOGOTÁ- CUNDINMARCA				
Nombre funcionario Comprador:		TC MARITZA MOLINA CARRILLO		Teléfono de contacto:		3138542925				
Correo de comprador:		contratos@cgfm.mil.co								
Categoría										
-Cuatro (4) -Uniformes antifluido para hombre										
Departamento										
Bogotá, D. C.										
Municipio										
Bogotá, D. C.										
Región										
REGIÓN UNO (1)										
ALTIPLANO										
Categoría										
-Toma de medidas										
Modalidad de entrega										
Código del producto										
Producto										
Uniforme antifluido 9 - Diseño 2, recomendable para cocinero y auxiliar de cocina entre otros. Clima a cálido y frío										
Item	Color del producto	Uniforme o Calzado	¿Tiene franjas, ondas o apliques?	¿Tiene logo corporativo?	Tipo de logo corporativo	¿Contiene cinta reflectiva en la parte posterior?	Número de Uniformes	Precio unitario	Precio máximo	Precio total
1	CAT4-025	NEGRO	SI	BLANCAS	No	N/A	2	\$ 59.860,93	\$ 59.860,93	\$ 119.721,86
										Subtotal
										\$ 119.721,86
										IVA
										\$ 22.747,15
										Valor Total
										\$ 142.469,01



CAT5

CÓDIGO DEL PRODUCTO	PRODUCTO	QUANTIDAD
CAT5-003	CALZADO DEPORTIVO TIPO ZAPATILLAS, RECOMENDABLE PARA CUALQUIER TIPO DE CARGO	2

El presupuesto oficial se estableció, con base en el resultado del simulador instaurado por Colombia compra eficiente del acuerdo marco de precios CCE-357-AMP-2022, por lo que el presupuesto oficial para esta categoría **CAT5** es por TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 358.627,92) M/CTE IVA incluido, junto con los demás gravámenes, tasas, etc.

Aunado a esto, se muestra lo generado por el simulador, estableciendo precios de referencia así:

ESPAZIO EN BLANCO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES GESTIÓN ADMINISTRATIVA -DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SGI	Página: 13 de 16 Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.17 Vigente a partir de: 18-08-2022
--	---	--

Solicitud de Cotización	
Resumen Cotización	
Ver Hoja Cotización	
PROVEEDOR	
Cotización	
ADMINISTRACIÓN SIMULADOR	
Configuración	
Modalidad de entrega	

Información de la Entidad Compradora													
Nombre de la Entidad:		COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES		NIT:		800230729							
Dirección de la Entidad:		AVENIDA EL DORADO CALLE 44 NO 54-11		Municipio		BOGOTÁ- CUNDINMARCA							
Nombre Funcionario Comprador:		TC MARITZA MOLINA CARRILLO		Teléfono de contacto:		3138542925							
Correo de comprador:		contratos@cgfm.mil.co											
Solicitud de cotización													
Categoría	Cinco (5) - Calzado hombre	Departamento	Bogotá-D.C.	Municipio	Bogotá, D.C.								
Modalidad de entrega	Catálogo	Región	REGIÓN UNO (1) ALTIPLANO	Ciudad	1								
Item	Código del producto	Producto	Color del Uniforme o Chaqueta	¿Tiene franjas, ondas o apliques?	¿Tiene logo corporativo?	Tipo de logo corporativo	¿Contiene cinta reflectiva en la parte posterior?	Número de Uniformes	Precio unitario	Precio máximo	Precio total		
1	CAT5-003	Calzado deportivo tipo zapatillas recomendable para cualquier tipo de cargo	BLANCO	No	N/A	N/A	N/A	2	\$ 150.684,00	\$ 150.684,00	\$ 301.368,00		
									Subtotal		\$ 301.368,00		
									IVA		\$ 57.259,92		
									Valor Total		\$ 358.627,92		





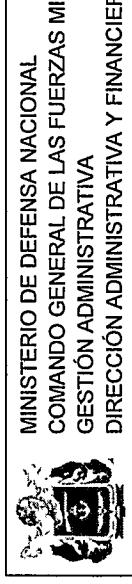
CAT6

CÓDIGO DEL PRODUCTO	PRODUCTO	CANTIDAD
CAT6-006	UNIFORME TIPO 2 - DISEÑO 1, RECOMENDABLE PARA PERSONAL DE CAFETERÍA; MESEROS Y BAR; Y TÉCNICO HOTELERO Y PARA CLIMA FRÍO	8
CAT6-009	BLUSA TIPO 2 - DISEÑO 1, RECOMENDABLE PARA PERSONAL DE CAFETERÍA; MESEROS Y BAR; Y TÉCNICO HOTELERO Y PARA CLIMA FRÍO	4
CAT6-010	BLUSA TIPO 2 - DISEÑO 2, RECOMENDABLE PARA PERSONAL DE CAFETERÍA; MESEROS Y BAR; Y TÉCNICO HOTELERO Y PARA CLIMA FRÍO	4

El presupuesto oficial se estableció, con base en el resultado del simulador instaurado por Colombia compra eficiente del acuerdo marco de precios CCE-357-AMP-2022, por lo que el presupuesto oficial para esta categoría CAT6 es por UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y Siete PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.985.567,36) M/CTE IVA incluido, junto con los demás gravámenes, tasas, etc.

Aunado a esto, se muestra lo generado por el simulador, estableciendo precios de referencia así:

ESPAZIO EN BLANCO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SGI	Página: 15 de 16 Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.17 Vigente a partir de: 18-08-2022
---	---	--

Solicitud de Cotización	
Resumen Cotización	
Ver Hoja Cotización	
PROVEEDOR	
Cotización	
ADMINISTRACIÓN SIMULADOR	
Configuración	

Información de la Entidad Compradora	
Nombre de la Entidad:	COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
NIT:	800230729
Dirección de la Entidad:	AVENIDA EL DORADO CALLE 44 No 54-11
Municipio	BOGOTÁ - CUNDINMARCA
Nombre funcional del Comprador:	TC MARITZA MOLINA CARRILLO
Teléfono de contacto:	3138542925
Correo de comprador:	contratos@cgfm.mil.co
Solicitud de cotización	
Seis (6) - Uniformes formales mujer	Departamento
Toma de medidas	Región
	REGION UNO (1) ALTIPLANO
	Clúster 1
	Cantidad de funcionarios 4

Item	Código del producto	Producto	Color del Uniforme o Chaqueta	¿Tiene franjas, orlas o apliques?	¿Tiene logo corporativo?	Tipo de logo corporativo	¿Contiene cinta reflectiva en la parte posterior?	Número de Uniformes	Precio unitario	Precio máximo	Precio total
1	CAT6-006	Uniforme tipo 2 -Diseño 1, recomendable para personal de cafetería; meseros y bar y técnico hotelero y para clima a frío	PANTALONE Y CHALECOS	No	N/A	N/A	N/A	8	\$ 127.484,00	\$ 127.484,00	\$ 1.019.872,00
2	CAT6-009	Blusa tipo 2 - Diseño 1, recomendable para personal de cafetería; meseros y bar y técnico hotelero y para clima a frío	BLANCA	No	N/A	N/A	N/A	4	\$ 81.084,00	\$ 81.084,00	\$ 324.336,00
3	CAT6-010	Blusa tipo 2 - Diseño 2, recomendable para personal de cafetería; meseros y bar y técnico hotelero y para clima a frío	MARFIL	No	N/A	N/A	N/A	4	\$ 81.084,00	\$ 81.084,00	\$ 324.336,00
									Subtotal		\$ 1.668.544,00
									IVA		\$ 317.023,36
									Valor Total		\$ 1.985.567,36



CAT7

CÓDIGO DEL PRODUCTO	PRODUCTO	CANTIDAD
CAT7-Q03	CHAQUETA TIPO 1 RECOMENDABLE PARA ENTRENADORA DEPORTIVA, TÉCNICA ENTRENADORA DEPORTIVA, ARTE CIRCENSE, ENTRE OTROS. CLIMA FRÍO Y CÁLIDO	2

El presupuesto oficial se estableció, con base en el resultado del simulador instaurado por Colombia compra eficiente del acuerdo marco de precios CCE-357-AMP-2022, por lo que el presupuesto oficial para esta categoría **CAT7** es por CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 171.536,19) M/CTE IVA incluido, junto con los demás gravámenes, tasas, etc.

Añadido a esto, se muestra lo generado por el simulador, estableciendo precios de referencia así:

ESPACIO EN BLANCO



 <p> MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA </p>	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 17 de 116 Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.17	Vigente a partir de: 18-08-2022
	SGI		

Item	Código del producto	Producto	Color del Uniforme o Calzado	¿Tiene franjas, orillas o apliques?	¿Color franjas, orillas o apliques?	¿Tiene logo corporativo?	Tipo de logo corporativo	¿Contiene cinta reflectiva en la parte posterior?	Número de Uniformes	Precio unitario	Precio máximo	Precio total
1	CAT7-003	Chaqueta tipo 1 recomendable para entrenadora deportiva, técnica entrenadora deportiva, arte circense, entre otros. Clima frío y cálido	AZUL OSCURO	No	N/A	No	N/A	N/A	2	\$ 72.074,03	\$ 72.074,03	\$ 144.148,06
										Subtotal		\$ 144.148,06
										IVA		\$ 27.386,13
										Valor Total		\$ 171.536,19



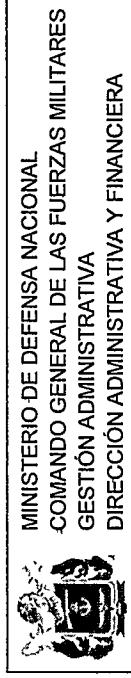
CAT8

CÓDIGO DEL PRODUCTO	PRODUCTO	CANTIDAD
CAT8-006	BATA DE DRIL RECOMENDABLE PARA OPERARIA DE PRODUCCIÓN, ENTRE OTROS. CLIMA FRÍO Y CÁLIDO	10

El presupuesto oficial se estableció, con base en el resultado del simulador instaurado por Colombia compra eficiente del acuerdo marco de precios CCE-357-AMP-2022, por lo que el presupuesto oficial para esta categoría CAT8 es por TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOS PESOS (\$ 352.002,00) M/CTE IVA incluido, junto con los demás gravámenes, tasas, etc.

Aunado a esto, se muestra lo generado por el simulador, estableciendo precios de referencia así:

ESPACEO EN BLANCO

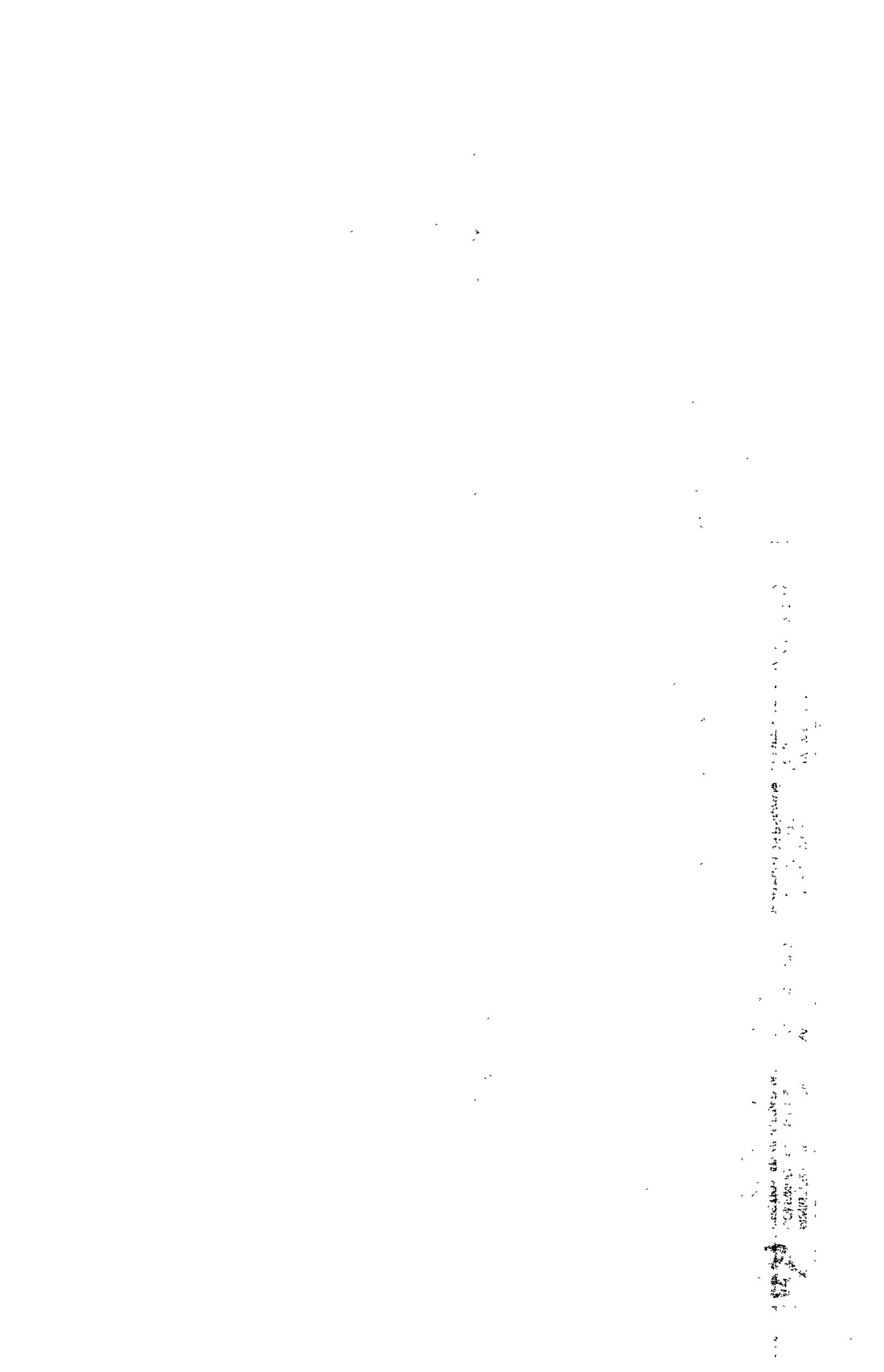


MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SGI	Página: 19 de 116 Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.17 Vigente a partir de: 18-08-2022
---	---	---

Solicitud de Cotización	
Resumen Cotización	
Nombre de la Entidad: COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES	
Número de la Entidad: NIT: 800230729	
Dirección de la Entidad: AVENIDA EL DORADO CALLE 44 No 54-11	
Municipio: BOGOTÁ- CUNDINMARCA	
Nombre funcionario Comprador: TC MARITZA MOLINA CARRILLO	
Teléfono de contacto: 3136542925	
Correo de comprador: contratos@cgfm.mil.co	
ADMINISTRACIÓN SIMULADOR	
Configuración	
Categoría	Ocho (8) -Uniformes varios
Departamento	Bogotá, D. C.
Municipio	Bogotá, D. C.
Región	REGIÓN UNO (1)
	ALTIPLANO
Modalidad de entrega	
Toma de medidas	Clúster 1
Cantidad de funcionarios: 5	

Solicitud de cotización						
Item	Código del producto	Producto	Color del Uniforme o Calzado	¿Tiene franjas, ondas o apliques?	¿Tiene logo corporativo?	Tipo de logo corporativo
1	CAT8-006	Bata de dril recomendable para operaria de producción, entre otros. Clima frío y cálido	N/A	No	N/A	No

Solicitud de cotización						
Item	Código del producto	Producto	Color del Uniforme o Calzado	¿Tiene franjas, ondas o apliques?	¿Tiene logo corporativo?	Tipo de logo corporativo
1	CAT8-006	Bata de dril recomendable para operaria de producción, entre otros. Clima frío y cálido	N/A	No	N/A	No
					N/A	N/A
					10	\$ 29.580,00
						29.580,00
						\$ 295.800,00
						Subtotal
						\$ 295.800,00
						IVA
						\$ 56.202,00
						Valor Total
						\$ 352.002,00





CAT9

CÓDIGO DEL PRODUCTO	PRODUCTO	CANTIDAD
CAT9-021	UNIFORME ANTIFLUIDO 8 - DISEÑO 2, RECOMENDABLE PARA COCINERO Y AUXILIAR DE COCINA ENTRE OTROS. CLIMA CÁLIDO Y FRÍO	2
CAT9-008	UNIFORME ANTIFLUIDO 3 - DISEÑO 3, RECOMENDABLE PARA ESTILISTA Y PARA CLIMA FRÍO	4
CAT9-004	UNIFORME ANTIFLUIDO 2 - DISEÑO 1, RECOMENDABLE PARA SERVICIOS GENERALES Y PARA CLIMA FRÍO	38

El presupuesto oficial se estableció, con base en el resultado del simulador instaurado por Colombia compra eficiente del acuerdo marco de precios CCE-357-AMP-2022, por lo que el presupuesto oficial para esta categoría **CAT9** es por DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$2.934.298,33) M/CTE IVA incluido, junto con los demás gravámenes, tasas, etc.

Aunado a esto, se muestra lo generado por el simulador, estableciendo precios de referencia así:

ESPAZIO EN BLANCO



 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO-GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</p>	<p>ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</p>	Página: 21 de 116
		Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU 95.1-6 V.17
	Sgl	Vigente a partir de: 18-08-2022

Información de la Entidad Compradora			
Nombre de la Entidad:	COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES	NIT:	800230729
dirección de la Entidad:	AVENIDA EL DORADO CALLE 44 No 54-11	Municipio	BOGOTA - CUNDINAMARCA
Nombre del funcionario Comprador:	TC MARITZA MOLINA CARRILLO	Teléfono de contacto:	3138542925
correo de comprador:	contratos@cgfm.mil.co		
Solicitud de cotización			
Categoría	Nueve (9) - Uniformes antifluido para mujer	Departamento	Bogotá, D. C.
Localidad de entrega	Toma de medidas	Región	REGIÓN UNO (1) ALTIPLANO
		Municipio	Bogotá, D. C.
		Clúster	1
		Cantidad de funcionarios	22

Item	Código del producto	Producto	Color del Uniforme o Cañizado	¿Tiene franjas, orlas o apliques?	¿Color franjas, orlas o apliques?	¿Tiene logo corporativo?	Tipo de logo corporativo	¿Contiene cinta reflectiva en la parte posterior?	Número de Uniformes	Precio unitario	Precio máximo	Precio total
1	CAT9-021	Uniforme antifluido 8 - Diseño 2, recomendable para cocinero y auxiliar de cocina entre otros. Clima a calor y frío	NEGRO	Si	BLANCAS	No	N/A	N/A	2	\$ 59.860,93	\$ 59.860,93	\$ 119.721,86
2	CAT9-008	Uniforme antifluido 3 - Diseño 3, recomendable para estilista y para clima frío	AZUL GRISACEO Y ROSADO	No	N/A	No	N/A	N/A	4	\$ 55.858,93	\$ 55.858,93	\$ 223.435,72
3	CAT9-004	Uniforme antifluido 2 - Diseño 1, recomendable para servicios generales y para clima frío	VERDE AZULADO	Si	AZUL AGUA MARINA	No	N/A	N/A	38	\$ 55.858,93	\$ 55.858,93	\$ 2.122.639,34
										Subtotal	\$	2.465.796,92
										IVA	\$	468.501,41
										Valor Total	\$	2.934.298,33



DESCRIPCIÓN	SIN IVA	IVA	TOTAL
CAT1	\$ 5.567.928,48	\$ 1.057.906,41	\$ 6.625.834,89
CAT2	\$ 605.546,52	\$ 115.053,84	\$ 720.600,36
CAT3	\$ 2.629.720,00	\$ 499.646,80	\$ 3.129.366,80
CAT4	\$ 119.721,86	\$ 22.747,15	\$ 142.469,01
CAT5	\$ 301.368,00	\$ 57.259,92	\$ 358.627,92
CAT6	\$ 1.668.544,00	\$ 317.023,36	\$ 1.985.567,36
CAT7	\$ 144.148,06	\$ 27.388,13	\$ 171.536,19
CAT8	\$ 295.800,00	\$ 56.202,00	\$ 352.002,00
CAT9	\$ 2.465.796,92	\$ 468.501,41	\$ 2.934.298,33
VALOR SIMULADORES			\$ 16.420.302,87

VII. EJECUCION.

A. Plazo de entrega:

El plazo de entrega será de acuerdo a la cláusula 4 tiempo de entrega del acuerdo marco CCE-357-AMP-2022 como resultado del proceso de licitación pública: CCENEG-067-01-2022 que establece :

Colombia Compra Eficiente de acuerdo con la investigación realizada en el estudio del sector y en virtud de lo establecido en la Ley 70 de 1988 que estipula que las Entidades Estatales deben suministrar cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor a sus empleados, contempló los tiempos de entrega de los Uniformes para Labor y Usos Varios sin sobrepasar los cuatro (4) meses contemplados en la Ley para tal fin de la siguiente manera:

Tabla 1 Plazo máximo para la entrega de los Uniformes para Labor y Usos Varios

Categoría	Cantidad de Uniformes para Labor y Usos Varios	Días calendario
Uno (1); Dos (2); Tres (3); Cuatro (4); Cinco (5); Seis (6); Siete (7); Ocho (8); Nueve (9); y 10	Menor o igual a 100	45
	De 101 a 1.500	75
	De 1.501 a 3.000	85
	De 3.001 a 20.000	95
	De 20.001 a 30.000	105
	Mayor a 30.000	135

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Una vez generada la Orden de Compra la Entidad Compradora y el Proveedor, de común acuerdo podrán establecer un mayor plazo máximo de entrega, siempre y cuando el nuevo plazo no contrarie los plazos legales para la entrega de los Uniformes para Labor y Usos Varios a los funcionarios.

Atendiendo a lo anterior y a la cantidad de uniformes de labor que son 156, el plazo será hasta 75 días calendario.

B. Plazo de duración:

El plazo de duración del contrato será de seis (6) meses adicionales al plazo establecido para la ejecución. Este plazo aplica únicamente para trámites administrativos y no cuenta para ejecución.

C. Lugar de ejecución:

En Bogotá, D.C., MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, Almacén General del Comando General, ubicado en la Avenida el Dorado CAN, Carrera 54 No. 26-25, previa coordinación con el supervisor del contrato y con el Almacenista General del COGFM.

VIII. FORMA DE PAGO:

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</p>	<p>ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DÓCUMENTOS PREVIOS</p> <p>SGI</p>	Página: 23 de 116
		Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.17 Vigente a partir de: 18-08-2022

El Proveedor debe facturar con la entrega de los bienes solicitados en la Orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones contenidas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor debe allegar con la factura los siguientes documentos:

- Si la materia prima es importada, el Proveedor debe adjuntar: (i) copia de la factura de la materia prima utilizada para la fabricación de los Uniformes de Labor y Usos Varios, y (ii) declaración de importación de la materia prima utilizada para la fabricación de los Uniformes de Labor y Usos Varios.
- Si los Uniformes para Labor y Usos Varios son importados con fines de comercialización en Colombia a través del Acuerdo Marco, el Proveedor debe adjuntar (i) declaración de importación de los Uniformes de Labor y Usos Varios de la Orden de Compra.
- Si los Uniformes para Labor y Usos Varios o las materias primas para su producción son adquiridas en Colombia, el Proveedor debe adjuntar las facturas correspondientes de la compra de las materias primas o de los productos terminados.

El Proveedor, de acuerdo con las disposiciones tributarias, deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la Resolución 042 de 2020 y la regulación aplicable, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

- (i) Factura debidamente diligenciada, conforme con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.
- (ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Al ser un trámite realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.
- (iii) Certificado suscrito por el representante legal o el revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.
- (iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

El Proveedor debe publicar una copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de su presentación.

En caso de que la Entidad Compradora solicite entregas parciales, deberá acordarlo con el proveedor y definir los pagos parciales y proporcionalles a que haya lugar. El Proveedor deberá presentar con cada entrega la factura correspondiente. En este caso, se pactará el porcentaje correspondiente a la Orden de Compra contra el recibo de la cantidad de bienes objeto del acuerdo marcado estipulado.

Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones al Proveedor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al rechazo; el término de treinta (30) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura.

La Entidad Compradora deberá entregar el comprobante de pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor y publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles siguientes al pago efectivo.

En el escenario en el cual, por alguna razón, la Entidad Compradora y el Proveedor acuerden la terminación anticipada de la Orden de Compra, la Entidad Compradora realizará el pago de los bienes efectivamente entregados.



El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado.

IX. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. N/A

X. TIPO DE CONTRATO. Compraventa

A. La modalidad de selección:

La normatividad que en materia de la Contratación de la Administración Pública rige, señala como regla general la escogencia del contratista será a través de la Licitación, sin embargo, el Legislador ha determinado algunas excepciones a esta regla general aplicable a la Contratación Estatal.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el bien y/o servicio a contratar en el presente proceso de selección, es de Características Técnicas Uniformes, el Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, que a su letra reza:

"Las entidades Estatales de la Rama ejecutiva del poder público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir bienes y servicios de Características técnicas uniformes a través de los Acuerdos Marcos de precio vigentes."

Por lo tanto, el Ministerio de Defensa Nacional – COGFM, está obligado a suscribir el Acuerdo marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, toda vez que (i) Forma parte de las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional, (ii) Está obligada a la aplicación de la Ley 80 de 1993 y a la Ley 1150 de 2007, (iii) Una vez revisada la página del SECOP se encontró los siguientes: El proceso de CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN se encuentra vigente. Se establece entonces, que la modalidad para el presente proceso es mediante Acuerdo Marca de Precios de CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN, de la Tienda Virtual del Estado Colombiano

De conformidad con lo señalado en el artículo No. 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 el Ministerio de Defensa está obligado a verificar si existe Acuerdo marco de Precios.

Una vez revisados los Acuerdos marcos vigentes en la página de Colombia Compra Eficiente que existe el acuerdo marco vigente para adquirir los servicios / bienes requeridos, a través de acuerdo marco de precios, así:

Número de proceso: CCE-357-AMP-2022
Vigencia: De Abril 3, 2023 hasta Abril 2, 2024

XII. NORMAS APLICABLES

Las normas vigentes de la Legislación Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- Ley 1564 de 2012 "Código de Procedimiento Civil".
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones."
- Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y decreto reglamentario 1377 de 2013 "
- Ley 1882 del 15 de enero 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</p>	<p>ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</p>	Página: 25 de 116
		Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.17

SGI Vigeante a partir de: 18-08-2022

- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 735 del 17 de abril de 2013 "Por el cual se reglamenta la efectividad de la garantía prevista en artículos 7 y siguientes de la ley 1480 de 2011. "
- Decreto 1082 de 2015. "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"
- Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 Manual de Contratación y de convenios
- Directiva Presidencial No. 09 de 2020 "Facturación electrónica"
- Manuales de Colombia Compra Eficiente.
- Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones"
- Resolución No. 209 del 12 de febrero de 2020 "Por la cual se adiciona el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales conforme a su actividad económica"
- Ley 2069 de 2020 Emprendimiento en Colombia
- Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación."
- Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública"
- Decreto 1860 de diciembre de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras pública y se dictan otras disposiciones"
- Resolución 4323 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Ley 2195 de 2022
- Decreto 142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de Emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones".

XIII. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

A. Precios Históricos: N/A

B. Consulta SECOP: N/A

El Comité técnico estructurador procedió a efectuar la consulta en el siguiente link https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/?número_order=&state=issued&entity=&tool=Uniformes%20para%20labor%20y%20usos%20varios&date_to=2022-12-31&date_from=2022-01-01 de las Entidades Estatales que han realizado órdenes de compra por el Acuerdo Marco, así:



Orden de Compra	Entidad Estatal	Fecha de la orden	Estado	Instrumento	Total
112639	EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA S.A.	2023-07-05 16:49:06	Emitido	Uniformes para labor y usos varios	\$821,188
112634	EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA S.A.	2023-07-05 16:07:26	Emitido	Uniformes para labor y usos varios	\$464,125
112215	DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - JEFATURA DE SALUD FUERZA AEREA COLOMBIANA	2023-06-28 10:56:51	Emitido	Uniformes para labor y usos varios	\$815,059
111945	BASE NAVALARC MALAGA	2023-06-24 08:59:29	Emitido	Uniformes para labor y usos varios	\$657,572
111944	BASE NAVALARC MALAGA	2023-06-24 08:59:22	Emitido	Uniformes para labor y usos varios	\$8,267,177
111943	BASE NAVALARC MALAGA	2023-06-24 08:59:14	Emitido	Uniformes para labor y usos varios	\$124,971
111942	BASE NAVALARC MALAGA	2023-06-24 08:59:07	Emitido	Uniformes para labor y usos varios	\$6,489,274
111941	BASE NAVALARC MALAGA	2023-06-24 08:59:00	Emitido	Uniformes para labor y usos varios	\$3,034,862
111870	EJERCITO NACIONAL - INTENDENCIA LOCAL	2023-06-23 15:31:57	Emitido	Uniformes para labor y usos varios	\$8,385,930
111869	EJERCITO NACIONAL - INTENDENCIA LOCAL	2023-06-23 15:31:49	Emitido	Uniformes para labor y usos varios	\$9,656,484
111868	EJERCITO NACIONAL - INTENDENCIA LOCAL	2023-06-23 15:31:41	Emitido	Uniformes para labor y usos varios	\$6,540,313
111867	EJERCITO NACIONAL - INTENDENCIA LOCAL	2023-06-23 15:31:32	Emitido	Uniformes para labor y usos varios	\$59,913,167
111866	EJERCITO NACIONAL - INTENDENCIA LOCAL	2023-06-23 15:31:24	Emitido	Uniformes para labor y usos varios	\$2,241,246
111865	EJERCITO NACIONAL - INTENDENCIA LOCAL	2023-06-23 15:31:15	Emitido	Uniformes para labor y usos varios	\$26,031,533
111864	EJERCITO NACIONAL - INTENDENCIA LOCAL	2023-06-23 15:31:07	Emitido	Uniformes para labor y usos varios	\$2,535,983
111863	EJERCITO NACIONAL - INTENDENCIA LOCAL	2023-06-23 15:31:05	Emitido	Uniformes para labor y usos varios	\$51,194,962
111621	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE-CÓRDOBA	2023-06-20 14:03:40	Emitido	Uniformes para labor y usos varios	\$5,167,809
111620	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE-CÓRDOBA	2023-06-20 13:52:28	Emitido	Uniformes para labor y usos varios	\$2,241,603
111619	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE-CÓRDOBA	2023-06-20 13:52:20	Emitido	Uniformes para labor y usos varios	\$1,985,158
111618	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE-CÓRDOBA	2023-06-20 13:52:12	Emitido	Uniformes para labor y usos varios	\$5,618,740
111502	DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - JEFATURA DE SALUD FUERZA AEREA COLOMBIANA	2023-06-16 11:43:35	Emitido	Uniformes para labor y usos varios	\$6,832,980
111501	DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - JEFATURA DE SALUD FUERZA AEREA COLOMBIANA	2023-06-16 11:43:26	Emitido	Uniformes para labor y usos varios	\$1,139,544
111498	DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - JEFATURA DE SALUD FUERZA AEREA COLOMBIANA	2023-06-16 11:07:59	Emitido	Uniformes para labor y usos varios	\$5,089,949
111188	POLICIA NACIONAL - GESTION GENERAL	2023-06-13 09:25:55	Emitido	Uniformes para labor y usos varios	\$2,400,472,327
111120	FUERZA AÉREA COLOMBIANA - DIRECCIÓN LOGÍSTICA DE LOS SERVICIOS	2023-06-09 15:25:09	Emitido	Uniformes para labor y usos varios	\$815,060
111097	POLICIA NACIONAL - GESTION GENERAL	2023-06-09 11:31:13	Emitido	Uniformes para labor y usos varios	\$6,400,157,231
111096	POLICIA NACIONAL - GESTION GENERAL	2023-06-09 11:31:02	Emitido	Uniformes para labor y usos varios	\$580,058,348
110584	FUERZA AÉREA COLOMBIANA - DIRECCIÓN LOGÍSTICA DE LOS SERVICIOS	2023-06-02 11:47:45	Emitido	Uniformes para labor y usos varios	\$1,363,835
110583	FUERZA AÉREA COLOMBIANA - DIRECCIÓN LOGÍSTICA DE LOS SERVICIOS	2023-06-02 11:47:09	Emitido	Uniformes para labor y usos varios	\$690,200
110582	FUERZA AÉREA COLOMBIANA - DIRECCIÓN LOGÍSTICA DE LOS SERVICIOS	2023-06-02 11:47:02	Emitido	Uniformes para labor y usos varios	\$18,885,639
110536	FUERZA AÉREA COLOMBIANA - DIRECCIÓN LOGÍSTICA DE LOS SERVICIOS	2023-06-01 17:23:15	Emitido	Uniformes para labor y usos varios	\$517,650
110535	FUERZA AÉREA COLOMBIANA - DIRECCIÓN LOGÍSTICA DE LOS SERVICIOS	2023-06-01 17:23:08	Emitido	Uniformes para labor y usos varios	\$4,010,393



110446	POLICIA NACIONAL - GESTION GENERAL	2023-05-31 22:30:32	Emitido	Uniformes para labor y usos varios	\$2,200,244,104
110308	FUERZA AÉREA COLOMBIANA - DIRECCIÓN LOGÍSTICA DE LOS SERVICIOS	2023-05-30 16:42:49	Emitido	Uniformes para labor y usos varios	\$1,553,365
110307	FUERZA AÉREA COLOMBIANA - DIRECCIÓN LOGÍSTICA DE LOS SERVICIOS	2023-05-30 16:42:42	Emitido	Uniformes para labor y usos varios	\$1,942,223
110306	FUERZA AÉREA COLOMBIANA - DIRECCIÓN LOGÍSTICA DE LOS SERVICIOS	2023-05-30 16:42:35	Emitido	Uniformes para labor y usos varios	\$1,151,933
110305	FUERZA AÉREA COLOMBIANA - DIRECCIÓN LOGÍSTICA DE LOS SERVICIOS	2023-05-30 16:42:28	Emitido	Uniformes para labor y usos varios	\$1,852,055
110304	FUERZA AÉREA COLOMBIANA - DIRECCIÓN LOGÍSTICA DE LOS SERVICIOS	2023-05-30 16:42:20	Emitido	Uniformes para labor y usos varios	\$4,168,579
110004	FUERZA AÉREA COLOMBIANA - DIRECCIÓN LOGÍSTICA DE LOS SERVICIOS	2023-05-25 10:50:20	Emitido	Uniformes para labor y usos varios	\$2,234,039
110003	FUERZA AÉREA COLOMBIANA - DIRECCIÓN LOGÍSTICA DE LOS SERVICIOS	2023-05-25 10:50:14	Emitido	Uniformes para labor y usos varios	\$122,528,832
110002	FUERZA AÉREA COLOMBIANA - DIRECCIÓN LOGÍSTICA DE LOS SERVICIOS	2023-05-25 10:50:06	Emitido	Uniformes para labor y usos varios	\$42,474,521
110001	FUERZA AÉREA COLOMBIANA - DIRECCIÓN LOGÍSTICA DE LOS SERVICIOS	2023-05-25 10:49:59	Emitido	Uniformes para labor y usos varios	\$50,496,192
109912	FUERZA AÉREA COLOMBIANA - DIRECCIÓN LOGÍSTICA DE LOS SERVICIOS	2023-05-24 11:16:33	Emitido	Uniformes para labor y usos varios	\$32,780,290
109911	FUERZA AÉREA COLOMBIANA - DIRECCIÓN LOGÍSTICA DE LOS SERVICIOS	2023-05-24 11:16:26	Emitido	Uniformes para labor y usos varios	\$176,836,142
109910	FUERZA AÉREA COLOMBIANA - DIRECCIÓN LOGÍSTICA DE LOS SERVICIOS	2023-05-24 11:16:20	Emitido	Uniformes para labor y usos varios	\$1,198,380
109909	FUERZA AÉREA COLOMBIANA - DIRECCIÓN LOGÍSTICA DE LOS SERVICIOS	2023-05-24 11:16:13	Emitido	Uniformes para labor y usos varios	\$1,816,772
109881	FUERZA AÉREA COLOMBIANA - DIRECCIÓN LOGÍSTICA DE LOS SERVICIOS	2023-05-23 19:01:03	Emitido	Uniformes para labor y usos varios	\$15,045,408
109880	FUERZA AÉREA COLOMBIANA - DIRECCIÓN LOGÍSTICA DE LOS SERVICIOS	2023-05-23 19:00:57	Emitido	Uniformes para labor y usos varios	\$4,806,172
109879	FUERZA AÉREA COLOMBIANA - DIRECCIÓN LOGÍSTICA DE LOS SERVICIOS	2023-05-23 19:00:51	Emitido	Uniformes para labor y usos varios	\$2,996,848

C. Consulta de la Tasa Representativa del Mercado: N/A

D. Información en el SIIS : N/A

E. Análisis de impuestos a cancelar por parte del contratista:

Para el presente proceso aplica el IVA del 19%.

Estarán a cargo del oferente todos los impuestos, derechos, tasas y similarés que se deriven del contrato y por lo tanto su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

RFI

F. Solicitud de información (RFI)

se realizó consulta de Solicitud de información (RFI) , para cada categoría , por lo cual dieron respuesta de la siguiente manera con el fin de limitar a mypimes así :

CAT 1	QUIERE QUE LA ENTIDAD CIERRE EL PROCESO A MYPIME
INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.	
JEM SUPPLIES S.A.S.	
PERDOMA	
SPARTA SHOES	NO PARTICIPA
TALENTÓ COMERCIALIZADORA S.A.	

CONSTRUIMOS PATRIA EN DEFENSA DE LA VIDA

Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25

Conmutador: (57-1) 3150111

www.cfgm.thil.co



UNIÓN TEMPORAL HERBLANCO	NO
UT JOBWEAR-TADI 2023	SI
UT TEXTIMODA	
YUBARTA S.A.S.	SI

CAT 2	QUIERE QUE LA ENTIDAD CIERRE EL PROCESO A MYPIME
INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.	
JEM SUPPLIES S.A.S.	NO
NCS S.A.S.	NO
PERDOMA	
SPARTA SHOES	NO PARTICIPA
TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.	
UNIÓN TEMPORAL HERBLANCO	NO
UT JOBWEAR-TADI 2023	SI
UT TEXTIMODA	
YUBARTA S.A.S.	SI

CAT 3	QUIERE QUE LA ENTIDAD CIERRE EL PROCESO A MYPIME
INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.	
JEM SUPPLIES S.A.S.	NO
NCS S.A.S.	
PERDOMA	
SPARTA SHOES	NO PARTICIPA
TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.	
UNIÓN TEMPORAL HERBLANCO	NO
UT JOBWEAR-TADI 2023	SI
UT TEXTIMODA	NO
YUBARTA S.A.S.	SI

CAT 4	QUIERE QUE LA ENTIDAD CIERRE EL PROCESO A MYPIME
CELMY LTDA	NO
INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.	
JEM SUPPLIES S.A.S.	NO
NCS S.A.S.	NO
PERDOMA	
SPARTA SHOES	NO PARTICIPA
TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.	
UNIÓN TEMPORAL HERBLANCO	NO
UT FACOCREAR 2023	SI
UT JOBWEAR-TADI 2023	SI
UT TEXTIMODA	NO
YUBARTA S.A.S.	SI

CAT 5	QUIERE QUE LA ENTIDAD CIERRE EL PROCESO A MYPIME
INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.	
JEM SUPPLIES S.A.S.	NO
NCS S.A.S.	NO
PERDOMA	



SPARTA SHOES	NO
TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.	
UNIÓN TEMPORAL HERBLANCO	NO
UT JOBWEAR-TADI 2023	SI
UT TEXTIMODA	NO
YUBARTA S.A.S.	SI

CAT 6	QUIERE QUE LA ENTIDAD CIERRE EL PROCESO A MYPIME
CELMY LTDA	NO
INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.	
JEM SUPPLIES S.A.S.	NO
KLEDING S.A.S.	SI
NCS S.A.S.	NO
PERDÓMA	
SPARTA SHOES	NO
TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.	SI
UNIÓN TEMPORAL HERBLANCO	NO
UT FACOCREAR 2023	SI
UT JOBWEAR-TADI 2023	SI
UT TEXTIMODA	NO
YUBARTA S.A.S.	SI

CAT 7	QUIERE QUE LA ENTIDAD CIERRE EL PROCESO A MYPIME
INVERSIÓNES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.	
JEM SUPPLIES S.A.S.	NO
NCS S.A.S.	NO
PERDÓMA	
SPARTA SHOES	NO PARTICIPA
TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.	SI
UNIÓN TEMPORAL HERBLANCO	NO
UT FACOCREAR 2023	SI
UT JOBWEAR-TADI 2023	SI
UT TEXTIMODA	NO
YUBARTA S.A.S.	SI

CAT 8	QUIERE QUE LA ENTIDAD CIERRE EL PROCESO A MYPIME
INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.	
JEM SUPPLIES S.A.S.	NO
NCS S.A.S.	NO
PERDÓMA	
SPARTA SHOES	NO PARTICIPA
TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.	SI
UNIÓN TEMPORAL HERBLANCO	NO
UT JOBWEAR-TADI 2023	SI
UT TEXTIMODA	NO
YUBARTA S.A.S.	SI

CAT 9	QUIERE QUE LA ENTIDAD CIERRE EL PROCESO A MYPIME
-------	--



CELMY LTDA	SI
INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.	
JEM SUPPLIES S.A.S.	NO
KLEDING S.A.S.	SI
NCS S.A.S.	NO
PERDOMA	
SPARTA SHOES	NO PARTICIPA
TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.	SI
UNIÓN TEMPORAL HERBLANCO	NO
UT FACOCREAR 2023	SI
UT JOBWEAR-TADI 2023	SI
UT TEXTIMODA	NO
YUBARTA S.A.S.	SI

G. Cuadro cubrimiento de la necesidad según plan de compras:

CATEGORIA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL NECESIDAD	PROYECTADO A ADQUIRIR		LIMITACION	
				CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
CAT1-009	Camisa formal manga larga.	UNIDAD	8	8	100%	0	0%
CAT1-010	Corbata.	UNIDAD	8	8	100%	0	0%
CAT1-011	Uniforme tipo 5, recomendable para personal de cafetería; meseros y bar; y técnico hotelero y para clima frío	UNIDAD	8	8	100%	0	0%
CAT2-001	Camiseta recomendable para entrenador deportivo, técnico entrenador deportivo, arte circense y piscinero, entre otros. Clima frío y cálido	UNIDAD	2	2	100%	0	0%
CAT2-002	Pantalón sudadera tipo 1, recomendable para entrenador deportivo, técnico entrenador deportivo, arte circense, entre otros. Clima frío y cálido	UNIDAD	2	2	100%	0	0%
CAT3-003	Camiseta tipo polo clima frío y cálido, recomendable para conductor y otro tipo de especialidades	UNIDAD	16	16	100%	0	0%
CAT3-013	Overol antiestético tipo 3, recomendable para electricista, técnico electricista automotriz, soldador, entre otros. Clima cálido y frío.	UNIDAD	34	34	100%	0	0%
CAT4-025	Uniforme antifluido 9 - Diseño 2, recomendable para cocinero y auxiliar de cocina entre otros. Clima cálido y frío	UNIDAD	2	2	100%	0	0%
CAT5-003	Calzado deportivo tipo zapatillas, recomendable para cualquier tipo de cargo	UNIDAD	2	2	100%	0	0%
CAT6-006	Uniforme tipo 2 - Diseño 1, recomendable para personal de cafetería; meseros y bar; y técnico hotelero y para clima frío	UNIDAD	8	8	100%	0	0%
CAT6-009	Blusa tipo 2 - Diseño 1, recomendable para personal de cafetería; meseros y bar; y técnico hotelero y para clima frío	UNIDAD	4	4	100%	0	0%
CAT6-010	Blusa tipo 2 - Diseño 2, recomendable para personal de cafetería; meseros y bar; y técnico hotelero y para clima frío	UNIDAD	4	4	100%	0	0%
CAT7-003	Chaqueta tipo 1 recomendable para entrenadora deportiva, técnica entrenadora deportiva, arte circense, entre otros. Clima frío y cálido	UNIDAD	2	2	100%	0	0%
CAT8-006	Bata de dril recomendable para operaria de producción, entre otros. Clima frío y cálido	UNIDAD	10	10	100%	0	0%
CAT9-004	Uniforme antifluido 2 - Diseño 1, recomendable para servicios generales y para clima frío	UNIDAD	38	38	100%	0	0%
CAT9-008	Uniforme antifluido 3 - Diseño 3, recomendable para estilista y para clima frío	UNIDAD	4	4	100%	0	0%
CAT9-021	Uniforme antifluido 8 - Diseño 2, recomendable para cocinero y auxiliar de cocina entre otros. Clima cálido y frío	UNIDAD	2	2	100%	0	0%

XIV. REQUISITOS AMBIENTALES PROPIOS DEL PROCESO. N/A.

XV. REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (Artículo 25 de la Resolución 0312 de 2019) N/A

XVI. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

A. Requisitos Habilitantes. N/A

CONSTRUIMOS PATRIA EN DEFENSA DE LA VIDA
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Comutador: (57-1) 3150111
www.cgfm.mil.co



B. Criterios de verificación jurídica.

Se realiza la verificación de antecedentes, así:

1. YUBARTA S.A.S

23/08/2023, 15:47

Consulta de Inhabilidades

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CÓNDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 15:52:37 horas del 23/08/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 16693566,
Apellidos y Nombres MORALES ORUELA FERNANDO

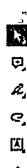
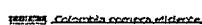
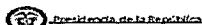
NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, con NIT 800230729-9 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de Inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores se crea el registro de Inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018" con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

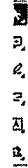


DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL E INTERPOL
2023

- Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
- Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelito, Bogotá D.C.
- Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
- Correo: dicr@policia.gov.co
- Web: www.dicr.policia.gov.co
- Instagram: [@dicrpol](https://www.instagram.com/dicrpol)
- Twitter: [@dicrpol](https://twitter.com/dicrpol)



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 23 de agosto de 2023, a las 11:10:30, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de Identificación Tributario
No. Identificación	8050189051
Código de Verificación	8050189051230823154221

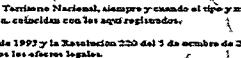
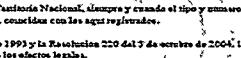
Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecanica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecanica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

2. TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.

 <p>LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO</p>	 <p>LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO</p>						
CERTIFICA:							
<p>Que una vez consultando el Sistema de Información del Sistema de Responsables Fiscales "SIROF", hoy miércoles 23 de agosto de 2023, a las 10:49:37, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.</p>							
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%;">Tipo Documento</td> <td style="width: 85%;">Número de Identificación Civil/Identificación</td> </tr> <tr> <td>No. Identificación</td> <td>1930048815</td> </tr> <tr> <td>Código de Verificación</td> <td>3224419230923104657</td> </tr> </table>		Tipo Documento	Número de Identificación Civil/Identificación	No. Identificación	1930048815	Código de Verificación	3224419230923104657
Tipo Documento	Número de Identificación Civil/Identificación						
No. Identificación	1930048815						
Código de Verificación	3224419230923104657						
<p>Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación coincida con los aquí registrados.</p>							
<p>De conformidad con el Decreto 2150 de 1997 y la Resolución 220 del 3 de octubre de 2004, la firma mecanica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.</p>							
							
							
CERTIFICA:							
<p>Que una vez consultando el Sistema de Información del Sistema de Responsables Fiscales "SIROF", hoy miércoles 23 de agosto de 2023, a las 10:49:37, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.</p>							
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%;">Tipo Documento</td> <td style="width: 85%;">Cédula de Ciudadanía</td> </tr> <tr> <td>No. Identificación</td> <td>3224419</td> </tr> <tr> <td>Código de Verificación</td> <td>3224419230923104656</td> </tr> </table>		Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía	No. Identificación	3224419	Código de Verificación	3224419230923104656
Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía						
No. Identificación	3224419						
Código de Verificación	3224419230923104656						
<p>Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación coincida con los aquí registrados.</p>							
<p>De conformidad con el Decreto 2150 de 1997 y la Resolución 220 del 3 de octubre de 2004, la firma mecanica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.</p>							
							
							

 <p>POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA</p>	<p>23/04/23 14:00</p> <p>Policía Nacional de Colombia</p> <p style="text-align: right;">b w m G + f</p>
<p>Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales</p> <p>La Policía Nacional de Colombia informa:</p> <p>Que siendo las 04:05:10 PM horas del 23/04/2023, el ciudadano Identificado con:</p> <p>Cédula de Ciudadanía N° 3224419</p> <p>Apellidos y Nombres: TORRES CAMPOS MIGUEL ANGEL</p> <p>NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES</p> <p>de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.</p> <p>En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" óptica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.</p> <p>Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo óptica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.</p> <p>Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas_frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas</p>	





202031544

Policía Nacional de Colombia

Facebook Twitter Google+ LinkedIn



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia Informa:
Que siendo las 11:00 AM horas del 23/02/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° 41380972

Apellidos y Nombres: GONZALEZ DE ZULUAGA LIGIA STELLA

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-459 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #75
Localidad: Bogotá, Capital
Código Postal: 11000
Teléfono: 571 2000000
Email: policiacolombia@policia.gov.co
Fax: 571 2000000
Horario: 06:00 a 22:00 hrs

<https://www.policia.gov.co/ConsultaAntecedentes>

202031544

Policía Nacional de Colombia

Facebook Twitter Google+ LinkedIn



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia Informa:
Que siendo las 05:03:33 PM horas del 23/02/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° 80021628

Apellidos y Nombres: MONTERO CUERVO JUAN FERNANDO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-459 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #75
Localidad: Bogotá, Capital
Código Postal: 11000
Teléfono: 571 2000000
Email: policiacolombia@policia.gov.co
Fax: 571 2000000
Horario: 06:00 a 22:00 hrs

<https://www.policia.gov.co/ConsultaAntecedentes>



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultando el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales "CIBON", hoy miércoles 23 de agosto de 2023, a las 11:03:17, al número de Identificación, referido a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	41380972
Código de Verificación	60031226230923110431

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 3 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

JUAN LOPEZ PINTO
Contralor Delegado

Consulta WEB

Con el Código de Verificación puede consultar la información del Consultado. Cédula 60031226230923110431 Página 1 de 1

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultando el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales "CIBON", hoy miércoles 23 de agosto de 2023, a las 11:03:27, al número de Identificación de la Persona Jurídica, referido a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de Identificación Jurídica
No. Identificación	8300597683
Código de Verificación	83005976832310427

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 3 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

JUAN LOPEZ PINTO
Contralor Delegado

Consulta WEB

Con el Código de Verificación puede consultar la información del Consultado. Cédula 60031226230923110431 Página 1 de 1



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultando el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales "CIBON", hoy miércoles 23 de agosto de 2023, a las 11:03:32, al número de Identificación, referido a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80031226
Código de Verificación	60031226230923110432

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 3 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

JUAN LOPEZ PINTO
Contralor Delegado

Consulta WEB

Con el Código de Verificación puede consultar la información del Consultado. Cédula 60031226230923110431 Página 1 de 1

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa.

Que siendo las 11:03:24 horas del 23/02/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía N° 41380972, Apellidos y Nombres: GONZALEZ DE ZULUAGA LIGIA STELLA

REGISTRO INHABILIDAD

La presente consulta se llevó en consideración por la entidad: COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES con NIT 800216289, y se estableció en el momento final del proceso de selección al cargo, oficio o posición, en conformidad de la Ley 1018 de 1995 y 1727/2018, por medio de la cual se establece el registro de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, incluyendo el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones y su Decreto Reglamentario 751 de 1.050/2019, por medio del cual se reglamenta la Ley 1618 de 2016, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 04/12/2014 y demás normatividad relativa sobre el tratamiento de datos.



Oficina, Lunes a viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Carrera 45 No. 4-11 Piso 1 - Edificio Pionero T-75 - 25 Barrio La Pópula, Bogotá D.C.
Código Postal: 11000 - Teléfono: 571 2000000
Correos Electrónicos: cibon@policia.gov.co - cibon@contraloria.gov.co
Web: <https://www.policia.gov.co/ConsultaAntecedentes>

Facebook Twitter Google+ LinkedIn

TOMADO, 100%

Consulta de Inhabilidades

**CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS**

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que si en las 17:00:00 horas del 23/03/2013, el ciudadano identificado con número de cédula No. 80031628,
Apellidos y Nombres MONTERO CUERO JUAN FERNANDO

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se llevó a cabo en cumplimiento por la solicitud a nombre COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, con NIT 800230729-9 y su utilización en exclusiva dentro del protocolo en sabiduría al cargo, oficio o profesión, sin cumplimiento de la Ley 1918 del 17/07/2010, "que modifica la cual se establece el régimen de inhabilidades especiales, luego sido complementado por otras normas concordantes como: Decreto 4500 de 2010, Decreto 753 del 30/04/2010 "que modifica el régimen de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y sus Decretos Reglamentarios 753 del 17/04/2010, 1712 del 08/03/2014 y demás normas y/o directrices emitidas en el desarrollo de la Ley 1918 del 2010, sin observancia de las Leyes 1821 del 17/10/2012, 1712 del 08/03/2014 y demás normas y/o directrices emitidas en el desarrollo de la Ley 1918 del 2010.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL, SINTERPOL

03/03/2013

Q Horario de Lunes a Viernes, 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 6:00 pm
CDM: 01 55 5200 ext. 20002 (Rogelio D.C.)
L-Teléfono: 01 55 57 00 ext. 20002 (Rogelio D.C.) | 01 5000 112-712 (Intra red 06)
S/ Consulta de la base de datos
S/ Consulta de la base de datos
S/ Móvil de acuerdo a acuerdo
S/ Información de acuerdo
S/ Información de acuerdo
S/ Trámite CIBs/Padic

4. UNIÓN TEMPORAL HERBLANCO

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	
LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO	
CERTIFICA:	
<p>Que una vez accediendo al Sistema de Información del Sistema de Responsabilidades Fiscales "SIRFOL", hoy miércoles 22 de agosto de 2007, a las 12:44:44, al número de Identificación, relativamente a continuación, NO SE ENCUENTRA EN ESTADO DE COBERTURA RESPONSABILITAD FISCAL.</p>	
Título Documento	Código de Ciudadanía
Nº Identificación	70707070
Código de Verificación	70707070/2300823114444
<p>Este Correlativo es válido en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número coincidan con el respectivo documento de identificación, cumplida con las reglas registradas.</p>	
<p>De conformidad con el Decreto 2130 de 1993 y la Resolución 230 del 2 de noviembre de 2004, la firma anterior es copia plena y válida para redactar órdenes legales.</p>	

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia Informa:
Que siendo las 04:14:26 PM horas del 23/03/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° 73666694
Apellidos y Nombres: BLANCO FORERO PEDRO JESÚS

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [prestaciones frecuentes](#) o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

 <p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</p>	<p>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 225850100</p>	 <p>REF ID: PRO S20140 Page 1 de 1</p>
	<p>Septiembre 20 de 2014</p> <p>Se impone a la NACIONALIDAD DE COLOMBIA, en su calidad de Titular del Sistema de Información de Fuerzas de la Defensa y de la Migración (SIFUR), en su carácter de Jefe del Oficina de Información y de la Oficina de la Defensa, el número 7007/23375.</p> <p>ANEXO: CERTIFICADO DE ANTECEDENTES EN VIGUERIA</p> <p>ADVISOR TECNICO: La certificación de antecedentes, difundida anteriormente, hace constar que tiene conocimiento de que el interesado no ha sido sancionado por la autoridad competente ni ha incurrido en las sanciones establecidas en la legislación colombiana que establecen las sanciones y penas correspondientes a las conductas que se consideran graves.</p> <p>MOTIVO: El Oficina de Información y de la Oficina de la Defensa, en su calidad de Titular del Sistema de Información de Fuerzas de la Defensa y de la Migración (SIFUR), en su carácter de Jefe del Oficina de Información y de la Oficina de la Defensa, que hace constar que el interesado no ha incurrido en las sanciones establecidas en la legislación colombiana que establecen las sanciones y penas correspondientes a las conductas que se consideran graves.</p> <p>DETALLE: El Oficina de Información y de la Oficina de la Defensa, en su calidad de Titular del Sistema de Información de Fuerzas de la Defensa y de la Migración (SIFUR), en su carácter de Jefe del Oficina de Información y de la Oficina de la Defensa, que hace constar que el interesado no ha incurrido en las sanciones establecidas en la legislación colombiana que establecen las sanciones y penas correspondientes a las conductas que se consideran graves.</p> <p>FECHA: Septiembre 20 de 2014</p> <p style="text-align: center;">  CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA Jefe Oficina de Información y de la Oficina de la Defensa </p>	

ATENCIÓN: ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S). SÓLO ES VÁLIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NÚMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

ESTE CERTIFICADO PUEDE SER VERIFICADO EN EL SISTEMA:

Línea gratuita 01 800 002815, teléfono 01 647 7570 ext. 12170, código 01



Una vez efectuada la verificación de Antecedentes Contraloría, Procuraduría, Antecedentes Judiciales, Medidas Correctivas, inhabilidades, ninguna de las firmas: **YUBARTA S.A.S, TALENTO COMERCIALIZADORA S.A., UT FACOCREAR 2023, UNIÓN TEMPORAL HERBLANCO**, se encuentran incursos en inhabilidades, por lo tanto pueden continuar en el proceso.

C. Criterios de verificación Económica. N/A

- Que el día 24 de Julio de 2023 se creó el evento de solicitud de cotizaciones el cual arrojo número de evento 155455 categoría 1, lo anterior, con el fin de adquirir el **UNIFORMES PARA LABOR Y USOS VARIOS**
- Que el evento cerro el día 28 de Julio de 2023 en la cual se presentaron las siguientes cotizaciones para adquirir categoría 1 así:

Nombre	Proveedores adjudicados	Cantidad esperada	Mejor precio	Precio x Cantidad esperada
Los artículos no están en Lotes (4 artículos)				
ulv01---CAT1-011-Unif...		8,0000 (Unidad)	0,00 COP	0,00 COP UNION
ulv01---CAT1-009-Cami...		8,0000 (Unidad)	0,00 COP	0,00 COP UNION
ulv01---CAT1-010-Corb...		8,0000 (Unidad)	0,00 COP	0,00 COP UNION
ulv01-IVA		1,0000 (Unidad)	0,00 COP	0,00 COP UNION
				Total de la base 6.625.834,89 COP
				Mejor total (todos los proveedores) 0,00 COP
				Ahorros 0,00 COP
				Mejor total de proveedor 0,00 COP
				Ahorros 0,00 COP UNION

Respuestas

Exportar	Vista	Todo	Avanzado	Buscar
Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad
YUBARTA S.A.S.	YUBARTA S.A.S - #039109	28/07/23 15:40:0500	6.625.834,8912 COP	100% 3.165.594,40 COP
UT JOBWEAR-TADI 2023	UT JOBWEAR-TADI 2023 - #039120	25/07/23 08:33:0500	6.625.834,8912 COP	100% 8.069.181,92 COP
UNION TEMPORAL HERBLANCO	UNION TEMPORAL HERBLANCO - #039484	24/07/23 14:23:0500	6.625.834,8912 COP	100% 3.423.392,00 COP
Talento Comercializadora S.A.	Talento Comercializadora S.A. - #039694	26/07/23 15:38:0500	6.625.834,8912 COP	100% 4.087.221,50 COP
INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S. - #039750	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S. - #039750	24/07/23 17:08:0500	6.625.834,8912 COP	100% 7.774.412,60 COP
UNION TEMPORAL GRUPO HELLBOST	UNION TEMPORAL GRUPO HELLBOST - #041012	26/07/23 11:31:0500	6.625.834,8912 COP	100% 0,00 COP
Jem Supplies SAS	Jem Supplies SAS - #041790	28/07/23 14:48:0500	6.625.834,8912 COP	100% 4.761.827,84 COP
JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO	JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO - #041858	28/07/23 08:16:0500	6.625.834,8912 COP	100% 12.006.912,48 COP
				-5.381.077,5882 COP



- Que el día 24 de Julio de 2023 se creó el evento de solicitud de cotizaciones el cual arrojo número de evento 155461; CATEGORÍA 2, lo anterior, con el fin de adquirir el **UNIFORMES PARA LABOR Y USOS VARIOS**
- Que el evento cerro el día 28 de Julio de 2023 en la cual se presentaron las siguientes cotizaciones para adquirir CATEGORÍA 2 así:

Nombre	adjudicados	esperada	Mejor precio	esperada
Los artículos no están en Lotes (3 artículos)				
ulv01—CAT2-001-Cami...	2,0000 (Unidad)	x	0,00 COP	0,00 COP UNION
ulv01—CAT2-002-Pant..	2,0000 (Unidad)	x	0,00 COP	0,00 COP UNION
ulv01—IVA	1,0000 (Unidad)	x	0,00 COP	0,00 COP UNION
Total de la base				720.600,36 COP
Mejor total (todos los proveedores)				0,00 COP Ahorros 0,00 COP
Mejor total de proveedor				0,00 COP Ahorros 0,00 COP UNION

↳ Respuestas

Exportar	Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorros	Adjulado?	Acciones
	UT JOBWEAR-TADI 2023	UT JOBWEAR-TADI 2023 - #939131	25/07/23 08:40 -0500	720.600,3588 COP	100%	477.701,22 COP	242.899,1388 COP		
	YUBARTA S.A.S.	YUBARTA S.A.S. - #939233	28/07/23 15:54 -0500	720.600,3588 COP	100%	821.180,00 COP	99.420,3588 COP		
	MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S	MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S - #939378	24/07/23 13:00 -0500	720.600,3588 COP	100%	828.240,00 COP	-107.639,6412 COP		
	UNION TEMPORAL HERBLANCO	UNION TEMPORAL HERBLANCO - #939489	24/07/23 14:39 -0500	720.600,3588 COP	100%	414.120,00 COP	308.480,3588 COP		
	Talento Comercializadora S.A.	Talento Comercializadora S.A. - #939701	26/07/23 15:34 -0500	720.600,3588 COP	100%	284.310,14 COP	456.290,2188 COP		
	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S. - #939761	24/07/23 17:19 -0500	720.600,3588 COP	100%	731.612,00 COP	-11.011,6412 COP		
	UNION TEMPORAL GRUPO HELLBOST	UNION TEMPORAL GRUPO HELLBOST - #941034	26/07/23 11:55 -0500	720.600,3588 COP	100%	0,00 COP	720.600,3588 COP		
	UT FACOCREAR 2023	UT FACOCREAR 2023 - #941760	27/07/23 18:20 -0500	720.600,3588 COP	100%	441.728,00 COP	279.872,3588 COP		
	Jem Supplies SAS	Jem Supplies SAS - #941793	28/07/23 15:13 -0500	720.600,3588 COP	100%	780.655,82 COP	-40.055,2812 COP		
	JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO	JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO - #941859	28/07/23 09:19 -0500	720.600,3588 COP	100%	1.002.671,49 COP	-282.071,1312 COP		

- Que el día 24 de Julio de 2023 se creó el evento de solicitud de cotizaciones el cual arrojo número de evento 155464; CATEGORÍA 3, lo anterior, con el fin de adquirir el **UNIFORMES PARA LABOR Y USOS VARIOS**
- Que el evento cerro el día 28 de Julio de 2023 en la cual se presentaron las siguientes cotizaciones para adquirir CATEGORÍA 3 así:



Nombre	Proveedores adjudicados	Cantidad esperada	Mejor precio	Precio x Cantidad esperada
Los artículos no están en Lotes (3 artículos)				
ulv01—CAT3-003-Cami...		18,0000 (Unidad)	0,00 COP	0,00 COP UNION
ulv01—CAT3-013-Over...		34,0000 (Unidad)	0,00 COP	0,00 COP UNION
ulv01-IVA		1,0000 (Unidad)	0,00 COP	0,00 COP UNION
		Total de la base	3.129.366,80 COP	
			0,00 COP	Ahorros 0,00 COP
			0,00 COP	Ahorros 0,00 COP UNION

↳ Respuestas

Exportar		Vista	Todo	Avanzado	Buscar	Actions
Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorros
UT JOBWEAR-TADI 2023	UT JOBWEAR-TADI 2023 - #030133	28/07/23 07:00	3.129.366,80 COP	100%	16.733.913,29 COP	-13.604.546,490 COP
-0500		-0500				
YUBARTA S.A.S.	YUBARTA S.A.S. - #939195	28/07/23 15:57	3.129.366,80 COP	100%	20.358.139,20 COP	-17.228.772,40 COP
-0500		-0500				
JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO	JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO - #939450	28/07/23 09:13	3.129.366,80 COP	100%	17.882.539,86 COP	-14.733.272,660 COP
-0500		-0500				
UNION TEMPORAL HERBLANCO	UNION TEMPORAL HERBLANCO - #939465	24/07/23 14:47	3.129.366,80 COP	100%	25.841.086,00 COP	-22.711.721,20 COP
-0500		-0500				
Talento Comercializadora S.A. -	Talento Comercializadora S.A. - #939704	26/07/23 15:30	3.129.366,80 COP	100%	5.972.038,91 COP	-2.842.672,110 COP
-0500		-0500				
INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S. - #939783	24/07/23 17:21	3.129.366,80 COP	100%	25.443.532,80 COP	-22.314.165,00 COP
-0500		-0500				
UNION TEMPORAL GRUPO HELLBOST	UNION TEMPORAL GRUPO HELLBOST - #941058	26/07/23 12:12	3.129.366,80 COP	100%	0,00 COP	3.129.366,80 COP
-0500		-0500				
Jem Supplies SAS	Jem Supplies SAS - #941802	28/07/23 15:31	3.129.366,80 COP	100%	16.400.477,18 COP	-13.271.110,360 COP
-0500		-0500				
SPARTA SHOES S.A.S.	SPARTA SHOES S.A.S - #941842	28/07/23 08:55	3.129.366,80 COP	100%	25.067.020,80 COP	-21.027.654,00 COP
-0500		-0500				

- Que el día 24 de Julio de 2023 se creó el evento de solicitud de cotizaciones el cual arrojo número de evento 155467; CATEGORÍA 4, lo anterior, con el fin de adquirir el **UNIFORMES PARA LABOR Y USOS VARIOS**
- Que el evento cerro el día 28 de Julio de 2023 en la cual se presentaron las siguientes cotizaciones para adquirir CATEGORÍA 4 así:



Nombre	Artículos adjudicados	Variedad esperada	Mejor precio	Variedad esperada
Los artículos no están en Lotes (2 artículos)				
	ulv01--CAT4-025-Unif...	2,0000 (Unidad) x	0,00 COP	0,00 COP UNION
	ulv01--IVA	1,0000 (Unidad) x	0,00 COP	0,00 COP UNION
			Total de la base	142.469,01 COP
			Mejor total (todos los proveedores)	0,00 COP Ahorros 0,00 COP
			Mejor total de proveedor	0,00 COP Ahorros 0,00 COP UNION

← Respuestas

Exportar		Vista	Todo	Avanzado	Buscar
Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado
UT JOSWEAR-TADI 2023	UT JOSWEAR-TADI 2023 - #839140	25/07/23 05:45	142.469,0134 COP	100%	933.150,40 COP -790.681,3866 COP
		-0500			
YUBARTA S.A.S.	YUBARTA S.A.S. -#939203	28/07/23 16:01	142.469,0134 COP	100%	1.355.552,80 COP -1.213.083,7866 COP
		-0500			
UNION TEMPORAL HERBLANCO	UNION TEMPORAL HERBLANCO -#939498	24/07/23 14:52	142.469,0134 COP	100%	1.867.776,00 COP -1.845.306,9866 COP
		-0500			
Talento Comercializadora S.A. - Comercializadora S.A.	Talento Comercializadora S.A. - #939708	28/07/23 15:23	142.469,0134 COP	100%	515.052,08 COP -372.583,0466 COP
		-0500			
INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S -#839788	24/07/23 17:25	142.469,0134 COP	100%	1.408.008,00 COP -1.265.538,9866 COP
		-0500			
UNION TEMPORAL GRUPO HELLBOST	UNION TEMPORAL GRUPO HELLBOST -#941039	26/07/23 12:11	142.469,0134 COP	100%	0,00 COP 142.469,0134 COP
		-0500			
Celmy LTDA.	Celmy LTDA -#941741	27/07/23 17:15	142.469,0134 COP	100%	639.815,40 COP -497.346,3866 COP
		-0500			
UT FACOCREAR 2023	UT FACOCREAR 2023 - #941765	27/07/23 16:28	142.469,0134 COP	100%	374.447,30 COP -231.978,2866 COP
		-0500			
Jem Supplies SAS	Jem Supplies SAS - #941810	28/07/23 15:37	142.469,0134 COP	100%	479.274,88 COP -338.805,8666 COP
		-0500			
JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO	JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO -#941853	28/07/23 09:10	142.469,0134 COP	100%	738.645,14 COP -598.176,1266 COP
		-0500			

- Que el día 24 de Julio de 2023 se creó el evento de solicitud de cotizaciones el cual arrojo número de evento 155469; CATEGORÍA 5, lo anterior, con el fin de adquirir el **UNIFORMES PARA LABOR Y USOS VARIOS**
- Que el evento cerro el día 28 de Julio de 2023 en la cual se presentaron las siguientes cotizaciones para adquirir CATEGORÍA 5 así:



≡ Artículos y servicios

Mostrar Mejor precio | Precio base

Nombre	Proveedores adjudicados	Cantidad esperada	Mejor precio	Precio x Cantidad esperada	
Los artículos no están en Lotes (2 artículos)					
	ulv01—CAT5-003-Calz...	2,0000 (Unidad)	0,00 COP	0,00 COP	UNION
	ulv01-IVA	1,0000 (Unidad)	0,00 COP	0,00 COP	UNION
Total de la base					358.627,92 COP
Mejor total (todos los proveedores)					0,00 COP Ahorros 0,00 COP
Mejor total de proveedor					0,00 COP Ahorros 0,00 COP

↳ Respuestas

Exportar	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorros	¿Adjudicado?	Acciones
DOTACION INTEGRAL S.A.S.	DOTACION INTEGRAL S.A.S - #939102	24/07/23 08:36 -0500	358.627,92 COP	100%	313.826,88 COP	45.001,04 COP		
UT JOBWEAR-TADI 2023	UT JOBWEAR-TADI 2023 - #939143	25/07/23 08:49 -0500	358.627,92 COP	100%	634.984,00 COP	-278.356,080 COP		
YUBARTA S.A.S.	YUBARTA S.A.S. - #939204	28/07/23 16:04 -0500	358.627,92 COP	100%	206.448,80 COP	52.179,12 COP		
UNION TEMPORAL HERBLANCO	UNION TEMPORAL HERBLANCO - #939302	24/07/23 14:56 -0500	358.627,92 COP	100%	331.296,00 COP	27.331,92 COP		
INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S. - #939787	24/07/23 17:23 -0500	358.627,92 COP	100%	601.854,40 COP	-243.226,480 COP		
UNION TEMPORAL GRUPO HELLBOST	UNION TEMPORAL GRUPO HELLBOST - #941023	26/07/23 11:47 -0500	358.627,92 COP	100%	0,00 COP	358.627,92 COP		
SPARTA SHOES S.A.S.	SPARTA SHOES S.A.S. - #941846	28/07/23 08:59 -0500	358.627,92 COP	100%	839.283,20 COP	-480.655,280 COP		
Jem Supplies SAS	Jem Supplies SAS - #942005	28/07/23 15:42 -0500	358.627,92 COP	100%	690.200,00 COP	-331.572,080 COP		

Por página 15 | 45 | 90

- Que el día 24 de Julio de 2023 se creó el evento de solicitud de cotización en el cual arrojó número de evento 155472; CATEGORÍA 6, lo anterior, con el fin de adquirir el **UNIFORMES PARA LABOR Y USOS VARIOS**
- Que el evento cerró el día 28 de Julio de 2023 en la cual se presentaron las siguientes cotizaciones para adquirir CATEGORÍA 6 así:



Los artículos no están en Lotes (4 artículos)							
ulv01—CAT6-006-Unif...	8,0000 (Unidad)	x	0,00 COP	0,00 COP	UNION		
ulv01—CAT6-009-Blus...	4,0000 (Unidad)	x	0,00 COP	0,00 COP	UNION		
ulv01—CAT6-010-Blus...	4,0000 (Unidad)	x	0,00 COP	0,00 COP	UNION		
ulv01—IVA	1,0000 (Unidad)	x	0,00 COP	0,00 COP	UNION		
Total de la base				1.985.567,36 COP			
Mejor total (todos los proveedores)				0,00 COP	Ahorros 0,00 COP		
Mejor total de proveedor				0,00 COP	Ahorros 0,00 COP	UNION	

↳ Respuestas

Exportar			Vista	Todo	Avanzado	Buscar	🔎	
Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorros	¿Adjudicado?	Acciones
YUBARTAS.A.S.	YUBARTAS.A.S. - #939122	28/07/23 16:09 -0500	1.985.567,36 COP	100%	2.782.886,40 COP	-797.319,040 COP		
UT JOSWEAR-TADI 2023	UT JOSWEAR-TADI 2023 - #939145	25/07/23 06:56 -0500	1.985.567,36 COP	100%	6.388.491,20 COP	-4.402.923,840 COP		
JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO	JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO - #939451	26/07/23 09:06 -0500	1.985.567,36 COP	100%	12.572.883,20 COP	-10.587.115,840 COP		
Talento Comercializadora S.A. - Comercializadora S.A.	Talento Comercializadora S.A. - #939712	28/07/23 15:18 -0500	1.985.567,36 COP	100%	3.258.185,49 COP	-1.270.618,130 COP		
INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S. - #939779	24/07/23 17:17 -0500	1.985.567,36 COP	100%	6.498.923,20 COP	-4.513.355,840 COP		
KLEDING S.A.S.	KLEDING S.A.S. - #939780	24/07/23 17:31 -0500	1.985.567,36 COP	100%	4.307.510,59 COP	-2.321.943,230 COP		
UNION TEMPORAL GRUPO HELLBOST	UNION TEMPORAL GRUPO HELLBOST - #940580	25/07/23 16:44 -0500	1.985.567,36 COP	100%	0,00 COP	1.985.567,36 COP		
Celmy LTDA	Celmy LTDA - #941735	27/07/23 17:03 -0500	1.985.567,36 COP	100%	3.040.402,78 COP	-1.054.835,420 COP		
UT FACOCREAR	UT FACOCREAR 2023 - #941768	27/07/23 18:33 -0500	1.985.567,36 COP	100%	3.070.872,19 COP	-1.085.104,830 COP		
Jem Supplies SAS	Jem Supplies SAS - #941813	28/07/23 15:57	1.985.567,36 COP	100%	3.834.189,04 COP	-1.848.631,680 COP		

- Que el día 24 de Julio de 2023 se creó el evento de solicitud de cotizaciones el cual arrojo número de evento 155473; CATEGORÍA 7, lo anterior, con el fin de adquirir el **UNIFORMES PARA LABOR Y USOS VARIOS**
- Que el evento cerro el día 28 de Julio de 2023 en la cual se presentaron las siguientes cotizaciones para adquirir CATEGORÍA 7 así:



						Mostrar Mejor precio Precio base
Nombre	Proveedores adjudicados	Cantidad esperada	Mejor precio	Precio x Cantidad esperada		
Los artículos no están en Lotes (2 artículos)						
	ulv01—CAT7-003-Cha...	2,0000 (Unidad) x	157.413,74 COP	314.827,48 COP	Talento	
	ulv01—IVA	1,0000 (Unidad) x	59.817,22 COP	59.817,22 COP	Talento	
			Total de la base	171.536,19 COP		
			Mejor total (todos los proveedores)	374.644,70 COP	Ahorros -203.108,51 COP	
			Mejor total de proveedor	374.644,70 COP	Talento Ahorros -203.108,51 COP	

↳ Respuestas

Exportar		Vista	Todo	Avanzado	Buscar	P		
Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorros	¿Adjudicado?	Acciones
UT JOBWEAR-TADI 2023	UT JOBWEAR-TADI 2023 - #839151	25/07/23 07:01 -0500	171.536,1914 COP	100%	513.232,72 COP	-341.696,5268 COP		
YUSARTA S.A.S.	YUSARTA S.A.S. - #839210	28/07/23 16:13 -0500	171.536,1914 COP	100%	734.372,80 COP	-562.838,6068 COP		
Talento Comercializadora S.A. - #839716	Talento Comercializadora S.A. - #839716	28/07/23 15:06 -0500	171.536,1914 COP	100%	374.644,70 COP	-203.108,5038 COP		
INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S. - #839778	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S. - #839778	24/07/23 17:16 -0500	171.536,1914 COP	100%	717.808,00 COP	-546.271,8068 COP		
UT FACOCREAR 2023 - #841789	UT FACOCREAR 2023 - #841789	27/07/23 18:49 -0500	171.536,1914 COP	100%	489.338,00 COP	-207.799,8068 COP		
Jem Supplies SAS	Jem Supplies SAS - #941815	28/07/23 15:59 -0500	171.536,1914 COP	100%	695.721,60 COP	-524.185,4068 COP		
JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO	JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO - #941849	28/07/23 08:02 -0500	171.536,1914 COP	100%	1.225.838,61 COP	-1.054.300,4168 COP		

Por página 15 | 45 | 50

- Que el día 24 de Julio de 2023 se creó el evento de solicitud de cotizaciones el cual arrojo número de evento 155474; CATEGORÍA 8, lo anterior, con el fin de adquirir el **UNIFORMES PARA LABOR Y USOS VARIOS**
- Que el evento cerro el día 28 de Julio de 2023 en la cual se presentaron las siguientes cotizaciones para adquirir CATEGORÍA 8 así:



≡ Artículos y servicios

Mostrar Mejor precio | Precio base

Nombre	Proveedores adjudicados	Cantidad esperada	Mejor precio	Precio x Cantidad esperada
Los artículos no están en Lotes (2 artículos)				
ulv01---CAT8-006-Bata ...		10.0000 (Unidad)	81.200,00 COP	812.000,00 COP UNION
ulv01-IVA		1.0000 (Unidad)	154.280,00 COP	154.280,00 COP UNION
			Total de la base	352.002,00 COP
			Mejor total (todos los proveedores)	966.280,00 COP Ahorros -614.278,00 COP
			Mejor total de proveedor	966.280,00 COP Ahorros -614.278,00 COP UNION

← Respuestas

Exportar	Vista	Todo	Avanzado	Buscar	Acciones
Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado
UT JOBWEAR-TADI 2023	UT JOBWEAR-TADI 2023 - #939154	25/07/23 07:06 -0500	352.002,00 COP	100%	1.207.711,96 COP
YUBARTA S.A.S.	YUBARTA S.A.S. - #939217	28/07/23 16:15 -0500	352.002,00 COP	100%	1.449.420,00 COP
UNION TEMPORAL HERBLANCO	UNION TEMPORAL HERBLANCO - #938606	24/07/23 14:59 -0500	352.002,00 COP	100%	966.280,00 COP
Talento Comercializadora S.A.	Talento Comercializadora S.A. - #939728	26/07/23 15:41 -0500	352.002,00 COP	100%	1.037.887,06 COP
INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S. - #939774	24/07/23 17:14 -0500	352.002,00 COP	100%	2.733.192,00 COP
Jem Supplies SAS	Jem Supplies SAS - #941616	28/07/23 16:01 -0500	352.002,00 COP	100%	2.937.491,20 COP
JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO	JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO - #941888	28/07/23 09:28 -0500	352.002,00 COP	100%	2.121.640,20 COP

Por página 15 | 45 | 90

- Que el día 24 de Julio de 2023 se creó el evento de solicitud de cotizaciones el cual arrojo número de evento 155476; CATEGORÍA 9, lo anterior, con el fin de adquirir el **UNIFORMES PARA LABOR Y USOS VARIOS**
- Que el evento cerro el día 28 de Julio de 2023 en la cual se presentaron las siguientes cotizaciones para adquirir CATEGORÍA 9 así:



Los artículos no están en Lotes (4 artículos)			
ulv01--CAT9-021-Unif...	2.0000 (Unidad)	x	0,00 COP 0,00 COP UNION
ulv01--CAT9-008-Unif...	4.0000 (Unidad)	x	0,00 COP 0,00 COP UNION
ulv01--CAT9-004-Unif...	38.0000 (Unidad)	x	0,00 COP 0,00 COP UNION
ulv01-IVA	1.0000 (Unidad)	x	0,00 COP 0,00 COP UNION
			Total de la base 2.934.298,33 COP
			Mejor total (todos los proveedores) 0,00 COP Ahorros 0,00 COP
			Mejor total de proveedor 0,00 COP UNION Ahorros 0,00 COP

↳ Respuestas

Exportar~		Vista	Todo	Avanzado	Buscar	🔍
Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorros
UT JOBWEAR-TADI	UT JOBWEAR-TADI 2023 - 2023 #939158	25/07/23 07:16 -0500	2.934.298,3348 COP	100%	13.082.050,80 COP	-10.147.752,4852 COP
YUBARTA S.A.S.	YUBARTA S.A.S. -#939221	28/07/23 16:19 -0500	2.934.298,3348 COP	100%	4.079.082,00 COP	-1.144.783,6852 COP
UNION TEMPORAL HERBLANCO	UNION TEMPORAL HERBLANCO -#939265	24/07/23 12:04 -0500	2.934.298,3348 COP	100%	20.540.352,00 COP	-17.605.053,6852 COP
Talento Comercializadora S.A.	Talento Comercializadora S.A. -#939735	28/07/23 15:57 -0500	2.934.298,3348 COP	100%	4.080.074,88 COP	-1.145.776,5252 COP
INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S. -#939784	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S. -#939784	24/07/23 17:12 -0500	2.934.298,3348 COP	100%	25.150.888,00 COP	-22.216.589,6852 COP
KLEDING S.A.S.	KLEDING S.A.S. -#939815	24/07/23 17:34 -0500	2.934.298,3348 COP	100%	12.444.225,84 COP	-9.509.927,6852 COP
UNION TEMPORAL GRUPO HELLBOST	UNION TEMPORAL GRUPO HELLBOST -#940562	25/07/23 16:38 -0500	2.934.298,3348 COP	100%	0,00 COP	2.934.298,3348 COP
Celmy LTDA	Celmy LTDA -#941739	27/07/23 17:09 -0500	2.934.298,3348 COP	100%	7.539.158,13 COP	-4.604.859,7052 COP
UT FACOCREAR	UT FACOCREAR 2023 - 2023 #941770	27/07/23 18:55 -0500	2.934.298,3348 COP	100%	7.903.618,24 COP	-4.969.319,9052 COP

Por página: 15 | 45 | 60

8.3. Cotizar los bien seleccionados por la Entidad Compradora con precios que no excedan el precio máximo definido en la Cláusula 10. Si el Proveedor cotiza precios superiores a su precio máximo, los precios cotizados por ese Proveedor se entenderán como cotizados con su precio máximo.



Cláusula 10 Precio de los bienes objeto del acuerdo marco

El Proveedor está obligado a entregar a las Entidades Compradoras las prendas de los Uniformes de Labor y Usos Varios al valor establecido en la Orden de Compra colocada, de acuerdo con la Cotización del Proveedor seleccionado.

El precio que el Proveedor cotiza en la Operación Secundaria incluye y remunera integralmente todas las condiciones solicitadas en la Orden de Compra, incluyendo todos los requisitos para entregar de los Uniformes de Labor y Usos Varios solicitados.

La Entidad Compradora para la determinación del precio máximo del bien aplicará la siguiente fórmula:

$$P = \frac{P_{bs}}{1 - G}$$

Donde:

P : Es el precio máximo del bien antes de IVA.

P_{bs} : Es el precio del bien en el Catálogo

G : Es el porcentaje del gravamen adicional (estampilla) expresado en decimales indicado por la Entidad Compradora. Si la Entidad Compradora no tiene gravámenes adicionales (estampillas), G será igual a cero (0).

Colombia Compra Eficiente aproximará todos los precios del Catálogo al valor entero más cercano así: números con parte decimal menor que 0,5 al entero inmediatamente inferior, y números con parte decimal mayor o igual que 0,5 al número entero inmediatamente superior.

El precio que el Proveedor cotiza en la Operación Secundaria para cada bien incluye todas las condiciones solicitadas en la Orden de Compra y contempla así mismo los tributos del orden territorial y todos los requisitos para entregar los Uniformes de Labor y Usos Varios. La cotización incorpora de manera discriminada el valor del IVA, con el fin de determinar el valor oficial de la adquisición.

El precio publicado en el Catálogo incluye: (i) el valor del producto sin IVA, (ii) el costo de entrega en la sede de la Entidad Compradora señalada en la Solicitud de Cotización; (iii) el certificado de conformidad o las pruebas técnicas; (iv) el transporte del envío de las prendas al laboratorio donde se hará la prueba técnica solicitada y todo lo que se requiera para realizar la prueba técnica.

Siendo así, el precio cotizado por los oferentes no debe superar el precio del catálogo, analizada la fórmula que estipula el acuerdo marco la entidad solo tendrá en cuenta el precio del catálogo ya que no existen estampillas, una vez interpretado esto se procedió a verificar los precios cotizados así:

Evento No. 155455 CATEGORÍA 1.

Se evidenció el reporte de la TVEC, el cual mostró el menor precio cotizado el cual fue por la suma TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE (**\$3.155.594,40 IVA incluido.**)

Se procede a plasmar el cuadro de precios de la oferta que cotizo el menor valor reportado en el TVEC



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS
GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Página: 47 de 116
 Código: MDN-COGF
 DIADF-FU.95.1-6 V.
 Versão: 2 Data: 01/01/2018

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 47 de 116 Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.17
	Vigente a partir de: 18-08-2022

Criterio de selección:

La oferta/cotización de menor valor, fue la presentada por la empresa YUBARTA S.A.S.- por un valor total de (\$3.155.594,40) IVA incluido.

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Cotización Uniformes para Labor y Varios

Acuerdo marco de precios para la adquisición de Uniformes para Labor y Varios



ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 48 de 116 Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIAF-FU.95.1-6 V.17
SGI	Vigente a partir de: 18-08-2022

Revisión, Verificación y Evaluación de precios de la propuesta económica.

VERIFICACIÓN OFERTA YUBARTA SAS CATEGORÍA 1						
No-	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO	PRECIO TECHO-UNITARIO CATALOGO	SUPERIA PRECIO TECHO-UNITARIO DE REFERENCIA CATALOGO
1	CAT1-011	Uniforme tipo 5, recomendable para personal de cafetería; meseros y bar; y técnico hotelero y para clima frío	8	\$ 234.900,00	\$ 522.000,00	NO-
2	CAT1-009	Camisa formal manga larga.	8	\$ 67.380,00	\$ 150.800,00	NO
3	CAT1-010	Corbata.	8	\$ 28.710,00	\$ 63.800,00	NO
		TOTAL SIN IVA		\$ 302.760,00	\$ 672.800,00	NO
					IVA	
					VALOR TOTAL	\$ 3.155.594,40
						\$ 7.012.432,00
						NO

Evento No. 155461 CATEGORÍA 2.

Se evidenció el reporte de la TVEC, el cual mostró el menor precio cotizado el cual fue por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE (\$264.310,14) IVA incluido.

Se procede a plasmar el cuadro de precios de la oferta que cotizó el menor valor reportado en el TVEC

Criterio de selección:

La oferta/cotización de menor valor, fue la presentada por la empresa TALENTO COMERCIALIZADORA SA por un valor total de (\$264.310,14) IVA incluido.



DEPARTAMENTO
NACIONAL DE PLANEACIÓN
Versión 2.0
5/05/2023

COLOMBIA COMPRAS EFICIENTE

Cotización Uniformes para Labor y Varios

Acuerdo marco de precios para la adquisición de Uniformes para Labor y Varios

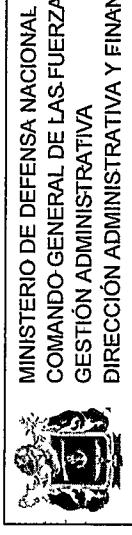
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SGI	Página: 49 de 116 Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.17 Vigente a partir de: 18-08-2022
---	---	---

Solicitud de cotización	
Categoría	Dos (2) Uniformes deportivos hombre
Modalidad de entrega	Toma de medidas
Departamento	Bogotá, D. C.
Región:	REGIÓN UNO (1) ALTIPLANO
Clúster	1
Cantidad de funcionarios	1

TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.	
Color del Uniforme o Calzado	¿Tiene franjas, ondas o apliques?
BLANCA	No
AZUL OSCURO	No
Total kit	4
Subtotales	\$ 42.200,78
	\$ 264.310,14

Revisión, Verificación y Evaluación de precios de la propuesta económica.

Información de la Entidad Compradora	
Nombre de la Entidad:	COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
NIT:	8002300729
Dirección de la entidad:	AVENIDA EL DORADO CALLE 44, No 56-11
Municipio	BOGOTÁ- CUNDINAMARCA
Nombre funcionario Comprador:	TC MARITZA MOLINA CARRILLO
Teléfono de contacto:	3138542925
Correo de comprador:	contratos@cgfm.mil.co
Solicitud de cotización	
Categoría	Dos (2) Uniformes deportivos hombre
Departamento	Bogotá, D. C.
Región:	REGIÓN UNO (1) ALTIPLANO
Clúster	1
Cantidad de funcionarios	1



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SGI	Página: 50 de 116 Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95-1-6 V.17 Vigente a partir de: 18-08-2022
---	---	---

VERIFICACION OFERTA TALENTO COMERCIALIZADORA S.A. CATEGORIA 2						
No.	CATEGORIA	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO	PRECIO TECHO UNITARIO CATALOGO	SUPERA PRECIO TECNO UNITARIO DE REFERENCIA
1	CAT2-001	Camiseta recomendable para entrenador deportivo, técnico entrenador deportivo, arte circense y piscinero, entre otros. Clima frío y cálido	2	\$ 34.475,03	\$ 132.596,25	NO
2	CAT2-002	Pantalón sudadera tipo-1, recomendable para entrenador deportivo, técnico entrenador deportivo, arte circense, entre otros. Clima frío y cálido	2	\$ 76.579,65	\$ 170.177,01	NO
TOTAL SIN IVA			\$ 111.054,68	\$ 302.773,27	NO	\$ 222.109,36
					IVA	\$ 42.200,78
					VALOR TOTAL	\$ 264.310,14
						\$ 720.600,37 NO

Evento No. 155464 CATEGORIA 3.

Se evidenció el reporte de la TVEC, el cual mostró el menor precio cotizado el cual fue por la suma CINCO MIL TREINTA Y DOS MIL TREINTA Y OCHO PESOS CON OCIENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$5.972.038,86) **TVA incluido.**

Se procede a plasmar el cuadro de precios de la oferta que cotizó el menor valor reportado en el TVEC

Criterio de selección:

La oferta/cotización de menor valor, fue la presentada por la empresa **TALENTO COMERCIALIZADORA SA** por un valor total de (\$5.972.038,86) IVA incluido.

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</p>		<p>ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</p> <p>SGI</p>	<p>Página: 51 de 116 Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.17</p> <p>Vigente a partir de: 18-08-2022</p>
<p>DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN</p> <p>Versión 2.0 5/5/2023</p>			

COLOMBIA COMPRAS EFICIENTE

Cotización Uniformes para Labor y Varios

Acuerdo marco de precios para la adquisición de Uniformes para Labor y Varios



Información de la Entidad Compradora

Nombre de la Entidad:	COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES	NIT:	800230729
Dirección de la Entidad:	AVENIDA EL DORADO CALLE 44 No 56-11	Municipio	BOGOTÁ - CUNDINAMARCA
Nombre funcionario Comprador:	TC MARITZA MOLINA CARRILLO	Teléfono de contacto:	3136542925
Correo de comprador:	contratos@cgfm.mil.co		

Solicitud de cotización

Categoría	Tres (\$)- Uniformes varios para hombre	Departamento	Bogotá, D. C.
Modalidad de entrega	Toma de medidas	Región:	REGIÓN UNO (1) ALTIPLANO
Proveedor	TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.	Cantidad de funcionarios	1

Artículo	Descripción	Color del Uniforme	¿Tiene franjas, ondas o apliques?	¿Tiene franjas, ondas o apliques?	Tipo de logo corporativo	¿Contiene cinta reflectiva en la parte posterior?	Número de Uniformes	Precio unitario	Precio máximo	Descuento	Precio con Descuento	Precio Total	IVA	Valor IVA	Total
1	CAT3-003	Gamueta tipo polo clima frío y calor, recomendable para conductor y otro tipo de especialidades.	VERDE OSCURO	NO	N/A	NO	16	\$ 129.405,44	\$ 129.405,44	70,00%	\$ 38.821,83	\$ 621.146,11	SI	\$ 118.017,76	\$ 739.163,87
2	CAT3-013	Chompi antiséptico tipo 3, recomendable para electricista, técnico electricista automotriz, soldador, entre otros. Clima cálido y frío.	OLIVA	NO	N/A	NO	34	\$ 226.902,68	\$ 226.902,68	43,00%	\$ 129.334,53	\$ 4.397.373,94	SI	\$ 835.501,05	\$ 5.232.874,99
								Total kit	50			Subtotales		\$ 5.018.520,05	\$ 933.518,81
															\$ 5.972.038,86

Revisión, Verificación y Evaluación de precios de la propuesta económica.



 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</p>	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SGI	Página: 52 de 116
		Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIAFD-FU.95.1-6 V.17
		Vigente a partir de: 18-08-2022

VERIFICACION OFERTA TALENTO COMERCIALIZADORA S.A. CATEGORIA 3						
No	CATEGORIA	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO	PRECIO TECHO UNITARIO CATALOGO	SUPERA REFERENCIA PRECIO TECNO UNITARIO DE REFERENCIA
1	CAT3-003	Camiseta tipo polo clima frío y cálido, recomendable para conductor y otro tipo de especialidades	16	\$ 38.821,63	\$ 129.405,44 NO	\$ 46.197,74
2	CAT3-013	Overol antiestático tipo 3, recomendable para electricista, técnico electricista automotriz, soldador, entre otros. Clima cálido y frío.	34	\$ 129.334,53	\$ 226.902,68 NO	\$ 153.908,09
		TOTAL SIN IVA		\$ 168.156,16	\$ 356.308,12	NO
						\$ 5.018.520,05
						IVA
						\$ 953.518,81
						VALOR TOTAL
						\$ 5.972.038,86
						\$ 11.644.361,99
						NO
						\$ 9.785.178,14
						NO
						\$ 1.859.183,85
						NO
						\$ 11.644.361,99
						NO

Evento No. 155467 CATEGORIA 4

Se evidenció el reporte de la TVEC, el cual mostró el menor precio cotizado el cual fue por la suma TRES CIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE (\$374,447.30) IVA incluido.

SCHWABE, WILHELM: *Die Schrift des heiligen Hieronymus* 11

卷之三



DEPARTAMENTO
NACIONAL DE PLANEACIÓN
Versión 2.0
505/2023

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Cotización Uniformes para Labor y Varios

Acuerdo marco de precios para la adquisición de Uniformes para Labor y Varios



Información de la Entidad Compradora

Nombre de la Entidad:	COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES	NIT:	800230729
Dirección de la Entidad:	AVENIDA EL DORADO CALLE 44 No 54-11	Municipio	BOGOTÁ - CUNDINAMARCA
Nombre funcionario Comprador:	TO MARITZA MOLINA CARRILLO	Teléfono de contacto:	3158542925
Correo de comprador:	contratos@cgfm.mil.co		

Solicitud de cotización

Categoría	Cuarto (4) Uniformes amilluado para hombre	Departamento	Bogotá, D. C.
Modalidad de entrega	Toma de medidas	Región	REGIÓN UNO (1) ALTIPLANO

UT FACCOCREAR 2023

Proveedor	Item	Producto	Color del Uniforme o Cañizo	¿Tiene franjas, onzas o apliques?	¿Tiene logo corporativo?	Tipo de logo corporativo	¿Contiene cinta reflectiva en la parte posterior?	Número de Uniformes	Precio unitario	Precio máximo	Descuento	Precio con Descuento	Precio Total	IVA	Valor IVA	Total
	1 CAT4-025	Uniforme antifluido 9 - Diseño 2, recomendable para cocinero y auxiliar de cocina entre otros. Clima cálido y frío	NEGRO	SI	BLANCAS	No	N/A	2	\$ 158.920,00	\$ 158.920,00	1,00%	\$ 157.330,80	\$ 314.661,60	\$ 59.785,70	\$ 374.447,30	

Revisión, Verificación y Evaluación de precios de la propuesta económica.

VERIFICACION OFERTA UT FACCOCREAR 2023.CATEGORIA 4							
No	CATEGORIA	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO	PRECIO TECHO UNITARIO CATALOGO	SUPERA PRECIO TECNO UNITARIO DE REFERENCIA	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA
1	CAT4-025	Uniforme antifluido 9 - Diseño 2, recomendable para cocinero y auxiliar de cocina entre otros. Clima cálido y frío	2	\$ 157.330,80	\$ 158.920,00	NO	\$ 187.223,65
		TOTAL SIN IVA		\$ 157.330,80	\$ 158.920,00	NO	\$ 314.661,60

CONSTRUIMOS PATRIA EN DEFENSA DE LA VIDA
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Commutador: (57-1) 3130111
www.cgfm.mil.co



 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES. GESTIÓN ADMINISTRATIVA. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 54 de 116
		Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6-V.17

IVA	\$ 59,785,70	\$ 60,389,60	NO
VALOR TOTAL.	\$ 374,447,30	\$ 378,229,60	NO

Evento N°: 155469 CATEGORIA: 5.

Se evidenció el reporte de la TVEC, el cual mostró el menor precio cotizado el cual fue por la suma: **TRÉSCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y CENTAVOS M/C/T/E (\$306,448.80) IVA incluido.**

se procede a plasmar el cuadro de precios de la oferta que contiene el menor valor reportado en el TVEC

Criterio de selección:

La oferta/licitación de menor valor fue la presentada por la empresa YIBARTASAS por un valor total de (\$306 448 80) IVA incluido.



DEPARTAMENTO
NACIONAL DE PLANEACIÓN

Versión 1.0
5/05/2023

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 55 de 116
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES		Código: MDN-COGFM-PROGESAD-
GESTIÓN ADMINISTRATIVA		DIADF-FU.95.1-6 V.17

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Vigente a partir de: 18-08-2022

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Cotización Uniformes para Labor y Varios

Acuerdo marco de precios para la adquisición de Uniformes para Labor y Varios

Información de la Entidad Compradora

Nombre de la Entidad:	COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES	NIT:	800230729
Dirección de la Entidad:	AVENIDA EL DORADO CALLE 44 No 54-11	Municipio	BOGOTÁ- CUNDINAMARCA
Nombre Funcionario Comprador:	TC MARITZA MOLINA CARRILLO	Teléfono de contacto:	3133542925
Correo de comprador:	contratos@cgfm.mil.co		

Solicitud de cotización

Categoría	Chico (5) - Calzado hombre	Departamento	Bogotá, D. C.
Modalidad de entrega	Calálogo	Región	REGIÓN UNO (1) ALTIPLANO

Proveedor	YUBARTA S.A.S.																	
Ítem	Código del producto	Producto	Color del Uniforme o Calzado	¿Tiene franjas, orillas o apliques?	¿Color franjas, orillas o apliques?	¿Tiene logo corporativo?	Tipo de logo corporativo	¿Conviene chita reflectiva en la parte posterior?	Número de Uniformes	Precio unitario	Precio máximo	Descuento	Precio con Descuento	Precio Total	IVA	Valor IVA	Total	
1	CATS-003	Calzado deportivo tipo zapatillas, recomendable para cualquier tipo de cargo para cualquier tipo de cargo	BLANCO	No	N/A	N/A	N/A	N/A	2	\$ 348.000,00	\$ 348.000,00	63,00%	\$ 128.760,00	\$ 257.520,00	Si	\$ 46.928,80	\$ 306.448,80	

Revisión, Verificación y Evaluación de precios de la propuesta económica.

VERIFICACIÓN OFERTA YUBARTA S.A.S.CATEGORÍA 5

No	CATEGORIA	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO	PRECIO TECHO	UNITARIO CATALOGO	UNITARIO DE REFERENCIA	SUPERA PRECIO TECNO	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	PRECIO TOTAL	PRECIO TOTAL REFERENCIA CATALOGO	SUPERA PRECIO TOTAL DE REFERENCIA CATALOGO
1	CATS-003	Calzado deportivo tipo zapatillas, recomendable para cualquier tipo de cargo	2	\$ 128.760,00	\$ 348.000,00		NO		\$ 153.224,40	\$ 257.520,00	\$ 696.000,00	NO
		TOTAL SIN IVA		\$ 128.760,00	\$ 348.000,00					\$ 257.520,00	\$ 696.000,00	NO
											VALOR TOTAL	\$ 306.448,80
												NO

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SGI	Página: 56 de 116 Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.17 Vigente a partir de: 18-08-2022
--	---	---	---

Evento No. 155472 CATEGORÍA 6.

Se evidenció el reporte de la TVEC, el cual mostró el menor precio cotizado el cual fue por la suma DOS MILLONES SETTECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHEENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE (**\$2.782.886,40 IVA incluido.**)

Se procede a plasmar el cuadro de precios de la oferta que cotizó el menor valor reportado en el TVEC

Criterio de selección:

La oferta/cotización de menor valor, fue la presentada por la empresa YUBARTA S.A.S por un valor total de (\$2.782.886,40) IVA incluido.

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</p>		<p>ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</p> <p>SGI</p>	<p>Página: 57 de 116 Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.17</p> <p>Vigente a partir de: 18-08-2022</p>
---	--	--	--

COLOMBIA COMPRAS EFICIENTE

Cotización Uniformes para Labor y Varios

Acuerdo marco de precios para la adquisición de Uniformes para Labor y Varios

Información de la Entidad Compradora						
Nombre de la Entidad:	COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES	NIT:	800230729			
Dirección de la Entidad:	AVENIDA EL DORADO CALLE 44 No 54-11	Municipio:	BOGOTÁ-CUNDINAMARCA			
Nombre funcionario comprador:	TC MARITZA MOLINA CARRILLO	Teléfono de contacto:	3138542925			
Correo de comprador:	contratos@cgfm.mil.co					
Solicitud de cotización						
Categoría	Selv (6)- Uniformes formales mujer	Departamento	Bogotá, D. C.			
Modalidad de entrega	Toma de medidas	Región	REGIÓN UNO (1) ALTIPLANO	Clúster	1	Cantidad de funcionarios 4

Proveedor	YUBARTAS,S.A.S.	Color del Uniforme o Cabatón	¿Tiene franjas, ondas o apliques?	¿Tiene logo corporativo?	¿Contiene linta reflectiva en la parte posterior?	Número de Uniformes	Precio unitario	Precio máximo	Descuento	Precio con Descuento	Precio Total	I/A	Valor IVA	Total
1	CATB-006	Uniforme tipo 2- Diseño 1, recomendable para personal de cafeteria; meseros y bar; y técnico hotelero y para clima frío	No	No	N/A	8	\$ 424.560,00	\$ 424.560,00	50,00%	\$ 212.280,00	\$ 1.696.240,00	SI	\$ 322.665,60	\$ 2.020.905,60
2	CATB-009	Busa tipo 2- Diseño 1, recomendable para personal de cafeteria; meseros y bar; y técnico hotelero y para clima frío	No	No	N/A	4	\$ 153.120,00	\$ 153.120,00	50,00%	\$ 76.560,00	\$ 306.240,00	SI	\$ 58.185,60	\$ 384.425,60
3	CATB-010	Busa tipo 2- Diseño 2, recomendable para personal de cafeteria; meseros y bar; y técnico hotelero y para clima frío	No	No	N/A	4	\$ 167.040,00	\$ 167.040,00	50,00%	\$ 83.520,00	\$ 334.080,00	SI	\$ 63.475,20	\$ 397.555,20
Total kit						16								
						Subtotales								
														\$ 444.326,40
														\$ 2.782.886,40

Revisión, Verificación y Evaluación de precios de la propuesta económica.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SGI	Página: 58 de 116 Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIAEF-FU.95.1-6 V.17 Vigente a partir de: 18-08-2022
---	---	---

VERIFICACION OFERTA YUBARTA S.A.S.CATEGORIA 6						
No	CATEGORIA	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO	PRECIO TECHO UNITARIO CATALOGO	SUPERA PRECIO TECNO
				UNITARIO DE REFERENCIA	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	PRECIO TOTAL
1	CAT6-006	Uniforme tipo 2 - Diseño 1, recomendable para personal de cafetería; meseros y bar; y técnico hotelero y para clima frío	8	\$ 232.280,00	\$ 424.560,00	NO
2	CAT6-009	Blusa tipo 2 - Diseño 1, recomendable para personal de cafetería; meseros y bar; y técnico hotelero y para clima frío	4	\$ 76.560,00	\$ 153.120,00	NO
3	CAT6-010	Blusa tipo 2 - Diseño 2, recomendable para personal de cafetería; meseros y bar; y técnico hotelero y para clima frío	4	\$ 83.520,00	\$ 167.040,00	NO
TOTAL SIN IVA			\$ 372.360,00	\$ 744.720,00	NO	\$ 2.338.560,00
					IVA	\$ 444.326,40
					VALOR TOTAL	\$ 2.782.886,40
						\$ 4.041.811,20
						NO

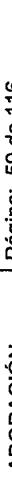
Evento No. 155473 CATEGORIA 7.

Se evidenció el reporte de la TVEC, el cual mostró el menor precio cotizado el cual fue por la suma TRES CIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE (**\$374.644,70**) IVA incluido.

Se procede a plasmar el cuadro de precios de la oferta que cotizo el menor valor reportado en el TVEC

Criterio de selección:

La oferta/cotización de menor valor, fue la presentada por la empresa TALENTO COMERCIALIZADORA S.A. por un valor total de (\$374.644,70) IVA incluido.

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</p>	<p>ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</p>	<p>Página: 59 de 116 Código: MDN-COGTM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.17</p>
	SGI	Vigente a partir de: 18-08-2022

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Cotización Uniformes para Labor y Varios

Acuerdo marco de precios para la adquisición de Uniformes para Labor y Varios

TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.									
Proveedor	Artículo	Producto	Color del Uniforme o Chaqueta	¿Tiene franjas, orillas o apliques?	¿Tiene franjas, orillas o apliques?	¿Tiene logo corporativo?	Tipo de logo corporativo?	¿Contiene cinta reflectora en la parte posterior?	Número de Uniformes
1	CANT-003	Chaqueta tipo 1 recomendable para entrenadora deportiva, técnica entrenadora deportiva, ante clásico, entre otros. Clima frío y calor.	AZUL OSCURO	No	N/A	No	N/A	N/A	2

Revisión, Verificación y Evaluación de precios de la propuesta económica.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SGI	Página: 60 de 116 Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.17 Vigente a partir de: 18-08-2022
--	---	---

VERIFICACION OFERTA TALENTO COMERCIALIZADORA S.A. CATEGORIA 7						
No	CATEGORIA	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO	PRECIO TECHO UNITARIO DE REFERENCIA CATALOGO	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA
1	CAT7-003	Chaqueta tipo-1 recomendable para entrenadora deportiva, técnica entrenadora deportiva; arte circense, entre otros. Clima frio y calorido	2	\$ 157.413,74	\$ 262.356,23	NO
		TOTAL SIN IVA		\$ 157.413,74	\$ 262.356,23	NO
						IVA
						\$ 59.817,22
						VALOR TOTAL
						\$ 374.644,70
						\$ 624.407,82
						NO

Evento No. 155474 CATEGORIA 8.

Se evidenció el reporte de la TVEC, el cual mostró el menor precio cotizado el cual fue por la suma NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (**\$966.280,00 IVA incluido.**)

Se procede a plasmar el cuadro de precios de la oferta que cotizo el menor valor reportado en el TVEC

Criterio de selección:

La oferta/cotización de menor valor, fue la presentada por la empresa **UNIÓN TEMPORAL HERBLANCO**, por un valor total de (\$966.280,00) IVA incluido.



COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Cotización Uniformes para Labor y Varios

Acuerdo marco de precios para la adquisición de Uniformes para Labor y Varios



Preparar Archivo
Proveedor: Tienda Virtual

Información de la Entidad Compradora

Nombre de la Entidad:	COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES	NIT:	800230729
Dirección de la Entidad:	AVENIDA EL DORADO CALLE 44 No 54-11	Municipio	BOGOTÁ - CUNDINAMARCA
Nombre Funcionario Comprador:	TC MARITZA MOLINA CARRILLO	Teléfono de contacto:	3138542925
Correo de comprador:	contactos@cgfm.mil.co		

Solicitud de cotización

Categoría	Ocho (8) - Uniformes varios mujer	Departamento	Bogotá, D. C.	Municipio	Bogotá, D. C.
Modalidad de entrega	Toma de medidas	Región	REGIÓN UNICO (1) ALTIPLANO	Cluster	1
Proveedor	UNION TEMPORAL HERRBLANCO				

Item	Código del Producto	Producto	Color del Uniforme o Calzado	¿Tiene franjas, ondas o aplicaciones?	¿Tiene logo corporativo?	Tipo de logo corporativo	¿Contiene cinta reflectiva en la parte posterior?	Número de Uniformes	Precio unitario	Precio máximo	Descuento	Precio con Descuento	Precio Total	IVA	Valor IVA	Total
1	CATB-006	Bata de dril recomendable para operaria de producción, entre otros. Clima frío y cálido	AZUL OSCURO	No	N/A	N/A	N/A	10	\$ 81200,00	\$ 81200,00	0,00%	\$ 81200,00	\$ 81200,00	\$ 154.280,00	\$ 154.280,00	\$ 966.280,00

Revisión, Verificación y Evaluación de precios de la propuesta económica.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SGI	Página: 62 de 116 Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.17 Vigente a partir de: 18-08-2022
---	---	---

VERIFICACION OFERTA UNIÓN TEMPORAL HERRBLANCO-CATEGORIA 8						
No	CATEGORIA	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO	PRECIO TECHO UNITARIO CATALOGO	SUPERA PRECIO TECNO UNITARIO DE REFERENCIA
1	CAT8-006	Bata de dril recomendable para operaria de producción, entre otros. Clima frío y calor	10	\$ 81.200,00	\$ 81.200,00	NO
		TOTAL SIN IVA		\$ 81.200,00	\$ 81.200,00	NO
						IVA
						VALOR TOTAL
						\$ 966.280,00
						NO

Evento No. 155476 CATEGORIA 9.

Se evidenció el reporte de la TVEC, el cual mostró el menor precio cotizado el cual fue por la suma CUATRO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (**\$4.079.082,00 IVA incluido.**)

Se procede a plasmar el cuadro de precios de la oferta que cotizo el menor valor reportado en el TVEC

Criterio de selección:

La oferta/cotización de menor valor, fue la presentada por la empresa YUBARTA S.A.S. por un valor total de (\$4.079.082,00) IVA incluido.



DEPARTAMENTO
NACIONAL DE PLANEACIÓN
Versión 2.0
6052023

116

FM-PROGESAI
17

FM-PROGESAD-
17

Vincente a partit de: 18-08-2022

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Costización Uniformes para Labor y Varios

Acuerdo Marco de precios para la adquisición de Uniformes para Labor y Varios

Información de la Entidad Compradora

Nombre de la Entidad:	COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES	NIT:	800230729
Dirección de la Entidad:	AVENIDA EL DORADO CALLE 44 No 54-11	Municipio	BOGOTÁ - CUNDINAMARCA
Nombre y Función del Comprador:	TC MARITZA MOLINA CARRILLO	Teléfono de contacto:	3138625225
Correo electrónico del comprador:	compradores@cgfm.mil.co		

Provveditor
YUBARTAS S.p.A.

Código del ítem	Producto	Conjunto de Unidades o fracciones	2-Única, otras	2-Coches, otras	2-Trenes, otras	2-Contiene más de 1000 piezas	2-Contiene más de 1000 piezas	2-Tipo de logro corporativo	2-Tipo de logro corporativo	2-Tiene logro	2-Tiene logro	Número de recurrencia en la configuración
-----------------	----------	-----------------------------------	----------------	-----------------	-----------------	-------------------------------	-------------------------------	-----------------------------	-----------------------------	---------------	---------------	---

3	CATB-004	Uniforme antifluido 2 - Diseño 1, recomendable para servicios generales y para clima frío	VERDE AZULADO VIDRIAN Y	Si	AZUL AGUA MARINA	No	N/A	N/A	38	\$ 44
								Total kit		

111

Revisión, Verificación y Evaluación de precios de la propuesta económica.

CONSTRUIMOS PATRIA EN DEFENSA DE LA VIDA
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Commutador: (57-1) 3150111
www.ccfm.mil.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SGI	Página: 64 de 116 Código: MDN-CCGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.17 Vigente a partir de: 18-08-2022
---	---	---

VERIFICACION OFERTA YUBARTA S.A.S. CATEGORIA 9

No.	CATEGORIA	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO	PRECIO TECHO UNITARIO CATALOGO	SUPERA PRECIO TECNO UNITARIO DE REFERENCIA	PRECIO UNITARIO INCLUIDO-IVA	PRECIO TOTAL	REFERENCIA CATALOGO	PRECIO TOTAL REFERENCIA CATALOGO	SUPERA PRECIO TOTAL DE REFERENCIA CATALOGO
1	CAT9-021	Uniforme antifluido-3- Diseño 2, recomendable para cocinero auxiliar de cocina entre otros. Clima cálido y frío	2	\$ 155.208,00	\$ 517.360,00	NO	\$ 184.697,52	\$ 310.416,00	\$ 1.034.720,00	NO	
	CAT9-008	Uniforme antifluido 3 - Diseño 3, recomendable para estilista y para clima frío	4	\$ 114.840,00	\$ 382.800,00	NO	\$ 136.659,60	\$ 459.360,00	\$ 1.531.200,00	NO	
	CAT9-004	Uniforme antifluido 2 - Diseño 1, recomendable para servicios generales y para clima frío	38	\$ 69.948,00	\$ 233.160,00	NO	\$ 83.238,12	\$ 2.658.024,00	\$ 8.860.080,00	NO	
		TOTAL SIN IVA		\$ 155.208,00	\$ 517.360,00	NO	\$ 4.079.082,00	\$ 3.427.800,00	\$ 11.426.000,00	NO	
						IVA	\$ 651.282,00	\$ 2.170.940,00	NO		
						VALOR TOTAL	\$ 4.079.082,00	\$ 13.566.940,00	NO		

Una vez realizada la verificación de precios unitarios el comité económico-evaluador se permite informar que las ofertas presentadas por las empresas **TALENTO COMERCIALIZADORA S.A. (CATEGORIA 2, 3 Y 7) y YUBARTA S.A.S (CATEGORIA 5)** fueron requeridas por precios artificialmente bajos y por documentos no aportados como Certificación Bancaria y Formulario SHF, por otro lado, las empresas **UT FACOCREAR 2023 (CATEGORIA 4) y UNIÓN TEMPORAL HERBLANCO (CATEGORIA 8)** NO fueron requeridas por precios artificialmente bajos pero se requirieron por Certificación Bancaria y Formulario SHF, por otro lado se acalra que **YUBARTA S.A.S (categoría 1,6 y 9)** tuvo el menor valor para esa categoría y no fue requerida por precios artificialmente bajos.

Criterio de selección Económica:

Evento No. 155455 (CATEGORIA 1)

La oferta/cotización de menor valor, fue la presentada por la empresa **YUBARTA S.A.S.**, por un valor total de **(\$3.155.594,40) IVA incluido**.

El Comité económico verificó los precios de la **Valoración de la Propuesta Económica** de la oferta presentada, tomando la oferta presentada en el evento No 155455; en el cual se efectuó el análisis de misma, de la siguiente manera:



DOCUMENTO	FOLIO	OBSERVACIÓN
Certificación Bancaria	ACUERDO MARCO	Requerido – subsano
Formulario SIIF		Requerido – subsano
Valoración de la Propuesta Económica		CUMPLE

ANALISIS DE OFERTAS PARA LA DETERMINACION DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	
PARA DETERMINAR SI LA OFERTA EVALUADA SE ENCUENRTA CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS LA ENTIDAD REALIZO EL ANALISIS BAJO A GUIA G-MOAB-01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" así:	
<p>Las siguientes herramientas ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas: (i) comparación absoluta; y (b) comparación relativa^a.</p> <p>En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal^b.</p> <p>En la comparación relativa la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas. Estas herramientas suponen que las ofertas son independientes y competitivas. Por esto, la Entidad Estatal debe tener en cuenta la historia de colusión entre los proponentes o en el sector^c, antes de aplicar estos herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas.</p> <p>Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación^d. La Entidad Estatal puede:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar. 2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta. 3. Calcular la desviación estándar del conjunto. 4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación. <p>Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.</p> <p>La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:</p> $\text{Desviación estándar: } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$ <p>Donde n es el número de ofertas.</p> <p>El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:</p> $\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$ <p>La Entidad Estatal puede fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que esté analizando. La Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.</p>	

MINIMO ACEPTABLE	\$	1.514.234,43
MEDIANA	\$	4.761.827,84
DESVIACION ESTANDAR	\$	3.247.593,41
EMPRESA		VALOR OFERTA
YUBARTA S.A.S.	\$	3.155.594,40
UNIÓN TEMPORAL HERBLANCO	\$	3.423.392,00
TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.	\$	4.067.221,45
JEM SUPPLIES S.A.S.	\$	4.761.827,84
INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.	\$	7.774.412,80
UT JOBWEAR-TADI 2023	\$	8.068.161,92
JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO	\$	12.006.912,46
UNION TEMPORAL GRUPO HELLBOST		NO APORTE COTIZACION



Realizando el cálculo de verificación de precios artificialmente bajos se evidencia que la oferta presentada por la empresa: **YUBARTA S.A.S.**, NO tiene precios artificialmente bajos.

Conclusión

Por lo anterior, se requiere a la empresa **YUBARTA S.A.S.**, para que allegara los documentos en listados; dentro del término establecido, así:

- Certificación bancaria no mayor a 30 días
- Datos Básicos Beneficiario Cuenta

Conclusión

Por lo anterior y una vez verificada la información relacionada en la Valoración de la Propuesta Económica y allegando los documentos de certificación bancaria y formulario SIIF, el oferente **YUBARTA S.A.S.**, - CUMPLE ECONOMICAMENTE.

Criterio de selección Económica:

Evento No. 155461 (CATEGORÍA 2)

La oferta/cotización de menor valor, fué la presentada por la empresa **TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.** por un valor total de (\$385.909,65) IVA incluido.

El Comité económico verificó los precios de la Valoración de la Propuesta Económica de la oferta presentada, tomando la oferta presentada en el evento N° **155461**; en el cual se efectuó el análisis de misma, de la siguiente manera:

Se procedió entonces a verificar que la cotización presentada por la firma **TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.** cumpliera con todos los requerimientos exigidos. El resultado de esta verificación fué el siguiente:

DOCUMENTO	FOLIO	OBSERVACIÓN
Certificación Bancaria	ACUERDO MARCO SERVICIO BPO II	REQUERIDO - SUBSANO
Formulario SIIF		REQUERIDO - SUBSANO
Valoración de la Propuesta Económica		REQUERIDO - SUBSANO PRECIOS BAJOS

Que mediante oficio de fecha 09 de Agosto de 2023 se requiere a la empresa por precios artificialmente bajos así:

(...)

ANALISIS DE OFERTAS PARA LA DETERMINACION DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS
PARA DETERMINAR SI LA OFERTA EVALUADA SE ENCUENRTA CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS LA ENTIDAD REALIZO EL ANALISIS BAJO A GUIA G-MOAB-01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" así:



Las siguientes herramientas ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas: (i) comparación absoluta y (b) comparación relativa⁶.

En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal⁶.

En la comparación relativa la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas.

Estas herramientas suponen que las ofertas son independientes y competitivas. Por esto, la Entidad Estatal debe tener en cuenta la historia de colusión entre los proponentes o en el sector¹³, antes de aplicar estas herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas.

Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación¹⁴. La Entidad Estatal puede:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.
3. Calcular la desviación estándar del conjunto.
4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar} : \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

La Entidad Estatal puede fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que esté analizando. La Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.

MINIMO ACEPTABLE	\$	12.461.892,95
MEDIANA	\$	19.110.389,43
DESVIACION ESTANDAR	\$	6.648.496,48
EMPRESA	VALOR OFERTA	
TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.	\$	5.972.038,86
JEM SUPPLIES S.A.S.	\$	16.400.477,18
UT JOBWEAR-TADI 2023	\$	16.733.913,35
JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO	\$	17.862.639,66
YUBARTA S.A.S.	\$	20.358.139,20
SPARTA SHOES S.A.S.	\$	25.057.020,80
INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.	\$	25.443.532,80
UNIÓN TEMPORAL HERBLANCO	\$	25.841.088,00
UNION TEMPORAL GRUPO HELLBOST		NO APORTO COTIZACION

Realizando el cálculo de verificación de precios artificialmente bajos se evidencia que la oferta presentada por la empresa: **TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.** se presume que tiene precios artificialmente bajos.

Conclusión

Una vez verificada los documentos financieros y la información económica presentada por **TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.** se puede evidenciar que la empresa NO CUMPLE con la totalidad de los documentos objeto a verificación financiera; respecto a la Oferta Económica no sobrepasa los precios de referencia y conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 del 2015 este comité solicita explique las razones que sustenta el valor ofrecido conforme a la GUIA G-MOAB-01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación", por considerar la oferta presentada con valor artificialmente bajo.



Por lo anterior, se requiere a la empresa **TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.** para que sustente los precios artificialmente bajos; así mismo deberá allegar los documentos en listados; dentro del término establecido en el cronograma del proceso sólo se rechaza, así:

- **Sustentación de precios artificialmente bajos.**
- **Certificación bancaria no mayor a 30 días**
- **Datos Básicos Beneficiario Cuenta**

Por lo que se debe requerir por precios artificialmente bajos de la siguiente forma:

El requerido debe justificar las razones que sustentan el valor ofrecido de forma escrita, completa y detalladamente, contestando todos y cada uno de los siguientes numerales:

1. El motivo por el cual se presenta el precio por debajo del precio de referencia.
2. Si el valor ofrecido corresponde a un error de digitación al momento de ofrecer el ítem.
3. Desagregar el precio de la siguiente forma, para los ítems que se indican más adelante:

PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE IVA (a) = (b + c + d + e)	DESAGREGACION DEL PRECIO ANTES DE IVA en: COSTO DEL BIEN O SERVICIO, GASTOS GENERALES, IMPREVISTOS y UTILIDAD			
	COSTO DEL BIEN O SERVICIO (b)	GASTOS GENERALES (c)	IMPREVISTOS (d)	UTILIDAD (e)

CATEGORÍA	DESCRIPCION DEL BIEN	OFERTA TALENT COMERCIALIZADORA S.A.	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA (a) = (b + c + d + e)	DESAGREGACIÓN DEL PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA PARA EN: COSTO DEL SERVICIO, GASTOS GENERALES, IMPREVISTOS y UTILIDAD			
		VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA		COSTO DEL SERVICIO (Insumos, equipos, personal) (b)	GASTOS GENERALES (c)	IMPREVISTOS (d)	UTILIDAD (e)
CAT3-003	Camiseta tipo polo clima frío y cálido, recomendable para conductor y otro tipo de especialidades	\$ 46.197,74					
CAT3-013	Ovérol antiestético tipo 3, recomendable para electricista, técnico eléctrico automotriz, soldador, entre otros. Clima cálido y frío.	\$ 153.908,09					

Que la firma subsane aportando los documentos requeridos así:



JUSTIFICACION PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Bogotá D.C., 09 de agosto de 2023

Señores
COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
Ciudad

Proceso No. Consecutivo Evento 155461

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRENDAS PARA LABOR, PARA LOS FUNCIONARIOS CIVILES DE PLANTA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES (COGFM), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO, AL IGUAL QUE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS UNIFORMES PARA LABOR Y USOS VARIOS CCE-357-AMP-2022".

Yo **MIGUEL ÁNGEL TORRES CAMPOS**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de representante legal de **TALENTO COMERCIALIZADORA S.A** con NIT. 830.048.811-5, bajo la gravedad de juramento me permito justificar los precios presentados en EL evento de cotización 155461, nos permitimos dar respuesta su solicitud:

1. El motivo por el cual se presenta el precio por debajo del precio de referencia.

Los precios ofertados en el evento 155461, corresponde a la oferta que actualmente puede presentar Talento Comercializadora SA, para esta cotización en específico, actualmente se cuenta con inventario de los elementos que hacen parte del evento de cotización; ya que nuestra empresa tiene una trayectoria de más 25 años en el mercado, lo cual nos ha permitido adquirir experiencia, credibilidad y precios especiales con fabricantes, importadores y proveedores mayoristas; y para este caso específico tenemos actualmente satélites especiales que nos apoyan los terminados de fabricación de las prendas de vestir; lo que nos permiten manejar un buen precio competitivo en el mercado y a su vez tener la disponibilidad inmediata de un amplio stock para cumplir con las obligaciones contractuales.

2. Si el valor ofertado corresponde a un error de digitación al momento de ofertar el ítem.

Calle 32^a No. 19 – 22 Teusaquillo, Bogotá D.C.
Teléfono 560 7707- 2870942 Fax 3384091 Celular 3212190181
E-mail: contratacion@talentoco.com – coordinacion.licitaciones@talentoco.com



El valor ofertado NO corresponde a un error de digitación como expresamos anteriormente, actualmente tenemos inventario de mercancía y alianzas estratégicas que nos permite presentar este precio a la entidad

3. Desagregar el precio de la siguiente forma, para los ítems que se indican más adelante:

Costo del Bueno o Servicio (b)	Gastos Generales (c)	Imprevistos (d)	Utilidad (e)
\$ 26.800	\$ 1.340	\$ 804	\$ 5.531
\$ 54.000	\$ 2.700	\$ 1.620	\$ 18.260

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	DISITATALENTO COMERCIALIZADORA SA VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE IVA (a)-ofertado	Costo del Bueno o Servicio (b)	Gastos Generales (c)	Imprevistos (d)	Utilidad (e)	
CAT2-001	Camiseta recomendable para entrenador deportivo, técnico entrenador deportivo, arte circense y piscinero, entre otros. clima frío y calido	\$ 41.025,28	\$ 41.025,28	\$ 34.475,03	\$ 26.800	\$ 1.340	\$ 804	\$ 5.531
CAT2-002	Pantalón sudadera tipo 1, recomendable para entrenador deportivo, técnico entrenador deportivo, arte circense, entre otros. Clima frío y calido	\$ 91.129,78	\$ 91.129,78	\$ 76.579,65	\$ 54.000	\$ 2.700	\$ 1.620	\$ 18.260

Sin ningún otro particular, sustentó mediante este oficio el valor artificialmente bajo de mi oferta, gracias por su atención prestada.

Cordialmente,

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
TALENTO COMERCIALIZADORA S.A
IDENTIFICACIÓN (NIT) 830.048.811-5
MIGUEL ÁNGEL TORRES CAMPOS
IDENTIFICACIÓN (C.C.) 3.224.419 de UBATÉ
DIRECCIÓN: CALLE 32 A # 19-22 - BOGOTÁ

Calle 32^a No. 19 - 22 Teusaquillo, Bogotá D.C.
 Teléfono 560 7707- 2870942 Fax 3384091 Celular 3212190181
 E-mail: contratacion@talentoco.com - coordinacion.licitaciones@talentoco.com

Respuesta comité económico evaluador:

Por lo anterior, una vez analizada la respuesta emitida por la firma **TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.** el comité económico evaluará y evaluará la viabilidad para continuar con el presente proceso pues como bien informa y demuestra en la subsanación el valor ofertado le genera utilidad lo cual no pone en riesgo la ejecución, sin perjuicio para la administración y dando cumplimiento al principio de economía; el cual tiene como finalidad "...Asegurar la eficiencia de la Administración en la actividad contractual, traducida en lograr los máximos resultados, utilizando el menor tiempo y la menor cantidad de recursos con los menores costos para el presupuesto estatal...."

(...)

Dicho principio busca asegurar la selección objetiva del contratista mediante los procedimientos y etapas que sean estrictamente necesarios, dentro de términos preclusivos y perentorios, con el impulso oficioso de la Administración para evitar dilaciones en la ejecución. Bajo esta misma orientación, la propia normatividad señala que la interpretación de las disposiciones que regulan los procedimientos contractuales no debe dar lugar a trámites diferentes o adicionales y proscribe la falta de decisión de la Administración cuando ella se fundamente en defectos formales o inobservancia de requisitos. Las reglas del procedimiento deben estar al servicio de los fines estatales y la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos, al tiempo que propende por la adopción de procedimientos que solucionen prontamente las controversias.



(...)

Por otra parte, la administración aclara que según sentencia "... *CE SIII E 17783 de 2008 Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. C.P. Myriam Guerrero de Escobar, 4 de junio de 2008. Estado: Publicado; para lo cual menciona...*" expresa lo siguiente:

"...Es responsabilidad del contratista por ofrecer precios inferiores a los del mercado "En criterio de la Sala, el Tribunal acertó al negar la pretensión de la demanda, pues es evidente -y el mismo recurrente lo acepta- que la **oferta fue presentada con un precio inferior al del mercado**, (...) lo cual supone no solo **una transgresión al principio de responsabilidad que informa la actividad contractual del Estado, sino al principio de la buena fe objetiva que debe regir las relaciones negociales y cuyas consecuencias deben ser asumidas por el contratista...**".

En efecto, el artículo 26 (numeral 6) de la ley 80 de 1993 consagra que, "...en virtud del principio de responsabilidad, los contratistas "... responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato...". Conforme a lo indicado en la sentencia, las consecuencias jurídicas de presentar una propuesta con precios artificialmente bajos son, entre otras:

Exonerar a la administración de toda responsabilidad frente al contratista, cuando quiera que éste haya hecho sus ofrecimientos con precios inferiores a los del mercado y que, por tal razón y en plena ejecución del contrato, formule reclamaciones económicas para que le sea admitido un presunto desequilibrio de la ecuación económica, o cuando tal circunstancia conlleve a la in ejecución del contrato, con los consecuentes perjuicios para la entidad contratante que ésta no tendría por qué soportar y, de otra parte, que sea el contratista quien asuma los perjuicios que puede implicar el haber presentado un precio evidentemente menor al del mercado o al estimado en el presupuesto oficial para obtener la adjudicación del proceso.

Por lo anterior y una vez verificada la información relacionada en la Valoración de la Propuesta Económica, el oferente **TALENTO COMERCIALIZADORA S.A. - CUMPLE ECONOMICAMENTE**.

Evento No. 155464 (CATEGORIA 3)

La oferta/cotización de **menor valor**, fue la presentada por la empresa **TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.** por un valor total de **(\$5.972.038,86)** IVA incluido.

El Comité económico verificó los precios de la Valoración de la Propuesta Económica de la oferta presentada, tomando la oferta presentada en el evento No **155464**; en el cual se efectuó el análisis de misma, de la siguiente manera:

Se procedió entonces a verificar que la cotización presentada por la firma **TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.** que cumpliera con todos los requerimientos exigidos. El resultado de esta verificación fue el siguiente:

DOCUMENTO	FOLIO	OBSERVACIÓN
Certificación Bancaria	ACUERDO MARCO	REQUERIDO - SUBSANO
Formulario SIIF		REQUERIDO - SUBSANO
Valoración de la Propuesta Económica		REQUERIDO - SUBSANO PRECIOS BAJOS

Que mediante oficio de fecha 09 de Agosto de 2023 se requiere a la empresa por precios artificialmente bajos así:

(...)

ANALISIS DE OFERTAS PARA LA DETERMINACION DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS
PARA DETERMINAR SI LA OFERTA EVALUADA SE ENCUENRTA CON PRECIOS ARTIFIALMENTE BAJOS LA ENTIDAD REALIZO EL ANALISIS BAJO A GUIA G-MOAB-01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" así:



Las siguientes herramientas ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas: (i) comparación absoluta; y (b) comparación relativa⁹.

En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal¹⁰.

En la comparación relativa la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas.

Estas herramientas suponen que las ofertas son independientes y competitivas. Por esto, la Entidad Estatal debe tener en cuenta la historia de colusión entre los proponentes o en el sector¹¹, antes de aplicar estas herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas.

Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación¹². La Entidad Estatal puede:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.
3. Calcular la desviación estándar del conjunto.
4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar} : \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

La Entidad Estatal puede fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que esté analizando. La Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.

MINIMO ACEPTABLE	\$	12.461.892,95
MEDIANA	\$	19.110.389,43
DESVIACION ESTANDAR	\$	6.648.496,48
EMPRESA	VALOR OFERTA	
TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.	\$	5.972.038,86
JEM SUPPLIES S.A.S.	\$	16.400.477,18
UT JÓBWEAR-TADI 2023	\$	16.733.913,35
JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO	\$	17.862.639,66
YUBARTA S.A.S.	\$	20.358.139,20
SPARTA SHOES S.A.S.	\$	25.057.020,80
INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.	\$	25.443.532,80
UNIÓN TEMPORAL HERBLANCO	\$	25.841.088,00
UNION TEMPORAL GRUPO HELLBOST		NO APORTÓ COTIZACIÓN

Realizando el cálculo de verificación de precios artificialmente bajos se evidencia que la oferta presentada por la empresa: **TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.** se presume que tiene precios artificialmente bajos.

Conclusión

Una vez verificada los documentos financieros y la información económica presentada por **TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.** se puede evidenciar que la empresa NO CUMPLÉ con la totalidad de los documentos objeto a verificación financiera; respecto a la Oferta Económica no sobrepasa los precios de referencia y conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 del 2015 éste comité solicita explique las razones que sustenta el valor ofrecido conforme a la GUIA G-MÓAB-01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación", por considerar la oferta presentada con valor artificialmente bajo.



Por lo anterior, se requiere a la empresa **TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.** para que sustente los precios artificialmente bajos; así mismo deberá allegar los documentos en listados; dentro del término establecido en el cronograma del proceso so pena de rechazo, así:

- Sustentación de precios artificialmente bajos.
- Certificación bancaria no mayor a 30 días
- Datos Básicos Beneficiario Cuenta

Por lo que se debe requerir por precios artificialmente bajos de la siguiente forma:

El requerido debe justificar las razones que sustentan el valor ofrecido de forma escrita, completa y detalladamente, contestando todos y cada uno de los siguientes numerales:

1. El motivo por el cual se presenta el precio por debajo del precio de referencia.
2. Si el valor ofertado corresponde a un error de digitación al momento de ofertar el ítem.
3. **Desagregar el precio de la siguiente forma, para los ítems que se indican más adelante:**

PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE IVA (a) = (b + c + d + e)	DESAGREGACION DEL PRECIO ANTES DE IVA en: COSTO DEL BIEN O SERVICIO, GASTOS GENERALES, IMPREVISTOS y UTILIDAD			
	COSTO DEL BIEN O SERVICIO (b)	GASTOS GENERALES (c)	IMPREVISTOS (d)	UTILIDAD (e)

CATEGORIA	DESCRIPCION DEL BIEN	OFERTA TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA (a) = (b + c + d + e)	DESAGREGACION DEL PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA PARA EN: COSTO DEL SERVICIO, GASTOS GENERALES, IMPREVISTOS y UTILIDAD			
		VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA		COSTO DEL SERVICIO (Insumos, equipos, personal) (b)	GASTOS GENERALES (c)	IMPREVISTOS (d)	UTILIDAD (e)
CAT3-003	Camiseta tipo polo clima frío y cálido, recomendable para conductor y otro tipo de especialidades	\$ 46.197,74					
CAT3-013	Overol antiestético tipo 3, recomendable para electricista, técnico electricista automotriz, soldador, entre otros. Clima cálido y frío.	\$ 153.908,09					

Que la firma subsane aportando los documentos requeridos así:



Talento
Comercializadora S.A.

JUSTIFICACION PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Bogotá D.C., 09 de agosto de 2023

Señores

**COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
Ciudad**

Proceso No. Consecutivo Evento 155464

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRENDAS PARA LABOR, PARA LOS FUNCIONARIOS CIVILES DE PLANTA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES (COGFM), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO, AL IGUAL QUE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS UNIFORMES PARA LABOR Y USOS VARIOS CCE-357-AMP-2022

Yo **MIGUEL ÁNGEL TORRES CAMPOS**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de representante legal de **TALENTO COMERCIALIZADORA S.A** con NIT. 830.048.811-5, bajo la gravedad de juramento me permito justificar los precios presentados en el evento de cotización 155464, nos permitimos dar respuesta su solicitud:

1. El motivo por el cual se presenta el precio por debajo del precio de referencia.

Los precios ofertados en el evento 155464, corresponde a la oferta que actualmente puede presentar Talento Comercializadora SA, para esta cotización en específico, actualmente se cuenta con inventario de los elementos que hacen parte del evento de cotización; ya que nuestra empresa tiene una trayectoria de más 25 años en el mercado, lo cual hemos nos han permitido adquirir experiencia, credibilidad y precios especiales con fabricantes, importadores y proveedores mayoristas, y para este caso específico tenemos actualmente satélites especiales que nos apoyan los terminados de fabricación de las prendas de vestir; que nos permiten manejar un buen precio competitivo en el mercado y a su vez tener la disponibilidad inmediata de un amplio stock para cumplir con las obligaciones contractuales.

2. Si el valor ofertado corresponde a un error de digitación al momento de ofertar el ítem.

**Calle 32^a No. 19 - 22 Teusaquillo, Bogotá D.C.
Teléfono 560 7707- 2870942 Fax 3384091 Celular 3212190181
E-mail: contratacion@talentoco.com - coordinacion_licitaciones@talentoco.com**



El valor oferta NO corresponde a un error de digitación como expresamos anteriormente, actualmente tenemos inventario de mercancía y alianzas estratégicas que nos permite presentar este precio a la entidad

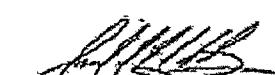
3. Desagregar el precio de la siguiente forma, para los ítems que se indican más adelante:

Costo del Buen o Servicio (b)	Gastos Generales (c)	Imprevistos (d)	Utilidad (e)
\$ 26.800	\$ 1.340	\$ 804	\$ 9.878
\$ 100.000	\$ 5.000	\$ 3.000	\$ 21.335

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	OFERTA TALENTO COMERCIALIZADORA SA VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE IVA (A)=b+c+d+e	Costo del Buen o Servicio (b)	Gastos Generales (c)	Imprevistos (d)	Utilidad (e)	
CAT3-003	Camiseta tipo polo clima frío y cálido, recomendable para conductor y otro tipo de especialidades	\$ 46.197,74	\$ 46.197,74	\$ 38.821,63	\$ 26.800	\$ 1.340	\$ 804	\$ 9.878
CAT3-013	Overol antiestético tipo 3, recomendable para electricista, técnico electricista automotriz, soldador, entre otros. Clima cálido y frío.	\$ 153.908,09	\$ 153.908,09	\$ 129.334,53	\$ 100.000	\$ 5.000	\$ 3.000	\$ 21.335

Sin ningún otro particular, sustento mediante este oficio el valor artificialmente bajo de mi oferta, gracias por su atención prestada.

Cordialmente,


FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
TALENTO COMERCIALIZADORA S.A
IDENTIFICACIÓN (NIT) 830.048.811-5
MIGUEL ÁNGEL TORRES CAMPOS
IDENTIFICACIÓN (C.C.) 3.224.419 de UBATÉ
DIRECCIÓN: CALLE 32 A # 19-22 – BOGOTÁ

Calle 32^a No. 19 – 22 Teusaquillo, Bogotá D.C.
Teléfono 560 7707-2870942 Fax 3384091 Celular 3212190181
E-mail: contratacion@talentoco.com – coordinacion.licitaciones@talentoco.com

Respuesta comité económico evaluador:

Por lo anterior, una vez analizada la respuesta emitida por la firma **TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.** el comité económico evaluador verifica y evalúa la viabilidad para continuar con el presente proceso pues como bien informa y demuestra en la subsanación el valor ofertado le genera utilidad lo cual no pone en riesgo la ejecución, sin perjuicio para la administración y dando cumplimiento al principio de economía; el cual tiene como finalidad "...Asegurar la eficiencia de la



Administración en la actividad contractual, traducida en lograr los máximos resultados, utilizando el menor tiempo y la menor cantidad de recursos con los menores costos para el presupuesto estatal....”

(...)

“Dicho principio busca asegurar la selección objetiva del contratista mediante los procedimientos y etapas que sean estrictamente necesarios, dentro de términos preclusivos y pereñtorios, con el impulsb oficio de la Administración para evitar dilaciones en la escogencia. Bajo esta misma orientación, la propia normativa señala que la interpretación de las disposiciones que regulan los procedimientos contractuales no debe dar lugar a trámites diferentes o adicionales, y proscribe la falta de decisión de la Administración cuando ella se fundamenta en defectos formales o inobservancia de requisitos. Las reglas del procedimiento deben estar al servicio de los fines estatales y la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos, al tiempo que propende por la adopción de procedimientos que solucionen prontamente las controversias.”

(...)

Por otra parte, la adthinistración aclara que según sentencia “... CE ŠIII E 17783 de 2008 Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. C.P. Myriam Guerero de Escobar. 4 de junio de 2008. Estado: Publicado; para lo cual menciona...” expresa lo siguiente:

“...Es responsabilidad del contratista por ofrecer precios inferiores a los del mercado “En criterio de la Sala, el Tribunal acertó al negar la pretensión de la demanda, pues es evidente -y el mismo recurrente lo acepta- que la oferta fue presentada con un precio inferior al del mercado, (...) lo cual supone no sólo una transgresión al principio de responsabilidad que informa la actividad contractual del Estado, sino al principio de la buena fe objetiva que debe regir las relaciones negociales y cuyas consecuencias deben ser asumidas por el contratista...”.

En efecto, el artículó 26 (numeral 6) de la ley 80 de 1993 cónsagró que, “...én virtud del principio de responsabilidad, los contratistas ... responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato...”.

Conforme a lo indicado en la sehtehcia, las cónsecuencias jurídicas de presentar una propuesta con precios artificialmente bajos son, entre otras:

Exonerar a la administración de toda responsabilidad frente al contratista, cuahdo quiera que éste haya hecho sus ofrecimientos con precios inferiores a los del mercado y que, por tal razón y én plena ejecución del contrato, formule reclamaciones económicas para que le sea admitido un presunto desequilibrio de la ecuación económica, o cuandó tal circunstancia conlleve a la inejecución del contrato, con los cónsecuentes perjuicios para la entidad contratante que ésta no tendría por qué soportar y, de otra parte, que sea el contratista quien asuma los perjuicios que puede implicar el haber presentado un precio evidentermente menor al del mercado o al estimado en el presupuesto oficial para obtener la adjudicación del proceso.

Por lo anterior y una vez verificada la información relacionada en la Valoración de la Propuesta Económica, el oferente **TALENTO COMERCIALIZADORA S.A. - CUMPLE ECONOMICAMENTE.**

Evento No. 155467 (CATEGORIA 4)

La oferta/cotización de menor valor, fué la presentada por la empreña **UT FACOCREAR 2023.**, por un valor total de (\$374.447,30) IVA incluido.

El Còmité económico verificó los precios de la Valòración de la Propuestà Económica de la ofertá presentadá, tomando la oferta presentada en el evento No 155467; én el cual se efectúo el análisis de misma, de la siguiente manera:

DOCUMENTO	FOLIO	OBSERVACIÓN
Certificación Bancaria	ACUERDO MARCO	Requerido – subsano
Formularió ŠIIF		Requerido – subsano
Valòración de la Propuesta Económica		CUMPLE

ANALISIS DE OFERTAS PARA LA DETERMINACION DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS
PARA DETERMINAR SI LA OFERTA EVALUADA SE ENCUENRTA CON PRECIOS



ARTIFICIAMENTE BAJOS LA ENTIDAD REALIZO EL ANALISIS BAJO A GUIA G-MOAB-01
"Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" así:

Las siguientes herramientas ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas: (i) comparación absoluta; y (b) comparación relativa.

En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal¹⁰.

En la comparación relativa la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas.

Estas herramientas suponen que las ofertas son independientes y competitivas. Por esto, la Entidad Estatal debe tener en cuenta la historia de colusión entre los proponentes o en el sector¹¹, antes de aplicar estas herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas.

Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación¹². La Entidad Estatal puede:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada item dentro de la oferta.
3. Calcular la desviación estándar del conjunto.
4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar} : \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

La Entidad Estatal puede fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que esté analizando. La Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.

MINIMO ACEPTABLE	\$	198.638,07
MEDIANA	\$	738.645,14
DESVIACION ESTANDAR	\$	540.007,07
EMPRESA		VALOR OFERTA
UT FACOCREAR 2023	\$	374.447,30
JEM SUPPLIES S.A.S.	\$	479.274,88
TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.	\$	515.052,06
CELMY LTDA	\$	639.815,40
JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO	\$	738.645,14
UT JOBWEAR-TADI 2023	\$	933.150,40
YUBARTA S.A.S.	\$	1.355.552,80
INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.	\$	1.408.008,00
UNIÓN TEMPORAL HERBLANCO	\$	1.987.776,00
UNION TEMPORAL GRUPO HELLBOST		NO APORTE COTIZACION

Realizando el cálculo de verificación de precios artificialmente bajos se evidencia que la oferta presentada por la empresa: **UT FACOCREAR 2023**, NO tiene precios artificialmente bajos.

Conclusión

Por lo anterior, se requiere a la empresa **UT FACOCREAR 2023**, para que allegara los documentos en listados; dentro del término establecido, así:

- **Certificación bancaria no mayor a 30 días**
- **Datos Básicos Beneficiario Cuenta**



Conclusión

Por lo anterior y una vez verificada la información relacionada en la Valoración de la Propuesta Económica y allegando los documentos de certificación bancaria y formulario SIIIF, el oferente **UT FACOCREAR 2023, - CUMPLE ECONOMICAMENTE.**

Evento No. 155469 (CATEGORIA 5)

La ofertá/cotización de **menor valor**, fue la presentada pór la empresa **YUBARTA S.A.S.** por un valor total de (\$306.448,80) IVA incluido.

El Comité económico verificó los precios de la Valoración de la Propuesta Económica de la oferta presentada, tomando la oferta presentada en el evento N° **155469**; en el cual se efectuó el análisis de misma, de la siguiente manera:

Se pprocedió entonces a verificar que la cotización presentada pór la firma **YUBARTA S.A.S.** que cumpliera con todos los requerimientos exigidos. El resultado de esta verificación fue el siguiente:

DOCUMENTO	FOLIO	OBSERVACIÓN
Certificación Bancaria	ACUERDO MARCO	REQUERIDO - SUBSANO
Formulario SIIIF		REQUERIDO - SUBSANO
Valoración de la Propuesta Económica		REQUERIDO - SUBSANO PRECIOS BAJOS

Que mediante oficio de fecha 09 de Agosto de 2023 se requiere a la empresa por precios artificialemente bajos así:

(...)

ANALISIS DE OFERTAS PARA LA DETERMINACION DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS
PARA DETERMINAR SI LA OFERTA EVALUADA SE ENCUENRTA CON PRECIOS ARTIFIALMENTE BAJOS LA ENTIDAD REALIZO EL ANALISIS BAJO A GUIA G-MOAB-01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" así:
Las siguientes herramientas ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas: (i) comparación absoluta; y (b) comparación relativa.
En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal ¹⁰ .
En la comparación relativa la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas. Estas herramientas suponen que las ofertas son independientes y competitivas. Por esto, la Entidad Estatal debe tener en cuenta la historia de colusión entre los proponentes o en el sector ¹¹ , antes de aplicar estas herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas.
Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación ¹² . La Entidad Estatal puede:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar. 2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta. 3. Calcular la desviación estándar del conjunto. 4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.
Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.



La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar} : \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

La Entidad Estatal puede fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que esté analizando. La Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.

MINIMO ACEPTABLE	\$	388.245,68
MEDIANA	\$	601.854,40
DESVIACION ESTANDAR	\$	213.608,72
EMPRESA	VALOR OFERTA	
YUBARTA S.A.S.	\$	306.448,80
DOTACIÓN INTEGRAL	\$	313.626,88
UNIÓN TEMPORAL HERBLANCO	\$	331.296,00
INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.	\$	601.854,40
UT JOBWEAR-TADI 2023	\$	634.984,00
JEM SUPPLIES S.A.S.	\$	690.200,00
SPARTA SHOES S.A.S.	\$	839.283,20
UNION TEMPORAL GRUPO HELLBOST		NO APORTO COTIZACION

Realizando el cálculo de verificación de precios artificialmente bajos se evidencia que la oferta presentada por la empresa: **YUBARTA S.A.S.** se presume que tiene precios artificialmente bajos.

Conclusión

Una vez verificada los documentos financieros y la información económica presentada por **YUBARTA S.A.S.** se puede evidenciar que la empresa NO CUMPLE con la totalidad de los documentos objeto a verificación financiera; respecto a la Oferta Económica no sobrepasa los precios de referencia y conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 del 2015 este comité solicita explique las razones que sustenta el valor ofrecido conforme a la GUIA G-MOAB-01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación", por considerar la oferta presentada con valor artificialmente bajo.

Por lo anterior, se requiere a la empresa **YUBARTA S.A.S.** para que sustente los precios artificialmente bajos; así mismo deberá allegar los documentos en listados; dentro del término establecido en el cronograma así:

- Sustentación de precios artificialmente bajos.
- Certificación bancaria no mayor a 30 días
- Datos Básicos Beneficiario Cuenta

Por lo que se debe requerir por precios artificialmente bajos de la siguiente forma:

El requerido debe justificar las razones que sustentan el valor ofrecido de forma escrita, completa y detalladamente, contestando todos y cada uno de los siguientes numerales:

1. El motivo por el cual se presenta el precio por debajo del precio de referencia.
2. Si el valor ofertado corresponde a un error de digitación al momento de ofertar el ítem.
3. Desagregar el precio de la siguiente forma, para los ítems que se indican más adelante:



PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE IVA (a) = (b + c + d + e)	DESAGREGACION DEL PRECIO ANTES DE IVA en: COSTO DEL BIEN O SERVICIO, GASTOS GENERALES, IMPREVISTOS y UTILIDAD			
	COSTO DEL BIEN O SERVICIO (b)	GASTOS GENERALES (c)	IMPREVISTOS (d)	UTILIDAD (e)

CATEGORÍA	DESCRIPCION DEL BIEN	OFERTA YUBARTA S.A.S	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (a) = (b + c + d + e)	DESAGREGACION DEL PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA PARA en: COSTO DEL SERVICIO, GASTOS GENERALES, IMPREVISTOS y UTILIDAD			
				COSTO DEL SERVICIO (Insumos, equipos, personal) (b)	GASTOS GENERALES (c)	IMPREVISTOS (d)	UTILIDAD (e)
CAT5-003	Calzado deportivo tipo zapatillas, recomendable para cualquier tipo de cargo		\$ 153.224,40				

Que la firma subsano aportando los documentos requeridos así:

Señores
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
BOGOTÁ

Ref.: JUSTIFICACION PRECIOS EVENTO 155469

De acuerdo a la solicitud recibida, me permitió informar que YUBARTA S.A.S. es una empresa fabricante de prendas de vestir con más de 15 años de experiencia en el mercado, no contamos con intermediarios, contamos con toda la infraestructura y capacidad técnica necesaria para esta producción, manejamos precios especiales con nuestros proveedores por nuestros grandes volúmenes de compras y pronto pago, tenemos una gran experiencia en contratos de vestuario como se puede observar en nuestra experiencia aportada en el actual Acuerdo Marco, al igual que hicimos parte del Acuerdo Marco de Dotación de Vestuario y Calzado CCE-967-AMP-2019, lo que concluyó que ya tenemos experiencia en este tipo de contratos. También contamos con inventario de este tipo de prendas y telas. Por último informamos que los precios ofrecidos son precios que no están por debajo de los precios del mercado.

CALZADO DEPORTIVO TIPO ZAPATILLAS		
Costo del Producto		\$ 102.210
Otros Insumos		\$ 2.600
Material de empaque y fletes	7%	\$ 4.414
Imprevistos	10%	\$ 6.305
Utilidad esperada	17,94%	\$ 13.231
Precio de venta esperado		\$ 128.760

FERNANDO MORALES ORJUELA
C.C. No. 16.693.566 de Cali
Representante Legal



Respuesta comité económico evaluador:

Por lo anterior, una vez analizada la respuesta emitida por la firma **YUBARTA S.A.S.** el comité económico evaluador verifica y avala la viabilidad para continuar con el presente proceso pues como bien informa y demuestra en la subsanación el valor ofertado le genera utilidad lo cual no pone en riesgo la ejecución, sin perjuicio para la administración y dando cumplimiento al principio de economía; el cual tiene como finalidad "...Asegurar la eficiencia de la Administración en la actividad contractual, traducida en lograr los máximos resultados, utilizando el menor tiempo y la menor cantidad de recursos con los menores costos para el presupuesto estatal...."

(...)

Dicho principio busca asegurar la selección objetiva del contratista mediante los procedimientos y etapas que sean estrictamente necesarios, dentro de términos preclusivos y perentorios, con el impulso oficioso de la Administración para evitar dilaciones en la escogencia. Bajo esta misma orientación, la propia normativa señala que la interpretación de las disposiciones que regulan los procedimientos contractuales no debe dar lugar a trámites diferentes o adicionales y proscribe la falta de decisión de la Administración cuando ella se fundamenta en defectos formales o inobservancia de requisitos. Las reglas del procedimiento deben estar al servicio de los fines estatales y la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos, al tiempo que propende por la adopción de procedimientos que solucionen prontamente las controversias.

(...)

Por otra parte, la administración aclara que según sentencia "... CE SIII E 17783 de 2008 Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. C.P. Myriam Guerrero de Escobar. 4 de junio de 2008. Estado: Publicado; para lo cual menciona..." expresa lo siguiente:

"...Es responsabilidad del contratista por ofrecer precios inferiores a los del mercado "En criterio de la Sala, el Tribunal acertó al negar la pretensión de la demanda, pues es evidente -y el mismo recurrente lo acepta- que la oferta fue presentada con un precio inferior al del mercado, (...) lo cual supone no solo una transgresión al principio de responsabilidad que informa la actividad contractual del Estado, sino al principio de la buena fe objetiva que debe regir las relaciones negociales y cuyas consecuencias deben ser asumidas por el contratista...".

En efecto, el artículo 26 (numeral 6) de la ley 80 de 1993 consagra que, "...en virtud del principio de responsabilidad, los contratistas "... responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato...".

Conforme a lo indicado en la sentencia, las consecuencias jurídicas de presentar una propuesta con precios artificialmente bajos son, entre otras:

Exonerar a la administración de toda responsabilidad frente al contratista, cuando quiera que éste haya hecho sus ofrecimientos con precios inferiores a los del mercado y que, por tal razón y en plena ejecución del contrato, formule reclamaciones económicas para que le sea admitido un presunto desequilibrio de la ecuación económica, o cuando tal circunstancia conlleve a la in ejecución del contrato, con los consecuentes perjuicios para la entidad contratante que ésta no tendría por qué soportar y, de otra parte, que sea el contratista quien asuma los perjuicios que puede implicar el haber presentado un precio evidentemente menor al del mercado o al estimado en el presupuesto oficial para obtener la adjudicación del proceso.

Por lo anterior y una vez verificada la información relacionada en la Valoración de la Propuesta Económica, el oferente **YUBARTA S.A.S. - CUMPLE ECONOMICAMENTE.**

Evento No. 155472 (CATEGORIA 6)

La oferta/cotización de menor valor, fue la presentada por la empresa **YUBARTA S.A.S.** por un valor total de (\$2.782.886,40 IVA incluido).

El Comité económico verificó los precios de la Valoración de la Propuesta Económica de la oferta presentada, tomando la oferta presentada en el evento No 155472; en el cual se efectuó el análisis de misma, de la siguiente manera:

DOCUMENTO	FOLIO	OBSERVACIÓN
Certificación Bancaria	ACUERDO MARCO	Requerido – subsano
Formulario SIIF		Requerido – subsano
Valoración de la Propuesta Económica		CUMPLE



ANALISIS DE OFERTAS PARA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

PARA DETERMINAR SI LA OFERTA EVALUADA SE ENCUENRA CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS LA ENTIDAD REALIZO EL ANALISIS BAJO A GUIA G-MOAB-01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" así:

Las siguientes herramientas ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas: (i) comparación absoluta; y (b) comparación relativa⁹.

En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal¹⁰.

En la comparación relativa la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas.

Estas herramientas suponen que las ofertas son independientes y competitivas. Por esto, la Entidad Estatal debe tener en cuenta la historia de colusión entre los proponentes o en el sector¹¹, antes de aplicar estas herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas.

Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación¹². La Entidad Estatal puede:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.
3. Calcular la desviación estándar del conjunto.
4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar} : \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

La Entidad Estatal puede fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que esté analizando. La Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.

MINIMO ACEPTABLE	\$	992.924,52
MEDIANA	\$	3.968.396,01
DESVIACION ESTANDAR	\$	2.975.471,49
EMPRESA		VALOR OFERTA
YUBARTA S.A.S.	\$	2.782.886,40
CELMY LTDA	\$	3.040.402,78
UT FACOCRÉAR 2023	\$	3.070.672,19
TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.	\$	3.256.185,54
JEM SUPPLIES S.A.S.	\$	3.834.199,04
UNIÓN TEMPORAL GRUPO HELLBOST	\$	4.102.592,97
KLEDING S.A.S.	\$	4.307.510,59
UT JOBWEAR-TADI 2023	\$	6.388.491,20
INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.	\$	6.498.923,20
JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO	\$	12.572.683,20

Realizando el cálculo de verificación de precios artificialmente bajos se evidencia que la oferta presentada por la empresa: **YUBARTA S.A.S.**, NO tiene precios artificialmente bajos.

Conclusión



Por lo anterior, se requirió a la empresa **YUBARTA S.A.S.**, para que allegara los documentos en listados; dentro del término establecido, así:

- **Certificación bancaria no mayor a 30 días**
- **Datos Básicos Beneficiario Cuenta**

Conclusión

Por lo anterior y una vez verificada la información relacionada en la Valoración de la Propuesta Económica y allegando los documentos de certificación bancaria y formulario SIIF, el oferente **YUBARTA S.A.S.**, - **CUMPLE ECONOMICAMENTE**.

Evento No. 155473 (CATEGORIA 7)

La oferta/cotización de **menor valor**, fue la presentada por la empresa **TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.** por un valor total de **(\$374.644,70)** IVA incluido.

El Comité económico verificó los precios de la Valoración de la Propuesta Económica de la oferta presentada, tomando la oferta presentada en el evento No **155473**; en el cual se efectuó el análisis de misma, de la siguiente manera:

Se procedió entonces a verificar que la cotización presentada por la firma **TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.** que cumpliera con todos los requerimientos exigidos. El resultado de esta verificación fue el siguiente:

DOCUMENTO	FOLIO	OBSERVACIÓN
Certificación Bancaria	ACUERDO MARCO	REQUERIDO - SUBSANO
Formulario SIIF		REQUERIDO - SUBSANO
Valoración de la Propuesta Económica		REQUERIDO - SUBSANO PRECIOS BAJOS

Que mediante oficio de fecha 09 de Agosto de 2023 se requiere a la empresa por precios artificialmente bajos así:

(...)

ANALISIS DE OFERTAS PARA LA DETERMINACION DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS
PARA DETERMINAR SI LA OFERTA EVALUADA SE ENCUENRTA CON PRECIOS ARTIFIALMENTE BAJOS LA ENTIDAD REALIZO EL ANALISIS BAJO A GUIA G-MOAB-01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" así:



Las siguientes herramientas ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas: (i) comparación absoluta; y (b) comparación relativa⁹.

En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal¹⁰.

En la comparación relativa la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas.

Estas herramientas suponen que las ofertas son independientes y competitivas. Por esto, la Entidad Estatal debe tener en cuenta la historia de colusión entre los proponentes o en el sector¹¹, antes de aplicar estas herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas.

Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación¹². La Entidad Estatal puede:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.
3. Calcular la desviación estándar del conjunto.
4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar} : \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

La Entidad Estatal puede fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que esté analizando. La Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.

MINIMO ACEPTABLE	\$	416.471,83
MEDIANA	\$	695.721,60
DESVIACION ESTANDAR	\$	279.249,77
EMPRESA		VALOR OFERTA
TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.	\$	374.644,70
UT FACOCREAR 2023	\$	469.336,00
UT JOBWEAR-TADI 2023	\$	513.232,72
JEM SUPPLIES S.A.S.	\$	695.721,60
INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.	\$	717.808,00
YUBARTA S.A.S.	\$	734.372,80
JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO	\$	1.225.836,61

Realizando el cálculo de verificación de precios artificialmente bajos se evidencia que la oferta presentada por la empresa: TALENTO COMERCIALIZADORA S.A. se presume que tiene precios artificialmente bajos.

Conclusión

Una vez verificada los documentos financieros y la información económica presentada por TALENTO COMERCIALIZADORA S.A. se puede evidenciar que la empresa NO CUMPLE con la totalidad de los documentos objeto a verificación financiera; respecto a la Oferta Económica no sobrepasa los precios de referencia y conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 del 2015 este comité solicita explique las razones que sustenta el valor ofrecido conforme a la GUIA G-MOAB-01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación", por considerar la oferta presentada con valor artificialmente bajo.



Por lo anterior, se requiere a la empresa **TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.** para que sustente los precios artificialmente bajos; así mismo deberá allegar los documentos en listados; dentro del término establecido en el cronograma, así:

- Sustentación de precios artificialmente bajos.
- Certificación bancaria no mayor a 30 días
- Datos Básicos Beneficiario Cuenta

Por lo que se debe requerir por precios artificialmente bajos de la siguiente forma:

El requerido debe justificar las razones que sustentan el valor ofrecido de forma escrita, completa y detalladamente, contestando todos y cada uno de los siguientes numerales:

1. El motivo por el cual se presenta el precio por debajo del precio de referencia.
2. Si el valor ofertado corresponde a un error de digitación al momento de ofertar el ítem.
3. **Desagregar el precio de la siguiente forma, para los ítems** que se indican más adelante:

PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE IVA (a) = (b + c + d + e)	DESAGREGACION DEL PRECIO ANTES DE IVA en: COSTO DEL BIEN O SERVICIO, GASTOS GENERALES, IMPREVISTOS y UTILIDAD			
	COSTO DEL BIEN O SERVICIO (b)	GASTOS GENERALES (c)	IMPREVISTOS (d)	UTILIDAD (e)

CATEGORIA	DESCRIPCION DEL BIEN	OFERTA TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.	PRECIO UNITARIO INLCUIDO IVA (a) = (b + c + d + e)	DESAGREGACION DEL PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA PARA EN: COSTO DEL SERVICIO, GASTOS GENERALES, IMPREVISTOS y UTILIDAD			
		VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA		COSTO DEL SERVICIO (Insumos, equipos, personal) (b)	GASTOS GENERALES (c)	IMPREVISTOS (d)	UTILIDAD (e)
CAT7-003	Chaqueta tipo 1 recomendable para entrenadora deportiva, técnica entrenadora deportiva, arte circense, entre otros. Clima frío y cálido	\$ 187.322,35					

Que la firma subsane aportando los documentos requeridos así:



JUSTIFICACION PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Bogotá D.C., 09 de agosto de 2023

Señores
**COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
Ciudad**

Proceso No. Consecutivo Evento 155473

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRENDAS PARA LABOR, PARA LOS FUNCIONARIOS CIVILES DE PLANTA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES (COGFM), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO, AL IGUAL QUE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS UNIFORMES PARA LABOR Y USOS VARIOS CCE-357-AMP-2022

Yo MIGUEL ÁNGEL TORRES CAMPOS, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de representante legal de TALENTO COMERCIALIZADORA S.A con NIT. 830.048.811-5, bajo la gravedad de juramento me permito justificar los precios presentados en el evento de cotización 155473, nos permitimos dar respuesta su solicitud:

1. El motivo por el cual se presenta el precio por debajo del precio de referencia.

Los precios ofertados en el evento 155473, corresponde a la oferta que actualmente puede presentar Talento Comercializadora SA, para esta cotización en específico, actualmente se cuenta con inventario de los elementos que hacen parte del evento de cotización; ya que nuestra empresa tiene una trayectoria de más 25 años en el mercado, lo cual hemos nos has permitido adquirir experiencia, credibilidad y precios especiales con fabricantes, importadores y proveedores mayoristas, y para este caso específico tenemos actualmente satélites especiales que nos apoyan los terminados de fabricación de las prendas de vestir; que nos permiten manejar un buen precio competitivo en el mercado y a su vez tener la disponibilidad inmediata de un amplio stock para cumplir con las obligaciones contractuales.

2. Si el valor ofertado corresponde a un error de digitación al momento de ofertar el ítem.

Calle 32^a No. 19 – 22 Teusaquillo, Bogotá D.C.
Teléfono 560 7707- 2870942 Fax 3384091 Celular 3212190181
E-mail: contratacion@talentoco.com – coordinacion.licitaciones@talentoco.com



El valor oferta NO corresponde a un error de digitación como expresamos anteriormente, actualmente tenemos inventario de mercancía y alianzas estratégicas que nos permite presentar este precio a la entidad

3. Desagregar el precio de la siguiente forma, para los ítems que se indican más adelante:

Costo del Buen o Servicio (b)	Gastos Generales (c)	Imprevistos (d)	Utilidad (e)
\$ 120.000	\$ 6.000	\$ 3.600	\$ 27.814

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	OFERTA TALENTO COMERCIALIZADORA S.A. VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE IVA [A=(b+c+d)]	Costo del Buen o Servicio (b)	Gastos Generales (c)	Imprevistos (d)	Utilidad (e)
CAT7-001	Chaqueta tipo 1, recomendable para entrenamiento deportivo, técnica de campo, deporte, entre otras, Clima frío y caída	\$ 187.322,35	\$187.322,35	\$ 157.413,74	\$ 22.000	\$ 6.000	\$ 3.603 \$ 27.814

Sin ningún otro particular, sustento mediante este oficio el valor artificialmente bajo de mi oferta, gracias por su atención prestada.

Cordialmente,

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.
IDENTIFICACIÓN (NIT) 830.048.811-5
MIGUEL ÁNGEL TORRES CAMPOS
IDENTIFICACIÓN (C.C.) 3.224.419 de UBATÉ
DIRECCIÓN: CALLE 32 A # 19-22 – BOGOTÁ

Calle 32^a No. 19 – 22 Teusaquillo, Bogotá D.C.
Teléfono 560 7707- 2870942 Fax 3384091 Celular 3212190181
E-mail: contratacion@talentoco.com – coordinacion.licitaciones@talentoco.com



Respuesta comité económico evaluador:

Por lo anterior, una vez analizada la respuesta emitida por la firma **TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.**.. el comité económico evaluador verifica y avala la viabilidad para continuar con el presente proceso pues como bien informa y demuestra en la subsanación el valor ofertado le genera utilidad lo cual no pone en riesgo la ejecución, sin perjuicio para la administración y dando cumplimiento al principio de economía; el cual tiene como finalidad “...Asegurar la eficiencia de la Administración en la actividad contractual, traducida en lograr los máximos resultados, utilizando el menor tiempo y la menor cantidad de recursos con los menores costos para el presupuesto estatal....”

(...)

Dicho principio busca asegurar la selección objetiva del contratista mediante los procedimientos y etapas que sean estrictamente necesarios, dentro de términos preclusivos y perentorios, con el impulso oficioso de la Administración para evitar dilaciones en la escogencia. Bajo esta misma orientación, la propia normativa señala que la interpretación de las disposiciones que regulan los procedimientos contractuales no debe dar lugar a trámites diferentes o adicionales y proscribe la falta de decisión de la Administración cuando ella se fundamenta en defectos formales o inobservancia de requisitos. Las reglas del procedimiento deben estar al servicio de los fines estatales y la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos, al tiempo que propende por la adopción de procedimientos que solucionen prontamente las controversias.

(...)

Por otra parte, la administración aclara que según sentencia "... *CE SIII E 17783 de 2008 Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. C.P. Myriam Guerrero de Escobar. 4 de junio de 2008. Estado: Publicado; para lo cual menciona...*" expresa lo siguiente:

"...Es responsabilidad del contratista por ofrecer precios inferiores a los del mercado "En criterio de la Sala, el Tribunal acertó al negar la pretensión de la demanda, pues es evidente -y el mismo recurrente lo acepta- que la oferta fue presentada con un precio inferior al del mercado, (...) lo cual supone no solo una transgresión al principio de responsabilidad que informa la actividad contractual del Estado, sino al principio de la buena fe objetiva que debe regir las relaciones negociales y cuyas consecuencias deben ser asumidas por el contratista..."

En efecto, el artículo 26 (numeral 6) de la ley 80 de 1993 consagra que, "...en virtud del principio de responsabilidad, los contratistas "... responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato...".

Conforme a lo indicado en la sentencia, las consecuencias jurídicas de presentar una propuesta con precios artificialmente bajos son, entre otras:

Exonerar a la administración de toda responsabilidad frente al contratista, cuando quiera que éste haya hecho sus ofrecimientos con precios inferiores a los del mercado y que, por tal razón y en plena ejecución del contrato, formule reclamaciones económicas para que le sea admitido un presunto desequilibrio de la ecuación económica, o cuando tal circunstancia conlleve a la in ejecución del contrato, con los consecuentes perjuicios para la entidad contratante que ésta no tendría por qué soportar y, de otra parte, que sea el contratista quien asuma los perjuicios que puede implicar el haber presentado un precio evidentemente menor al del mercado o al estimado en el presupuesto oficial para obtener la adjudicación del proceso.

Por lo anterior y una vez verificada la información relacionada en la Valoración de la Propuesta Económica, el oferente **TALENTO COMERCIALIZADORA S.A. - CUMPLE ECONOMICAMENTE.**

Evento No. 155474 (CATEGORIA 8)

La oferta/cotización de menor valor, fue la presentada por la empresa **UNIÓN TEMPORAL HERBLANCO**. por un valor total de (\$966.280,00) IVA incluido.

El Comité económico verificó los precios de la Valoración de la Propuesta Económica de la oferta presentada, tomando la oferta presentada en el evento No 155474; en el cual se efectuó el análisis de misma, de la siguiente manera:

DOCUMENTO	FOLIO	OBSERVACIÓN
Certificación Bancaria	ACUERDO MARCO	Requerido – subsano
Formulario SIIF		Requerido – subsano
Valoración de la Propuesta Económica		CUMPLE



ANALISIS DE OFERTAS PARA LA DETERMINACION DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

PARA DETERMINAR SI LA OFERTA EVALUADA SE ENCUENTRA CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS LA ENTIDAD REALIZO EL ANALISIS BAJO A GUIA G-MOAB-01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" así:

Las siguientes herramientas ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas: (i) comparación absoluta; y (b) comparación relativa⁴.

En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas, debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal⁵.

En la comparación relativa la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas.

Estas herramientas suponen que las ofertas son independientes y competitivas. Por esto, la Entidad Estatal debe tener en cuenta la historia de colusión entre los proponentes o en el sector⁶, antes de aplicar estas herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas.

Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación⁷. La Entidad Estatal puede:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.
3. Calcular la desviación estándar del conjunto.
4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar} : \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

La Entidad Estatal puede fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que esté analizando. La Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.

MINIMO ACEPTABLE	\$	631.417,21
MEDIANA	\$	1.449.420,00
DESVIACION ESTANDAR	\$	818.002,79
EMPRESA		VALOR OFERTA
UNIÓN TEMPORAL HERBLANCO	\$	966.280,00
TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.	\$	1.037.867,04
UT JOBWEAR-TADI 2023	\$	1.207.711,96
YUBARTA S.A.S.	\$	1.449.420,00
JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO	\$	2.121.640,29
INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.	\$	2.733.192,00
JEM SUPPLIES S.A.S.	\$	2.937.491,20

Realizando el cálculo de verificación de precios artificialmente bajos se evidencia que la oferta presentada por la empresa: **UNIÓN TEMPORAL HERBLANCO.**, NO tiene precios artificialmente bajos.

Conclusión

Por lo anterior, se requiere a la empresa **UNIÓN TEMPORAL HERBLANCO**, para que alegre los documentos en listados; dentro del término establecido, así:



- Certificación bancaria no mayor a 30 días
- Datos Básicos Beneficiario Cuenta

Conclusión

Por lo anterior y una vez verificada la información relacionada en la Valoración de la Propuesta Económica y allegando los documentos de certificación bancaria y formulario SIIF, el oferente **UNIÓN TEMPORAL HERBLANCO, - CUMPLE ECONOMICAMENTE.**

Evento No. 155476 (CATEGORIA 9)

La oferta/cotización de menor valor, fue la presentada por la empresa **YUBARTA S.A.S.** por un valor total de (\$4.079.082,00) IVA incluido.

El Comité económico verificó los precios de la Valoración de la Propuesta Económica de la oferta presentada, tomando la oferta presentada en el evento No 155476; en el cual se efectuó el análisis de misma, de la siguiente manera:

DOCUMENTO	FOLIO	OBSERVACIÓN
Certificación Bancaria	ACUERDO MARCO	Requerido – subsano
Formulario SIIF		Requerido – subsano
Valoración de la Propuesta Económica		CUMPLE

ANALISIS DE OFERTAS PARA LA DETERMINACION DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	
PARA DETERMINAR SI LA OFERTA EVALUADA SE ENCUENRTA CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS LA ENTIDAD REALIZO EL ANALISIS BAJO A GUIA G-MOAB-01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" así:	
<p>Las siguientes herramientas ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas: (i) comparación absoluta; y (b) comparación relativa".</p> <p>En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal".</p> <p>En la comparación relativa la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas. Estas herramientas suponen que las ofertas son independientes y competitivas. Por esto, la Entidad Estatal debe tener en cuenta la historia de colusión entre los proponentes o en el sector", antes de aplicar estas herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas.</p> <p>Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación". La Entidad Estatal puede:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar. 2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta. 3. Calcular la desviación estándar del conjunto. 4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación. <p>Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.</p>	
<p>CONSTRUIMOS PATRIA EN DEFENSA DE LA VIDA Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25 Conmutador: (57-1) 3150111 www.cgfm.mil.co</p>	



La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar: } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

La Entidad Estatal puede fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que esté analizando. La Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.

MINIMO ACEPTABLE	\$	3.903.463,85
MEDIANA	\$	11.060.458,40
DESVIACIÓN ESTANDAR	\$	7.156.994,55
EMPRESA		VALOR OFERTA
YUBÁRTA S.A.S.	\$	4.079.082,00
TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.	\$	4.080.074,72
CELMY LTDA	\$	7.539.158,13
UT FACOCREAR 2023	\$	7.903.618,24
UNIÓN TEMPÓRAL GRUPO HELLBOST	\$	11.060.458,40
KLEDING S.A.S.	\$	12.444.225,94
UT JOBWEAR-TADI 2023	\$	13.082.050,80
UNIÓN TEMPÓRAL HERBLANCÓ	\$	20.540.352,00
INVERSIÓN SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.	\$	25.150.888,00

Realizando el cálculo de verificación de precios artificialmente bajos se evidencia que la oferta presentada por la empresa: **YUBARTA S.A.S.**, NO tiene precios artificialmente bajos.

Conclusión

Por lo anterior, se requirió a la empresa **YUBARTA S.A.S.**, para que allegara los documentos en listados; dentro del término establecido, así:

- Certificación bancaria no mayor a 30 días
- Datos Básicos Beneficiario Cuenta

Conclusión

Por lo anterior y una vez verificada la información relacionada en la Valoración de la Própuesta Económica y allegando los documentos de certificación bancaria y formulario SIIF, el oferente **YUBARTA S.A.S.**, - CUMPLE ECONÓMICAMENTE.

- D. Criterios de verificación Financiera. N/A.
- E. Capacidad residual: N/A
- F. Criterios de verificación técnica.

De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO del estudio y a lo dispuesto en los términos y condiciones establecidas en proceso del Acuerdo Marco de Precios **UNIFORMES PARA LABOR Y USOS VARIOS CCE-357-AMP-2022** como resultado del proceso de licitación pública: CCENEG-067-01-2022 con



Vigencia: De Abril 3, 2023 hasta Abril 2, 2024 eventos Nro. 155455 (categoría 1), 155461 (categoría 2), 155464 (categoría 3), 155467 (categoría 4), 155469 (categoría 5), 155472 (categoría 6), 155473 (categoría 7), 155474 (categoría 8), 155476 (categoría 9).

oferedores: YUBARTA S.A.S., TALENTO COMERCIALIZADORA S.A, UT FACOCREAR 2023, UNIÓN TEMPORAL HERBLANCO, Cumplen Técnicamente.

Cumplimiento de las especificaciones técnicas: N/A

Perfil del Personal requerido en la ejecución del contrato: N/A.

Documentación: N/A.

G. Criterios de Ponderación N/A

Factores de ponderación económica. N/A

Puntaje final de las propuestas. N/A

Factores de desempate N/A.

H. Causales de rechazo. N/A.

I. Criterios de adjudicación: este aplica una vez se efectue el cierre

XVII. SOPORTE QUE PERMITA EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN. N/A

XVIII. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Se deberán aportar de acuerdo al acuerdo marco Numeral 16.2 Garantía de Cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras, así:

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Tabla 3 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Región	Categoría	Amparo	Suficiencia	Vigencia
Uno (1); Dos (2); Tres (3); Cuatro (4); Cinco (5); Seis (6); Siete (7); Ocho (8); Nueve (9); 10; 11; 12; 13 y 14	Uno (1) - Uniformes formales hombre	Cumplimiento del contrato	10% de valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más
		Calidad de los bienes	20% de valor de la Orden de Compra	
	Dos (2) - Uniformes deportivos hombre	Cumplimiento del contrato	10% de valor de la Orden de Compra	
		Calidad de los bienes	20% de valor de la Orden de Compra	
	Tres (3) - Uniformes varios hombre	Cumplimiento del contrato	10% de valor de la Orden de Compra	



Región	Categoría	Amparo	Suficiencia	Vigencia
		Calidad de los bienes	20% de valor de la Orden de Compra	
	Cuatro (4) - Uniformes antifluido y de salud hombre	Cumplimiento del contrato	10% de valor de la Orden de Compra	
		Calidad de los bienes	20% de valor de la Orden de Compra	
	Cinco (5) - Calzado hombre	Cumplimiento del contrato	10% de valor de la Orden de Compra	
		Calidad de los bienes	20% de valor de la Orden de Compra	
	Seis (6) - Uniformes formales mujer	Cumplimiento del contrato	10% de valor de la Orden de Compra	
		Calidad de los bienes	20% de valor de la Orden de Compra	
	Siete (7) - Uniformes deportivos mujer	Cumplimiento del contrato	10% de valor de la Orden de Compra	
		Calidad de los bienes	20% de valor de la Orden de Compra	
	Ocho (8) - Uniformes varios mujer	Cumplimiento del contrato	10% de valor de la Orden de Compra	
		Calidad de los bienes	20% de valor de la Orden de Compra	
	Nueve (9) - Uniformes antifluido y de salud mujer	Cumplimiento del contrato	10% de valor de la Orden de Compra	
		Calidad de los bienes	20% de valor de la Orden de Compra	
	Diez - Calzado mujer	Cumplimiento del contrato	10% de valor de la Orden de Compra	
		Calidad de los bienes	20% de valor de la Orden de Compra	

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. En todo caso de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma, en caso tal que así lo consideré pertinente

XIX. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE. N/A.

XX. COMITÉS.

a. Comité técnico estructurador y Evaluador

PD5. LUCILA ANGELICA RODRIGUEZ VELASQUEZ

Profesional de Defensa SST

CC. 52.369.045

CEL. 3132834410

Correo electrónico: angero@cgfm.mil.co

TÉ23. YOHANA GOMEZ SANDOVAL

CONSTRUIMOS PATRIA EN DEFENSA DE LA VIDA

Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25

Correspondencia: (57-1) 3150111

www.cgfm.mil.co



Tecnico de Servicios
C.C. 52.524.359.
Cel. 3104889693
yohagom@cgfm.mil.co

b. Supervisor del contrato.

MY. CARLOS HERNAN FORERO RODRIGUEZ
Cargo: Ayudante Semai
c.c.91080817
Tel/Cel: 3106352466
Correo: carlfor@cgfm.mil.co

c. Comité Jurídico Estructurador y Evaluador :

PD. JOSE IGNACIO SANCHEZ HERRERA

d. Comité Económico Estructurador y Evaluador

PS JOSE ANTONIO CASTIBLANCO ANAYA

e. Gerente del proyecto.

MY. LUIS FERNANDO NEGRETE JAYK
Oficial de Bienestar _ DIPEC
CC. 1015395670
CEL: 3218272627
Correo electrónico: luisneg@cgfm.mil.co

Firmas:

MY. LUIS FERNANDO NEGRETE JAYK
Gerente de Proyecto

PD5. LUCILA ANGELICA RODRIGUEZ VELASQUEZ
Comité Técnico Estructurador y Evaluador

PD. JOSE IGNACIO SANCHEZ HERRERA
Comité Jurídico Estructurador y Evaluador

TS23. YOHANA GOMEZ SANDOVAL
Comité Técnico Estructurador y Evaluador

PS JOSE ANTONIO CASTIBLANCO ANAYA
Comité Económico Estructurador y Evaluador



ANEXO
ESPECIFICACIONES TECNICAS

Referencia Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida										
1	<p>BATA EN DRIL PARA DAMA CÓDIGO: CAT8-006</p> <p>Bata de dril recomendable para operaria de producción, entre otros. Clima frío y cálido</p> <table border="1"> <tr> <td>Código del producto</td><td>CAT8-005</td></tr> <tr> <td>Nombre del producto</td><td>Bata de dril</td></tr> <tr> <td>Observación</td><td>Recomendable para operaria de producción, entre otros. Clima frío y cálido</td></tr> <tr> <td>Material</td><td> <p><u>Composición</u>: mínimo 35% de algodón, el resto en poliéster hasta completar el 100% <u>Tejido</u>: diagonal tipo dril vulcano <u>Peso</u>: mínimo 250 g/m² <u>Ancho</u>: mínimo 147 cm</p> </td></tr> <tr> <td>Requisitos generales</td><td> <p><u>Modelos</u>: único modelo plasmado en esta sección, de acuerdo con los requisitos generales de la actual especificación técnica. <u>Colores</u>: el color es definido por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización y en el acta de inicio de la Orden de Compra. El Proveedor debe contar con una gama de colores amplia para suprir las necesidades de la Entidad Estatal. <u>Talla</u>: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. <u>Delantero</u>: la bata debe ser escote en 'V', cuello sport, debe llevar 4 botones en el centro frete como sistema de abotonadura, dos bolsillos de parche a bajo de la línea de cintura con su respectivo presilla y botón y un bolsillo a la altura de la línea de pecho con una dimensión de 115mm ± 5mm y una profundidad de 140 mm ± 5 mm, de la misma manera debe llevar una costura hacia el centro frente formando un bolsillo porta esferos. <u>Posterior</u>: el posterior de la bata para el personal masculino debe llevar un cinturón con una dimensión de 45 mm ± 5 mm de ancho a la altura de la línea de cintura, su diseño debe terminar en punta con su respectivo ojal el cual debe coincidir con el botón ubicado en la línea de cintura de la bata.</p> </td></tr> </table>	Código del producto	CAT8-005	Nombre del producto	Bata de dril	Observación	Recomendable para operaria de producción, entre otros. Clima frío y cálido	Material	<p><u>Composición</u>: mínimo 35% de algodón, el resto en poliéster hasta completar el 100% <u>Tejido</u>: diagonal tipo dril vulcano <u>Peso</u>: mínimo 250 g/m² <u>Ancho</u>: mínimo 147 cm</p>	Requisitos generales	<p><u>Modelos</u>: único modelo plasmado en esta sección, de acuerdo con los requisitos generales de la actual especificación técnica. <u>Colores</u>: el color es definido por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización y en el acta de inicio de la Orden de Compra. El Proveedor debe contar con una gama de colores amplia para suprir las necesidades de la Entidad Estatal. <u>Talla</u>: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. <u>Delantero</u>: la bata debe ser escote en 'V', cuello sport, debe llevar 4 botones en el centro frete como sistema de abotonadura, dos bolsillos de parche a bajo de la línea de cintura con su respectivo presilla y botón y un bolsillo a la altura de la línea de pecho con una dimensión de 115mm ± 5mm y una profundidad de 140 mm ± 5 mm, de la misma manera debe llevar una costura hacia el centro frente formando un bolsillo porta esferos. <u>Posterior</u>: el posterior de la bata para el personal masculino debe llevar un cinturón con una dimensión de 45 mm ± 5 mm de ancho a la altura de la línea de cintura, su diseño debe terminar en punta con su respectivo ojal el cual debe coincidir con el botón ubicado en la línea de cintura de la bata.</p>	10	
Código del producto	CAT8-005												
Nombre del producto	Bata de dril												
Observación	Recomendable para operaria de producción, entre otros. Clima frío y cálido												
Material	<p><u>Composición</u>: mínimo 35% de algodón, el resto en poliéster hasta completar el 100% <u>Tejido</u>: diagonal tipo dril vulcano <u>Peso</u>: mínimo 250 g/m² <u>Ancho</u>: mínimo 147 cm</p>												
Requisitos generales	<p><u>Modelos</u>: único modelo plasmado en esta sección, de acuerdo con los requisitos generales de la actual especificación técnica. <u>Colores</u>: el color es definido por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización y en el acta de inicio de la Orden de Compra. El Proveedor debe contar con una gama de colores amplia para suprir las necesidades de la Entidad Estatal. <u>Talla</u>: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. <u>Delantero</u>: la bata debe ser escote en 'V', cuello sport, debe llevar 4 botones en el centro frete como sistema de abotonadura, dos bolsillos de parche a bajo de la línea de cintura con su respectivo presilla y botón y un bolsillo a la altura de la línea de pecho con una dimensión de 115mm ± 5mm y una profundidad de 140 mm ± 5 mm, de la misma manera debe llevar una costura hacia el centro frente formando un bolsillo porta esferos. <u>Posterior</u>: el posterior de la bata para el personal masculino debe llevar un cinturón con una dimensión de 45 mm ± 5 mm de ancho a la altura de la línea de cintura, su diseño debe terminar en punta con su respectivo ojal el cual debe coincidir con el botón ubicado en la línea de cintura de la bata.</p>												
	<p>UNIFORMES ANTIFLUIDO PARA HOMBRE Uniforme antifluido 9 - Diseño 2, recomendable para cocinero y auxiliar de cocina entre otros. Clima cálido y frío</p> <p>CÓDIGO: CAT4-025</p> <table border="1"> <tr> <td>Código del producto</td><td>CAT4-025</td></tr> <tr> <td>Nombre del producto</td><td>Uniforme antifluido 10</td></tr> <tr> <td>Observación</td><td>Recomendable para panadero, entre otros. Clima cálido y frío</td></tr> <tr> <td>Material</td><td> <p>Los requisitos específicos relacionados a continuación aplican para el gorro en tela antifluido: <u>Composición</u>: 35% a 40% poliéster, el resto en algodón hasta completar el 100%. <u>Tejido</u>: plano <u>Ancho total</u>: 152 cm ± 2 <u>Peso</u>: mínimo 146 g/m²</p> <p>Los requisitos específicos relacionados a continuación aplican para la blusa, el pantalón, el delantal en tela antifluido: <u>Composición</u>: 100% poliéster <u>Tejido</u>: plano <u>Ancho total</u>: 150 cm ± 3 <u>Peso</u>: mínimo 126 g/m²</p> <p>Los requisitos específicos relacionados a continuación aplican para la camiseta: <u>Composición</u>: 100% algodón <u>Tejido</u>: de punto tipo Jersey sencillo. <u>Peso</u>: mínimo 170 g/m²</p> </td></tr> </table>	Código del producto	CAT4-025	Nombre del producto	Uniforme antifluido 10	Observación	Recomendable para panadero, entre otros. Clima cálido y frío	Material	<p>Los requisitos específicos relacionados a continuación aplican para el gorro en tela antifluido: <u>Composición</u>: 35% a 40% poliéster, el resto en algodón hasta completar el 100%. <u>Tejido</u>: plano <u>Ancho total</u>: 152 cm ± 2 <u>Peso</u>: mínimo 146 g/m²</p> <p>Los requisitos específicos relacionados a continuación aplican para la blusa, el pantalón, el delantal en tela antifluido: <u>Composición</u>: 100% poliéster <u>Tejido</u>: plano <u>Ancho total</u>: 150 cm ± 3 <u>Peso</u>: mínimo 126 g/m²</p> <p>Los requisitos específicos relacionados a continuación aplican para la camiseta: <u>Composición</u>: 100% algodón <u>Tejido</u>: de punto tipo Jersey sencillo. <u>Peso</u>: mínimo 170 g/m²</p>	2			
Código del producto	CAT4-025												
Nombre del producto	Uniforme antifluido 10												
Observación	Recomendable para panadero, entre otros. Clima cálido y frío												
Material	<p>Los requisitos específicos relacionados a continuación aplican para el gorro en tela antifluido: <u>Composición</u>: 35% a 40% poliéster, el resto en algodón hasta completar el 100%. <u>Tejido</u>: plano <u>Ancho total</u>: 152 cm ± 2 <u>Peso</u>: mínimo 146 g/m²</p> <p>Los requisitos específicos relacionados a continuación aplican para la blusa, el pantalón, el delantal en tela antifluido: <u>Composición</u>: 100% poliéster <u>Tejido</u>: plano <u>Ancho total</u>: 150 cm ± 3 <u>Peso</u>: mínimo 126 g/m²</p> <p>Los requisitos específicos relacionados a continuación aplican para la camiseta: <u>Composición</u>: 100% algodón <u>Tejido</u>: de punto tipo Jersey sencillo. <u>Peso</u>: mínimo 170 g/m²</p>												



2	<p>Requisitos generales</p> <p>Modelos: único modelo plasmado en esta sección, de acuerdo con los requisitos generales de la actual especificación técnica.</p> <p>Colores: el color es definido por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización y en el acta de inicio de la Orden de Compra. El Proveedor debe contar con una gama de colores amplia para suplir las necesidades de la Entidad Estatal.</p> <p>Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.</p> <p>CAMISA PARA PANADERO:</p> <p>La camisa debe estar confeccionada en tela de poliéster. Escote en v cuello sport manga corta, bolsillo de parche al lado derecho a la altura de línea de pecho, así mismo debe llevar un corte a la altura de la línea de sisas.</p> <p>CAMISETA PARA PANADERO:</p> <p>La camiseta básica de manga corta, cuello redondo normal, debe ser 100% algodón grueso, color elegido por la Entidad Compradora, esta es para portar debajo de la camisa se debe porta debajo de la camisa.</p> <p>PANTALÓN PARA PANADERO:</p> <p>Pantalón: debe estar compuesto por dos delanteros y dos posteriores el corte debe ser línea recta.</p>	
	<p>Cintura: debe ser resortada con un elástico de 45 mm ± 5 mm de ancho y debe ir confeccionada tipo sudadera. Es decir, con cuatro costuras y debe llevar un cordón en el contorno de a cintura con una dimensión de 1500 mm ± 5 mm como sistema de ajuste.</p> <p>Bolsillos: debe llevar dos bolsillos a cada lado con un ancho de boca de bolsillo de 160 mm ± 5 mm y un fondo de bolsillo de 240 mm ± 5 mm, además, el fondo del bolsillo debe ser en la misma tela del pantalón.</p> <p>Bolsillo Posterior: debe llevar un bolsillo al lado derecho de doble ribete con una dimensión de ancho de bolsillo de 135 mm ± 5 mm. Los ribetes de los bolsillos deben tener un ancho de 5 mm ± 1 mm.</p> <p>Bolsillo lateral base de plena: debe llevar un bolsillo de parche en el lateral derecho con una dimensión de boca de bolsillo de 180 mm ± 5 mm y un fondo de bolsillo de 200 mm ± 5 mm.</p> <p>DELANTAL PARA PANADERO:</p> <p>Delantero: debe ser en una sola pieza, y debe ir embonado en todo el contorno, de igual forma debe llevar una tira doble tela con una dimensión de 35 mm ± 2 mm de ancho en la misma tela principal del delantal en uno de los extremos debe llevar una hebilla con el fin de pasar la tira para el ajuste de acuerdo a la necesidad</p> <p>Bolsillos de parche frente alto: debe ser de parche, con una dimensión de boca de bolsillo de 135 mm ± 5 mm y un fondo de bolsillo de 100 mm ± 5 mm, debe llevar una franja o, orla con una dimensión de 30 mm ± 5 mm de ancho unida de la línea de boca de bolsillo hacia abajo y debe ir pespuntada en todo el contorno.</p> <p>Bolsillo altura línea de cintura: debe ser un bolsillo de parche con tapa tipo canguro removible, el largo del delantal debe ser 50 mm ± 5 hacia arriba de la rodilla, además debe llevar un cinturón que inicia donde terminan los costados y el escote de la sisa, como sistema de ajuste.</p> <p>GORRO PARA PANADERO:</p> <p>El gorro debe estar elaborado tela poliéster y algodón, color elegido por la Entidad Compradora, con una cinta ajustable en la parte trasera que ofrece un ajuste perfecto, talla única que se adapta a cualquier adulto (Unisex).</p> <p>Nota: El color de los botones debe ser en contraste con la tela principal de la blusa. Deben ser tenidos en masa y fabricados en material sintético con un diámetro externo de 19 mm ± 1 mm, de cuatro orificios y un espesor de 3,4 mm ± 0,2 mm. Los botones no deben presentar fisuras, rebordes o rebabas. Deben ir asegurados con costura de refuerzo para evitar que se desprenda con facilidad.</p>	
	<p>Requisitos específicos</p> <p>Determinación del peso /Material principal: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 230.</p> <p>Composición de la tela /Material principal: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 481-3.</p> <p>Cambio dimensional /Material principal: máximo ± 3% de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2308.</p> <p>Solidez del color al frote /Material principal: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 786.</p> <ul style="list-style-type: none">- En seco mínimo de 4- En húmedo mínimo de 3 <p>Tendencia a la formación de motas /Material principal: mínimo de 4 de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2051-2.</p>	



	<p><u>Determinación del ancho de la tela /Material principal/</u> de acuerdo con lo indicado en la NTC 228, opción B.</p> <p><u>Determinación de la resistencia a la rotura en hilos ASTM D5034 /Material principal/</u> de acuerdo con lo indicado en la NTC 386, opción 1A.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Urdimbre: mínimo 600 N - Trama: mínimo 300 N <p><u>Determinación de la resistencia al rasgado ASTM D2261 /Material principal/</u> de acuerdo con lo indicado en la NTC 5634.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Urdimbre: mínimo 20 N - Trama: mínimo 20 N 										
	<p><u>Empaque</u> debe garantizar que el Uniforme para Labor y Usos Varios no sufra daños o deterioros durante su transporte ó almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medioambiente si el Proveedor lo ofreció en su Oferta.</p> <p>Las prendas deben ser entregadas en forma individual, deben estar cubiertas de tal manera que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final.</p> <p><u>Rotulado</u>: de acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confecciones para el rotulado en el numeral I uno del presente documento.</p>										
	<p>UNIFORMES ANTIFLUIDO PARA MUJER CÓDIGO: CAT9-021</p> <p>Uniforme antifluido 8 - Diseño 2, recomendable para cocinero y auxiliar de cocina entre otros. Clima cálido y frío</p> <table border="1" data-bbox="287 1177 1224 1451"> <tr> <td>Código del producto</td><td>CAT9-020 y CAT9-021</td></tr> <tr> <td>Nombre del producto</td><td>Uniforme antifluido 8</td></tr> <tr> <td>Observación</td><td>Diseño 1, recomendable para chef entre otros. Clima cálido y frío Diseño 2, recomendable para cocinero y auxiliar de cocina entre otros. Clima cálido y frío</td></tr> <tr> <td>Material</td><td> <p>Los requisitos específicos aplican para la blusa, el pantalón, el delantal y el gorro en tela antifluido.</p> <p><u>Composición</u>: 35% a 40% poliéster, el resto en algodón hasta completar el 100%.</p> <p><u>Telido</u>: plano</p> <p><u>Ancho total</u>: 152 cm ± 2</p> <p><u>Peso</u>: mínimo 146 g/m²</p> </td></tr> </table>	Código del producto	CAT9-020 y CAT9-021	Nombre del producto	Uniforme antifluido 8	Observación	Diseño 1, recomendable para chef entre otros. Clima cálido y frío Diseño 2, recomendable para cocinero y auxiliar de cocina entre otros. Clima cálido y frío	Material	<p>Los requisitos específicos aplican para la blusa, el pantalón, el delantal y el gorro en tela antifluido.</p> <p><u>Composición</u>: 35% a 40% poliéster, el resto en algodón hasta completar el 100%.</p> <p><u>Telido</u>: plano</p> <p><u>Ancho total</u>: 152 cm ± 2</p> <p><u>Peso</u>: mínimo 146 g/m²</p>		
Código del producto	CAT9-020 y CAT9-021										
Nombre del producto	Uniforme antifluido 8										
Observación	Diseño 1, recomendable para chef entre otros. Clima cálido y frío Diseño 2, recomendable para cocinero y auxiliar de cocina entre otros. Clima cálido y frío										
Material	<p>Los requisitos específicos aplican para la blusa, el pantalón, el delantal y el gorro en tela antifluido.</p> <p><u>Composición</u>: 35% a 40% poliéster, el resto en algodón hasta completar el 100%.</p> <p><u>Telido</u>: plano</p> <p><u>Ancho total</u>: 152 cm ± 2</p> <p><u>Peso</u>: mínimo 146 g/m²</p>										
	<p>DISEÑO 2:</p> <p>BLUSA, CAMISA O FILIPINA PARA COCINERO Y AUXILIAR DE COCINA:</p> <p><u>Blusa Filipina</u>: debe estar compuesta por un espaldar y dos delanteros, de igual forma debe ir cruzada el delantero y debe llevar una cremallera como sistema de cierre con una dimensión de 70 a 80 mm ± 5 mm, dependiendo de la talla, al mismo tiempo debe llevar un broche de presión al final del cruce como sistema de ajuste.</p> <p>De igual forma los delanteros deben ir cruzados de derecha a izquierda.</p> <p><u>Cuello</u>: tipo militar cruzado.</p> <p><u>Mangas</u>: deben ser largas, en la manga izquierda debe llevar un bolsillo a la altura del antebrazo con una dimensión de 120 mm ± 5 mm de ancho de boca de bolsillo y 140 mm ± 5 mm de largo, el bolsillo debe llevar una división para el bolsillo porta esferos.</p> <p>PANTALÓN PARA COCINERO Y AUXILIAR DE COCINA:</p> <p>El pantalón debe estar compuesto por dos delanteros y dos posteriores el corte debe ser línea recta.</p> <p><u>Cintura</u>: debe ser resortada con un elástico de 45 mm ± 5 mm de ancho y debe ir confeccionada tipo sudadera. Es decir, con cuatro costuras y debe llevar un cordón en el contorno de la cintura con una dimensión de 1500 mm ± 5 mm como sistema de ajuste.</p> <p><u>Bolsillo</u>: debe llevar dos bolsillos a cada lado con un ancho de boca de bolsillo de 160 mm ± 5 mm y un fondo de bolsillo de 240 mm ± 5 mm, además, el fondo del bolsillo debe ser en la misma tela del pantalón.</p> <p><u>Bolsillo posterior</u>: debe llevar un bolsillo al lado derecho de doble ribete con una dimensión de ancho de bolsillo de 135 mm ± 5 mm. Los ribetes de los bolsillos deben tener un ancho de 5 mm ± 1 mm.</p> <p><u>Bolsillo lateral base de pierna</u>: debe llevar un bolsillo de parche en el lateral derecho con una dimensión de boca de bolsillo de 180 mm ± 5 mm y un fondo de bolsillo de 200 mm ± 5 mm.</p> <p>DELANTEL O MANDIL COCINERO Y AUXILIAR DE COCINA:</p> <p><u>Delantero</u>: debe ser en una sola pieza, y debe ir embonado en todo el contorno, de igual forma debe llevar una tira doble tela con una dimensión de 35 mm ± 2 mm de ancho en la misma tela principal del delantal en uno de los extremos debe llevar una hebilla con el fin de pasar la tira para el ajuste de acuerdo a la necesidad</p>	2									



		<p><i>Bolsillo de parche frente alto</i> debe ser de parche, con una dimensión de boca de bolsillo de 135 mm ± 5 mm y un fondo de bolsillo de 100 mm ± 5 mm, debe llevar una franja o, orla con una dimensión de 30 mm ± 5 mm de ancho unida de la línea de boca de bolsillo hacia abajo y debe ir pespuntada en todo el contorno.</p> <p><i>Bolsillo altura línea de cintura</i> debe ser un bolsillo de parche con tapa tipo canguro removible, el largo del delantal debe ser 50 mm ± 5 hacia arriba de la rodilla, además debe llevar un cinturón que incla donde terminan los costados y el escote de la sisa, como sistema de ajuste.</p> <p><u>GORRO COCINERO Y AUXILIAR DE COCINA:</u></p> <p>El gorro este debe estar elaborado tela poliéster y algodón, color negro con una cinta ajustable en la parte trasera que ofrece un ajuste perfecto, talla única que se adapta a cualquier adulto [Unisex].</p> <p><i>Nota:</i> El color de los botones para los DISEÑOS 1 y 2 deben ser en contraste con la tela principal de la blusa. Deben ser tenidos en masa y fabricados en material sintético con un diámetro externo de 19 mm ± 1 mm, de cuatro orificios y un espesor de 3,4 mm ± 0,2 mm. Los botones no deben presentar fisuras, rebordes o rebabas. Deben ir asegurados con costura de refuerzo para evitar que se desprendan con facilidad,</p>							
	Requisitos específicos	<p><i>Determinación del peso /Material principal/</i> de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 230.</p> <p><i>Composición de la tela /Material principal/</i> de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 481-3.</p> <p><i>Cambio dimensional /Material principal/</i> máximo ± 3% de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2308.</p> <p><i>Salidez del color al frote /Material principal/</i> de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 786.</p> <ul style="list-style-type: none">- En seco mínimo de 4- En húmedo mínimo de 3 <p><i>Tendencia a la formación de motas /Material principal/</i> mínimo de 4 de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2051-2.</p> <p><i>Determinación del ancho de la tela /Material principal/</i> de acuerdo con lo indicado en la NTC 228, opción B.</p> <p><i>Determinación de la resistencia a la rotura en hilos ASTM D5034 /Material principal/</i> de acuerdo con lo indicado en la NTC 386, opción 1A.</p> <ul style="list-style-type: none">- Urdimbre: mínimo 600 N- Trama: mínimo 300 N <p><i>Determinación de la resistencia al rasgado ASTM D2261 /Material principal/</i> de acuerdo con lo indicado en la NTC 5634.</p> <ul style="list-style-type: none">- Urdimbre: mínimo 20 N- Trama: mínimo 20 N							
	Empaque y rotulado	<p>Empaque: debe garantizar que el Uniforme para Labor y Usos Varios no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medioambiente si el Proveedor lo ofreció en su Oferta,</p>							
	UIFORME ANTIFUIDO ESTILISTA (DAMA PELUQUERA)								
	Uniforme anti fluido - Diseño 3, recomendable para estilista y para clima frío								
	CODIGO: CAT9-008								
		<table border="1"><tr><td>Código del producto</td><td>CAT9-006: CAT9-007 y CAT9-008</td></tr><tr><td>Nombre del producto</td><td>Uniforme antifluido 3, Diseños 1, 2 y 3</td></tr><tr><td>Observación</td><td>Recomendable para estilistas y para clima frío</td></tr></table>	Código del producto	CAT9-006: CAT9-007 y CAT9-008	Nombre del producto	Uniforme antifluido 3, Diseños 1, 2 y 3	Observación	Recomendable para estilistas y para clima frío	
Código del producto	CAT9-006: CAT9-007 y CAT9-008								
Nombre del producto	Uniforme antifluido 3, Diseños 1, 2 y 3								
Observación	Recomendable para estilistas y para clima frío								
	Material	<p><i>Composición:</i> 100% filamento de poliéster</p> <p><i>Ancho total:</i> mínimo 147 cm</p> <p><i>Tejido:</i> plano</p> <p><i>Peso:</i> mínimo 126 g/m²</p>	4						
		<p><i>Modelos:</i> único modelo plasmado en esta sección, de acuerdo con los requisitos generales de la actual especificación técnica.</p> <p><i>Colores:</i> el color es definido por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización y en el acta de inicio de la Orden de Compra. El Proveedor debe contar con una gama de colores amplia para suprir las necesidades de la Entidad Estatal.</p> <p><i>Talla:</i> de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.</p>							
		<p>DISEÑO 3:</p> <p>Compuesto por blusa, chaqueta y pantalón bota recta</p> <p>BLUSA:</p>							



		<p>El diseño de la blusa debe ser semientellada, con corte francés cuello nerú y cremallera en el centro frente como sistema de cierre.</p> <p><u>Delantero:</u> debe ser en dos piezas, debe llevar una cremallera en el centro frente que cierre hasta el final del cuello, con una dimensión de 650 mm ± 5 mm, esta dimensión está tomada en una talla m (talla base), la cual debe escalar de acuerdo a las tallas solicitadas.</p> <p>Así mismo debe llevar una franja u, orla de color de la tela principal del uniforme sobrepuesta ubicada a bajo de la línea de unión de hombros unida entre la sisal y el centro frente, con una dimensión de 35 mm ± 2 mm.</p> <p><u>Manga:</u> debe ser corta con una franja de 35 mm ± 2 mm, como bocamanga.</p> <p><u>Bolsillos:</u> debe llevar dos bolsillos de parche con una dimensión de 165 mm ± 5 mm y una profundidad de 195 mm ± 5 mm, ubicados en el delantero bajo de la línea de cintura. Así mismo, debe llevar una franja en la boca del bolsillo con una dimensión de 27 mm ± 2 mm, de color que contraste con el color de la tela principal del uniforme.</p> <p><u>Cremallera bolsillo:</u> debe llevar una cremallera ubicada en la boca del bolsillo con una dimensión de 155 mm ± 5 mm como sistema de cierre, de igual forma debe llevar una cremallera de 450 mm ± 5 mm.</p> <p>PANTALÓN:</p> <p>El diseño del pantalón debe ser línea recta, debe tener una pretina encauchada o resortada en la parte posterior tipo sudadera, es decir cuatro costuras paralelas distribuidas uniformemente la cual debe ir unida en los costados con la pretina delantera fija, la pretina debe tener una dimensión de 40 mm ± 2 mm. La bota del pantalón debe ser recta.</p> <p><u>Bolsillos delanteros altos:</u> debe llevar dos bolsillos de parche en los costados, con una franja de color de la tela principal del uniforme de 40 mm ± 2 mm ubicada hacia la parte superior del bolsillo, además debe llevar una boca de bolsillo segada con cremallera con una dimensión de 165 mm ± 5 mm.</p> <p>Debe llevar dos bolsillos segado en los costados y dos bolsillos de parche a la altura de la base de la pierna, con una dimensión de 160 mm ± 5 mm y una profundidad de 240 mm ± 5 mm con su respectiva tapa, la cual se debe ajustar por medio de dos broches de presión ubicados en cada lado de la tapa de los bolsillos.</p> <p>CHAQUETA:</p> <p>El diseño de a chaqueta debe ser semientellada, corte francés, cuello tipo militar y cremallera en el centro delantero.</p> <p><u>Delantero:</u> el delantero debe ser de dos piezas una izquierda y una derecha y debe llevar una cremallera en el centro frente como sistema de cierre, con una dimensión de 650 mm ± 5 mm.</p> <p><u>Cuello militar:</u> debe tener una dimensión de 45 mm ± 5 mm, medido en el centro atrás del cuello.</p> <p><u>Manga:</u> debe ser manga larga en una sola pieza y puño resortado.</p>	
	Requisitos específicos	<p><u>Determinación del peso /Material principal/</u> de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 230. Método "5".</p> <p><u>Determinación del ancho de la tela /Material principal/</u> de acuerdo con lo indicado en la NTC 228.</p> <p><u>Composición de la tela /Material principal/</u> de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 481-L. Empleando el método químico correspondiente de acuerdo al tipo de fibra. Para</p>	



		<p>a determinación de composición para textiles de una sola fibra emplear la NTC 1213, método de solubilidad.</p> <p><u>Cambio dimensional [Material principal]</u> máximo de un $0 \pm 3\%$ de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2308.</p> <p><u>Solidez del color al frote [Material principal]</u> de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 788.</p> <ul style="list-style-type: none">- En seco mínimo de 4- En húmedo mínimo de 3 <p><u>Tendencia a la formación de motas [Material principal]</u> <u>martindale 2000 ciclos</u> mínimo de 4e de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2051-2.</p> <p><u>Determinación de la resistencia a la rotura ASTM D5034 [Material principal]</u> de acuerdo con lo indicado en la NTC 754-I.</p> <ul style="list-style-type: none">- Urdimbre: mínimo 400.00N- Trama: mínimo 900.00N <p><u>Determinación de la resistencia al rasgado ASTM D2261 [Material principal]</u> de acuerdo con lo indicado en la NTC 5634.</p> <ul style="list-style-type: none">- Urdimbre: 20- Trama: 45 <p><u>Determinación de la repelencia de la tela al agua [material principal]</u> mínimo 90e, de acuerdo con lo indicado en la NTMD 0205.</p> <p><u>Solidez del color al lavado [lavado tico 2A]</u> de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1155-3.</p> <ul style="list-style-type: none">- Cambio de color mínimo: 4 e.g.- Mancha: mínimo: 4 e.g. <p><u>Empaque</u> debe garantizar que el Uniforme para Labor y Usos Varios no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medioambiente si el Proveedor lo ofreció en su Oferta.</p> <p>Las prendas deben ser entregadas en forma individual, deben estar cubiertas de tal manera que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final.</p> <p><u>Rotulado</u>: de acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confecciones para el rotulado en el numeral 1 uno del presente documento.</p>											
	UNIFORME ANTIFLUIDO DAMA	<p>Uniforme antifluido 2 - Diseño 1, recomendable para servicios generales y para clima frío</p> <p>Código: CAT9-004</p> <table border="1"><tr><td>Código del producto</td><td>CAT9-004 y CAT9-005</td></tr><tr><td>Nombre del producto</td><td>Uniforme antifluido 2, Diseños 1 y 2</td></tr><tr><td>Observación</td><td>Recomendable para servicios generales y para clima frío</td></tr><tr><td>Material</td><td><p><u>Composición</u>: 100% filamento de poliéster</p><p><u>Ancho total</u>: mínimo 147 cm</p><p><u>Tejido</u>: plano</p><p><u>Peso</u>: mínimo 126 g/m²</p></td></tr><tr><td>Requisitos generales</td><td><p><u>Modelos</u>: único modelo plasmado en esta sección, de acuerdo con los requisitos generales de la actual especificación técnica.</p><p><u>Colores</u>: el color es definido por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización y en el acta de inicio de la Orden de Compra. El Proveedor debe contar con una gama de colores amplia para suprir las necesidades de la Entidad Estatal.</p><p><u>Talla</u>: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.</p><p><u>DISEÑO 1</u>:</p><p>Compuesto por camisa y pantalón bota recta</p></td></tr></table>	Código del producto	CAT9-004 y CAT9-005	Nombre del producto	Uniforme antifluido 2, Diseños 1 y 2	Observación	Recomendable para servicios generales y para clima frío	Material	<p><u>Composición</u>: 100% filamento de poliéster</p> <p><u>Ancho total</u>: mínimo 147 cm</p> <p><u>Tejido</u>: plano</p> <p><u>Peso</u>: mínimo 126 g/m²</p>	Requisitos generales	<p><u>Modelos</u>: único modelo plasmado en esta sección, de acuerdo con los requisitos generales de la actual especificación técnica.</p> <p><u>Colores</u>: el color es definido por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización y en el acta de inicio de la Orden de Compra. El Proveedor debe contar con una gama de colores amplia para suprir las necesidades de la Entidad Estatal.</p> <p><u>Talla</u>: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.</p> <p><u>DISEÑO 1</u>:</p> <p>Compuesto por camisa y pantalón bota recta</p>	38
Código del producto	CAT9-004 y CAT9-005												
Nombre del producto	Uniforme antifluido 2, Diseños 1 y 2												
Observación	Recomendable para servicios generales y para clima frío												
Material	<p><u>Composición</u>: 100% filamento de poliéster</p> <p><u>Ancho total</u>: mínimo 147 cm</p> <p><u>Tejido</u>: plano</p> <p><u>Peso</u>: mínimo 126 g/m²</p>												
Requisitos generales	<p><u>Modelos</u>: único modelo plasmado en esta sección, de acuerdo con los requisitos generales de la actual especificación técnica.</p> <p><u>Colores</u>: el color es definido por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización y en el acta de inicio de la Orden de Compra. El Proveedor debe contar con una gama de colores amplia para suprir las necesidades de la Entidad Estatal.</p> <p><u>Talla</u>: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.</p> <p><u>DISEÑO 1</u>:</p> <p>Compuesto por camisa y pantalón bota recta</p>												



	<p>BLUSA:</p> <p>El diseño de la blusa debe ser semientallada, con corte francés y escotes en v cruzada y manga corta.</p> <p>Delantero: el diseño de la blusa debe ser semientallada, con corte francés en el delantero al igual que el espaldar, debe ser escote en v cruzada, las orillas o franjas que van sobrepuertas en escote en v deben tener una dimensión de $38 \text{ mm} \pm 2 \text{ mm}$.</p> <p>Cremallera costada: debe llevar ubicada una cremallera a tono con la tela principal del uniforme en el costado izquierdo iniciando, iniciando a $26 \text{ mm} \pm 1 \text{ mm}$ de la unión de sisas con una dimensión de $3 \text{ mm} \pm 5 \text{ mm}$ como sistema de cierre.</p> <p>Manga: debe ser corta con una franja de la tela principal del uniforme con una dimensión de $35 \text{ mm} \pm 2 \text{ mm}$ como bocamanga.</p> <p>Bolsillos: debe llevar dos bolsillos de parche con una dimensión de $165 \text{ mm} \pm 5 \text{ mm}$ de ancho y una profundidad de $195 \text{ mm} \pm 5 \text{ mm}$ ubicados en el delantero bajo de la línea de cintura, así mismo debe llevar una franja u, orla de color que contraste con la tela principal del uniforme, ubicada de línea de boca de bolsillo hacia abajo con una dimensión de $27 \text{ mm} \pm 2 \text{ mm}$.</p> <p>En el bolsillo del lado izquierdo debe llevar una presilla donde va ubicada una argolla tipo llavero.</p> <p>Cremallera: debe llevar una cremallera ubicada en la boca del bolsillo con una dimensión de $155 \text{ mm} \pm 5 \text{ mm}$ como sistema de cierre, a tono con la tela principal del uniforme.</p> <p>PANTALÓN:</p> <p>El diseño del pantalón debe ser línea recta, debe tener una pretina encauchada o resortada en la parte posterior tipo sudadera es decir cuatro costuras paralelas distribuidas uniformemente, la cual debe unir en los costados con la pretina delantera lisa, la pretina debe tener una dimensión de $40 \text{ mm} \pm 2 \text{ mm}$.</p> <p>La bota del pantalón debe ser recta.</p> <p>Bolsillos delanteros altos: debe llevar dos bolsillos de parche en los delanteros, el bolsillo debe llevar una franja u, orla de color que contraste con el color de la tela principal del uniforme, la cual va unida en unión de los costados hasta la unión de la pretina con una dimensión de $40 \text{ mm} \pm 2 \text{ mm}$ y, debe llevar una boca de bolsillo de $165 \text{ mm} \pm 5 \text{ mm}$ sesgada con cremallera de $155 \text{ mm} \pm 5 \text{ mm}$ de largo.</p> <p>Bolsillos base de pierna: a la altura de la base de la pierna debe ir ubicado cada lado un bolsillo de parche, con una dimensión de $200 \text{ mm} \pm 5 \text{ mm}$ de ancho y una profundidad de $240 \text{ mm} \pm 5 \text{ mm}$.</p>								
Requisitos específicos	<p>Determinación del peso /Material principal: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 230. Método *5.</p> <p>Determinación del ancho de la tela /Material principal: de acuerdo con lo indicado en la NTC 228.</p> <p>Composición de la tela /Material principal: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 481-1. Empleando el método químico correspondiente de acuerdo al tipo de fibra. Para la determinación de composición para textiles de una sola fibra emplear la NTC 1213, método de solubilidad.</p> <p>Cambio dimensional /Material principal: máximo de un $0 \pm 3\%$ de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 230B.</p> <p>Solidez del color al frote /Material principal: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 786.</p> <ul style="list-style-type: none"> - En seco mínimo de 4 - En húmedo mínimo de 3 <p>Tendencia a la formación de motas /Material principal marindale 7000 ciclos: mínimo de 4e de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2051-2.</p> <p>Determinación de la resistencia a la rotura ASTM D5034 /Material principal: de acuerdo con lo indicado en la NTC 754-1.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Urdimbre: mínimo 400,00N - Trama: mínimo 900,00N <p>Determinación de la resistencia al rasgado ASTM D2261 /Material principal: de acuerdo con lo indicado en la NTC 5634.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Urdimbre: 20 - Trama: 45 								
	<p>CALZADO DEPORTIVO (CABALLERO)</p> <p>Calzado deportivo tipo zapatillas, recomendable para cualquier tipo de cargo</p> <p>Código: CAT5-003</p> <table border="1"> <tr> <td>Código del producto</td> <td>CAT5-003</td> </tr> <tr> <td>Nombre del producto</td> <td>Calzado deportivo tipo zapatillas</td> </tr> <tr> <td>Observación</td> <td>Recomendable para cualquier tipo de cargo</td> </tr> </table> <p>Material</p> <p>Materiales principales: elaborado en cuero o en material sintético con soporte textil, impermeable, durable y de fácil limpieza.</p> <p>Suela: en P.V.C [POLI-VINILO-CLORURO] ó goma y EVA [ETIL - VINIL - ACETATO], de alta resistencia a la abrasión.</p> <p>Forro interno: en material textil transpirable</p>	Código del producto	CAT5-003	Nombre del producto	Calzado deportivo tipo zapatillas	Observación	Recomendable para cualquier tipo de cargo	02	PAR
Código del producto	CAT5-003								
Nombre del producto	Calzado deportivo tipo zapatillas								
Observación	Recomendable para cualquier tipo de cargo								



Requisitos generales y específicos	<p><u>Puntera y contrafuerte</u>: en material termoplástico de retorno rápido, en resina en poliamida extruida.</p> <p><u>Cordones</u>: en poliéster 100%, cuando se verifique de acuerdo con lo indicado en el numeral</p> <p><u>Sobre-plantilla</u>: en EVA, látex u otro material de efecto amortiguante, forrada en material textil en la parte superior, con tratamiento antibacterial.</p> <p><u>Plantilla de armado</u>: en material sintético, de características tales que permita o facilite el montaje de la capellada y la unión de este conjunto con la suela, de alto poder de absorción de la humedad.</p> <p><u>Cuello</u>: abulonado con espuma de alta densidad</p> <p><u>Modelos</u>: único modelo plasmado en esta sección, de acuerdo con los requisitos generales de la actual especificación técnica.</p> <p><u>Colores</u>: el color es definido por la Entidad Compradora en la Solicitud de Colización y en el acta de Inicio de la Orden de Compra. El Proveedor debe contar con una gama de colores amplia para suplir las necesidades de la Entidad Estatal.</p> <p><u>Talla</u>: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.</p> <p><u>Diseño</u>: el diseño del calzado deportivo debe ser tipo zapatillas con estilo moderno, anatómico y actual, de "amarra", con lengüeta que garanticé el cierre del mismo, suministrando el máximo de seguridad y comodidad a los pies del usuario. El forro interno en material textil debe ser integrar en la totalidad de la capellada garantizando confort y suavidad al usuario. Con cuello abulonado con espuma de alta densidad. El sistema de fabricación empleado para el ensamble del conjunto capellada – suela es cementado empleando pegantes de última tecnología reactivos con calor.</p> <p><u>Suela</u>: según el diseño puede ser cosida a la capellada en todo su contorno. La cara de la suela en contacto con el piso debe tener un diseño en relieve que ofrezca efecto antideslizante, de agarre para superficies húmedas o secas.</p> <p>Nota: Si la suela incluye en su diseño el arco interior no es necesario que la sobre-plantilla lleve arco.</p> <p><u>Ojales</u>: las perforaciones para el paso de los cordones deben poseer refuerzos con ojales de alta resistencia, así como una pieza interna de cuero recuperado para evitar la rotura de material al momento de tensionarlos.</p> <p><u>Sobre-plantilla</u>: debe ser enteriza, acolchada, recubierta en textil y poseer diseño con arco anatómico, con perforaciones que permita que migre el sudor fácilmente. Debe ofrecer un alto grado de comodidad y confort al usuario, no debe presentar ninguna clase de despegue.</p> <p><u>Cordones</u>: tipo plano o redondo según diseño del calzado, de largo adecuado y suficiente al tenis, con extremos "herretes" cubiertos de mínimo 14 mm de longitud.</p> <p><u>Costuras</u>: deben ser uniformes y continuas sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues y restos de material que causen maltrato o molestias al usuario.</p> <p><u>Acabados</u>: el calzado no debe presentar cuños; lados y puntas arrugadas, punteras y contrafuertes marcados, cortes descentrados.</p> <p>El número de puntadas por cada 25.4 mm [1 pulgada] debe ser de 8 a 10.</p> <p>Al colocar los tenis sobre una superficie plana, deben presentar estabilidad dimensional.</p> <p>El terminado del calzado no debe presentar peladuras, cortaduras, manchas de pegante, el color debe ser homogéneo.</p>	
Requisitos específicos	<p><u>Determinación de la composición de fibras (cordones, plantilla de armado, puntera y contrafuerte)</u>: Se efectúa de acuerdo con lo indicado en la NTC 481 y/o NTC 1213.</p>	



		<p><i>Modelos:</i> único modelo plasmado en esta sección, de acuerdo con los requisitos generales de la actual especificación técnica.</p> <p><i>Colores:</i> el color es definido por la Entidad Compradora en la Solicitud de Colización y en el acta de inicio de la Orden de Compra. El Proveedor debe contar con una gama de colores amplia para suplir las necesidades de la Entidad Estatal.</p> <p><i>Talla:</i> de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.</p> <p>Compuesto por chaleco y pantalón</p> <p><u>CHALECO:</u></p> <p><i>Escote:</i> el chaleco debe ser escoté en 'v', en el centro frente lleva cinco botones como sistema de abotonadura, ubicado el primer botón donde termina la línea del escote, con una distancia entre si de $60 \text{ mm} \pm 3 \text{ mm}$, medido de centro a centro del botón, el delantero debe terminar en forma de triángulo, los delanteros deben llevar una pinza ubicada a cada lado.</p> <p><i>Espalda:</i> el espaldar debe ir en una tela satinada esta debe ir doble y el color a tono con la tela principal del chaleco, además, con corte en el centro espalda.</p> <p>Así mismo debe llevar un cinturón en la misma tela principal del chaleco y en uno de los extremos debe llevar una hebilla doble puente como sistema de ajuste.</p> <p><i>Bolsillo de pecho:</i> debe llevar un bolsillo porta pañuelo de un ribete a la altura de pecho con una dimensión de boca de bolsillo de $105 \text{ mm} \pm 3 \text{ mm}$ y el ancho de ribete debe ser de $5 \text{ mm} \pm 1 \text{ mm}$.</p> <p><i>Bolsillos delanteros bajos:</i> debe ser de doble ribete, con una dimensión de boca de bolsillo de $145 \text{ mm} \pm 5 \text{ mm}$, los ribetes deben tener una dimensión de $50 \text{ mm} \pm 1 \text{ mm}$, este debe ir ubicados de la línea del talle delantero hacia abajo.</p> <p><i>Delanteros costado izquierdo:</i> en el lado izquierdo debe ir un bolsillo tipo ojal o de doble ribete con una dimensión de boca de bolsillo de $105 \text{ mm} \pm 5 \text{ mm}$ ubicado a la altura de pecho, el diseño del ribete debe ir en tela satinada del mismo color de la tela principal del chaleco, los ribetes deben tener una dimensión de $5 \text{ mm} \pm 1 \text{ mm}$ de ancho y debe ir presillados tipo media luna en los extremos de la boca del bolsillo.</p> <p><u>PANTALÓN:</u></p> <p>Corte semi recto con pretina, bolsillos sesgados</p> <p><i>Bolsillo tipo ojal o de dos ribetes Izquierdo y derecho:</i></p> <p><i>Bolsillo posterior izquierdo:</i> el ribete debe tener una dimensión de $5 \text{ mm} \pm 1 \text{ mm}$ de ancho y una boca de bolsillo de $125 \text{ mm} \pm 5 \text{ mm}$, con una terminación en los extremos con presilla como sistema de refuerzo, debe ir ubicada una presilla en el centro de la boca del bolsillo en la parte superior con una dimensión de $27 \text{ mm} \pm 3 \text{ mm}$ y en el centro de la boca del bolsillo en la parte inferior debe ir ubicado un botón que al ajustar coincida con la presilla.</p> <p><i>El bolsillo posterior derecho:</i> el ribete debe tener una dimensión de $5 \text{ mm} \pm 1 \text{ mm}$ de ancho y una boca de bolsillo de $125 \text{ mm} \pm 5 \text{ mm}$, debe llevar en cada extremo una presilla como sistema de refuerzo.</p> <p><i>Fondo de bolsillos:</i> debe ir en la misma tela y el mismo color del forro del chaleco, con una dimensión de fondo de bolsillo de $155 \text{ mm} \pm 5 \text{ mm}$.</p> <p><i>Forro delantero del pantalón:</i> debe ir en la misma tela del forro del chaleco, este debe ir hasta la altura de la rodilla con una terminación de corte en zigzag.</p>		
--	--	--	--	--



	<p>El fondo del bolsillo debe llevar unas vistas de la tela principal del vestido, con una dimensión de 55 mm ± 5 mm. El bolsillo debe ir cerrado con costura de cadeneta, así mismo lleva un ribete en color de la tela principal del pantalón en todo su contorno como sistema de refuerzo.</p> <p>El aletilla del pantalón debe ir forrado en la misma tela del forro del chaleco y a aletilla debe llevar un sesgo de color de la tela principal del pantalón en su contorno, así mismo debe llevar un ojal ubicado debajo de la unión de la pretila; en la entrepierna del pantalón debe llevar una mariposa en la misma tela del forro doble.</p> <p>Tiro posterior en los orillos de la encajada debe llevar un sesgo o ribete en tela del forro del color de la tela principal del pantalón.</p> <p>Pretila: el pantalón debe ir empreñinado en todo su contorno, con un ancho de 35 mm ± 3 mm, esta debe ir fusionada con interlón, su terminación debe quedar con cruce de 60 mm ± 3 mm, donde debe ir ubicado un ojal tipo lagrima en el centro. La terminación de cruce de la pretila debe ir cuadrada y en las esquinas semi redonda, debe ir ubicado un gancho metálico como sistema de ajuste, la hembra debe ir ubicado al lado derecho en el centro de la pretila alineando con los dientes de la cremallera y el macho debe ir ubicado al lado izquierdo en el centro de la pretila alineando con los dientes de la cremallera.</p> <p>Forro de la cuelina: la parte superior debe ir en tela poliéster del color de la tela principal del pantalón y la inferior en la misma tela del forro del vestido.</p> <p>Debe llevar en la parte inferior interna una cortina o aletilla, para asegurarla al contorno de la cintura con puntada invisible es decir no debe ir pespuntada.</p> <p>Pasadores: la pretila debe llevar 7 pasadores, el primer pasador debe ir ubicado en el centro de los delanteros y los otros distribuidos equidistantemente.</p> <p>Estos pasadores deben ir reforzados con interlón, no deben llevar pespuntes en las orillas.</p>	
Requisitos específicos	<p>Determinación del peso (Material principal y forro) de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 230. Método "S".</p> <p>Determinación del ancho de la tela (Material principal) de acuerdo con lo indicado en la NTC 228.</p> <p>Composición de la tela (Material principal, Material forro) de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 481-3. Empleando el método químico correspondiente de acuerdo al tipo de fibra. Para a determinación de composición para textiles de una sola fibra emplear la NTC 1213, método de solubilidad.</p> <p>Cambio dimensional (Material principal) de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2308:</p> <ul style="list-style-type: none">- Urdimbre: 4.5%- Trama: 3% <p>Tendencia a la formación de motas (Material principal mantendrá 5000 ciclos mínimo de 3 de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2051-2.</p> <p>Determinación de la resistencia al rasgado (Material principal y forro) de acuerdo con lo indicado en la NTC 313-2 Condición 1:</p> <ul style="list-style-type: none">- Urdimbre: 20- Trama: 20 <p>Solidez del color al lavado en húmedo (Material principal y forro) de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1155-3 método 2a.</p>	
Empaque y rotulado	<ul style="list-style-type: none">- Cambio de color mínimo de 4- Manchado mínimo de 3 <p>Solidez del color al frote (Material principal y al forro) de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 786.</p> <ul style="list-style-type: none">- En seco mínimo de 4- En húmedo mínimo de 3 <p>Empaque debe garantizar que el Uniforme para Labor y Usos Varios no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medioambiente si el Proveedor lo ofreció en su Oferta.</p> <p>Las prendas deben ser entregadas en forma individual con ganchos resistentes, deben estar cubiertas de tal manera que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final.</p> <p>Rotulación de acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confección para el rotulado en el numeral 1 uno del presente documento.</p>	
CAMISA MESERO Recomendable para clima frío y cálido y para cualquier tipo de cargo Código: CAT1-009	SELECCIONA R 2 COLORES DIFERENTES	8



	<p>Código del producto CATI-009 Nombre del producto Camisa formal manga larga Observación Recomendable para clima frío y cálido y para cualquier tipo de cargo</p>	
Material	<p><i>Tela:</i> 65% poliéster ± 3, el resto en algodón <i>Peso:</i> mínimo 120 g/m² <i>Ancho total:</i> mínimo 147 cm</p>	
Requisitos generales	<p><i>Modelo:</i> único modelo plasmado en esta sección, de acuerdo con los requisitos generales de la actual especificación técnica.</p> <p><i>Colores:</i> el color es definido por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización y en el acta de inicio de la Orden de Compra. El Proveedor debe contar con una gama de colores amplia para suprir las necesidades de la Entidad Estatal.</p> <p><i>Talla:</i> de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.</p> <p><i>Cuello:</i> corbata de manga larga con puño</p> <p><i>Delantero:</i> debe ir de dos frentes uno a cada lado izquierdo y derecho.</p>	
	<p><i>Cuello:</i> debe ser camiserio compuesto, con una dimensión en el centro espalda de 40 mm de ancho ± 3 mm, medido doblado el cuello, la punta del cuello debe tener una dimensión de 65 mm ± 3 mm, el pie del cuello debe ir entrelazado, con una dimensión de 35 mm ± 3 mm medido en el centro espalda y una terminación en la parte delantera de 30 mm ± 3 mm.</p> <p>En la parte interna del pie de cuello debe ir el mismo color de la tela principal de la camisa, y pespuntado en todo su contorno con hilo de color a tono con el color de la camisa a una distancia de 6 mm ± 1 mm.</p> <p><i>Delantero izquierdo:</i> debe ir con una pechera fusionada con una dimensión de 35 mm ± 2 mm y pespuntada a una distancia de 6 mm ± 1 mm con hilo a tono con el color de la tela principal de la camisa.</p> <p>Debe llevar 6 ojales en la pechera, y uno en el pie de cuello, el primer ojal ubicado en el centro del pie de cuello y el resto debe ir distribuidos a una distancia de 85 mm ± 2 mm medidos de centro de ojal a centro de ojal. Estos se deben realizar con hilo a tono con el color de la tela principal de la camisa.</p> <p><i>Espalda:</i> con corte canesú.</p> <p><i>Delantero derecho:</i> en el centro frente deben ir ubicados en la pechera, 6 botones de color a tono con el color de la camisa, unidos en cruz con hilo a tono del color de la camisa, distribuidos entre sí a una distancia de 85 mm ± 2 mm medidos de centro a centro de botón, en la parte interna de la pechera hacia el lado del ruedo debe ir un botón de repuesto.</p> <p><i>Bolsillo de pecho:</i> debe ser de parche ubicado a la altura de pecho, con una dimensión de boca de bolsillo de 120 mm ± 5 mm y un largo en el centro del bolsillo de 135 mm ± 5 mm, la dimensión por costado de 120 mm ± 5 mm el dobles del bolsillo debe ir pespuntado a una distancia de 45 mm ± 2 mm, tomado por el centro del bolsillo incluyendo la terminación en punta y por costado con una distancia de 35 mm ± 2 mm, debe ir unido con un pespunte por todo su contorno con una terminación en u hasta el pespunte del dobladillo esta separación del pespunte debe ser 5 mm ± 1 mm.</p> <p><i>Costados:</i> la unión de costados debe ir en cerradora con hilo a tono con el color de la tela principal de la camisa y con dos costuras paralelas a una distancia 5 mm ± 1 mm.</p> <p><i>Manga:</i> la unión de manga debe ir en cerradora y debe llevar un pespunte con hilo a tono con la tela principal de la camisa a 10 mm ± 2 mm. En la bocamanga debe llevar un prense con una profundidad de 15 mm ± 2 mm.</p> <p><i>Puño:</i> debe ir en contraste en la parte interna de color de la tela principal de la camisa con una dimensión de 80 mm ± 5 mm, debe llevar porta pañuelo con un ojal en la mitad que coincide con el botón, con hilo de color a tono con la tela principal de la camisa y esta debe tener dimensión de 150 mm ± 5 mm de largo por 25 mm de ancho ± 5 mm y una terminación en punta.</p>	
Requisitos específicos	<p><i>Determinación del peso /Material principal/:</i> de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 230, Método 5.</p> <p><i>Determinación del ancho de la tela /Material principal/:</i> de acuerdo con lo indicado en la NTC 228.</p> <p><i>Composición de la tela /Material principal/:</i> de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 481-3. Empleando el método químico correspondiente de acuerdo al tipo de fibra. Para a determinación de composición para textiles de una sola fibra emplear la NTC 1213, método de solubilidad.</p> <p><i>Cambio dimensional /Material principal/:</i> de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2308:</p> <ul style="list-style-type: none">- Urdimbre: 3%	



	<p>- Trama: 3%</p> <p><u>Tendencia a la formación de motas</u> /Material principal/ mantendrá 5000 ciclos mínimo de 4 de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2051-2.</p> <p><u>Determinación de la resistencia al rasgado</u> /Material principal/ de acuerdo con lo indicado en la NTC 313-2 Condición 1;</p> <ul style="list-style-type: none"> - Urdimbre: 20 - Trama: 20 <p><u>Soldad del color al lavado en húmedo</u> /Material principal/ de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1155-3 método 2a.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cambio de color mínimo de 4 - Manchado mínimo de 3 <p><u>Soldad del color al frío</u> /Material principal/ de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 786.</p> <ul style="list-style-type: none"> - En seco mínimo de 4 - En húmedo mínimo de 3 <p>Empaque y rotulado</p> <p><u>Empaque</u> debe garantizar que el Uniforme para Labor y Usos Varios no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medioambiente si el Proveedor lo ofreció en su Oferta.</p> <p>Las prendas deben ser entregadas en forma individual con ganchos resistentes, deben estar cubiertas de tal manera que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final.</p> <p><u>Rotulado</u>: de acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confecciones para el rotulado en el numeral 1 uno del presente documento.</p>														
	<p>UNIFORME MESERO (DAMA) Uniforme tipo 5, recomendable para personal de cafetería; meseros y bar; y técnico hotelero y para clima frío Código:CAT6-006 DISEÑO 1</p> <table border="1" data-bbox="309 1094 1259 1651"> <tr> <td>Código del producto</td><td>CAT6-006 y CAT6-007</td></tr> <tr> <td>Nombre del producto</td><td>Uniforme tipo 2 Diseño 1 y 2</td></tr> <tr> <td>Observación</td><td>Recomendable para personal de cafetería; meseros y bar; y técnico hotelero y para clima frío</td></tr> <tr> <td>Material</td><td> <p>MATERIAL PRINCIPAL:</p> <p><u>Tela</u>: máximo 95% poliéster, el resto en elastómero</p> <p><u>Peso</u>: mínimo 220 g/m²</p> <p><u>Ancho total</u>: mínimo 147 cm</p> <p><u>Techo plano</u>: ligamiento tafetán 1x1</p> <p>FORRO:</p> <p><u>Tela</u>: 100% poliéster</p> <p><u>Peso</u>: mínimo 66.5 g/m²</p> <p><u>Ancho</u>: mínimo 147 cm</p> <p><u>Tela</u>: plano</p> </td></tr> <tr> <td>Requisitos generales</td><td> <p>Modelo: único modelo plasmado en esta sección, de acuerdo con los requisitos generales de la actual especificación técnica.</p> <p>Colores: el color es definido por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización y en el acta de inicio de la Orden de Compra. El Proveedor debe contar con una gama de colores amplia para suplir las necesidades de la Entidad Estatal.</p> <p>Tela: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.</p> <p>DISEÑO 1:</p> <p>Compuesto por chaleco y pantalón</p> </td></tr> <tr> <td></td><td> <p>Chaleco: el chaleco debe estar compuesto por dos frentes, un espaldar, escote en 'V', centro frente cruzado con dos botones alineados.</p> <p>Delantero: debe ir con corte francés, y terminado en punta en forma triangular, en el centro frente debe llevar dos botones alineados, así mismo llevar un corte en la línea de cintura.</p> <p>Espalda: con corte en el centro espalda y corte estilo princesa.</p> <p>Bolsillos delanteros: debe ser tipo ojal o de doble ribete, con una dimensión de boca de bolsillo de 120 mm ± 3 mm, ubicados en el delantero a lado y lado a la altura de la línea de cintura, el ancho de ribete debe ser de 4 mm ± 1 mm.</p> <p>Pantalón: debe ser de linea semi recta, confeccionada en dos delanteros y dos posteriores.</p> <p>Delantero: el diseño es de linea semi recta, la pretina debe ser de 50 mm ± 3 mm. Con corte en los costados, en el contorno de la cintura debe llevar cinco pasadores los cuales llevan tres divisiones distribuidos uniformemente por medio de costuras rectas.</p> <p>En el centro frente debe ir ubicados dos botones en la pretina como sistema de abotonadura.</p> <p>Bragueta: debe llevar una bragueta a cual está ubicada en la parte central del delantero con un sistema de cierre por medio de cremallera con una dimensión de 10 mm ± 3 mm.</p> <p>Bolsillos delanteros: en cada lateral debe ir un bolsillo tipo trampolin a cada lado.</p> <p>Posterior: debe llevar una pinza a cada lado con el fin de darle ajuste.</p> </td><td data-bbox="1259 944 1541 1651">8</td></tr> </table>	Código del producto	CAT6-006 y CAT6-007	Nombre del producto	Uniforme tipo 2 Diseño 1 y 2	Observación	Recomendable para personal de cafetería; meseros y bar; y técnico hotelero y para clima frío	Material	<p>MATERIAL PRINCIPAL:</p> <p><u>Tela</u>: máximo 95% poliéster, el resto en elastómero</p> <p><u>Peso</u>: mínimo 220 g/m²</p> <p><u>Ancho total</u>: mínimo 147 cm</p> <p><u>Techo plano</u>: ligamiento tafetán 1x1</p> <p>FORRO:</p> <p><u>Tela</u>: 100% poliéster</p> <p><u>Peso</u>: mínimo 66.5 g/m²</p> <p><u>Ancho</u>: mínimo 147 cm</p> <p><u>Tela</u>: plano</p>	Requisitos generales	<p>Modelo: único modelo plasmado en esta sección, de acuerdo con los requisitos generales de la actual especificación técnica.</p> <p>Colores: el color es definido por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización y en el acta de inicio de la Orden de Compra. El Proveedor debe contar con una gama de colores amplia para suplir las necesidades de la Entidad Estatal.</p> <p>Tela: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.</p> <p>DISEÑO 1:</p> <p>Compuesto por chaleco y pantalón</p>		<p>Chaleco: el chaleco debe estar compuesto por dos frentes, un espaldar, escote en 'V', centro frente cruzado con dos botones alineados.</p> <p>Delantero: debe ir con corte francés, y terminado en punta en forma triangular, en el centro frente debe llevar dos botones alineados, así mismo llevar un corte en la línea de cintura.</p> <p>Espalda: con corte en el centro espalda y corte estilo princesa.</p> <p>Bolsillos delanteros: debe ser tipo ojal o de doble ribete, con una dimensión de boca de bolsillo de 120 mm ± 3 mm, ubicados en el delantero a lado y lado a la altura de la línea de cintura, el ancho de ribete debe ser de 4 mm ± 1 mm.</p> <p>Pantalón: debe ser de linea semi recta, confeccionada en dos delanteros y dos posteriores.</p> <p>Delantero: el diseño es de linea semi recta, la pretina debe ser de 50 mm ± 3 mm. Con corte en los costados, en el contorno de la cintura debe llevar cinco pasadores los cuales llevan tres divisiones distribuidos uniformemente por medio de costuras rectas.</p> <p>En el centro frente debe ir ubicados dos botones en la pretina como sistema de abotonadura.</p> <p>Bragueta: debe llevar una bragueta a cual está ubicada en la parte central del delantero con un sistema de cierre por medio de cremallera con una dimensión de 10 mm ± 3 mm.</p> <p>Bolsillos delanteros: en cada lateral debe ir un bolsillo tipo trampolin a cada lado.</p> <p>Posterior: debe llevar una pinza a cada lado con el fin de darle ajuste.</p>	8	
Código del producto	CAT6-006 y CAT6-007														
Nombre del producto	Uniforme tipo 2 Diseño 1 y 2														
Observación	Recomendable para personal de cafetería; meseros y bar; y técnico hotelero y para clima frío														
Material	<p>MATERIAL PRINCIPAL:</p> <p><u>Tela</u>: máximo 95% poliéster, el resto en elastómero</p> <p><u>Peso</u>: mínimo 220 g/m²</p> <p><u>Ancho total</u>: mínimo 147 cm</p> <p><u>Techo plano</u>: ligamiento tafetán 1x1</p> <p>FORRO:</p> <p><u>Tela</u>: 100% poliéster</p> <p><u>Peso</u>: mínimo 66.5 g/m²</p> <p><u>Ancho</u>: mínimo 147 cm</p> <p><u>Tela</u>: plano</p>														
Requisitos generales	<p>Modelo: único modelo plasmado en esta sección, de acuerdo con los requisitos generales de la actual especificación técnica.</p> <p>Colores: el color es definido por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización y en el acta de inicio de la Orden de Compra. El Proveedor debe contar con una gama de colores amplia para suplir las necesidades de la Entidad Estatal.</p> <p>Tela: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.</p> <p>DISEÑO 1:</p> <p>Compuesto por chaleco y pantalón</p>														
	<p>Chaleco: el chaleco debe estar compuesto por dos frentes, un espaldar, escote en 'V', centro frente cruzado con dos botones alineados.</p> <p>Delantero: debe ir con corte francés, y terminado en punta en forma triangular, en el centro frente debe llevar dos botones alineados, así mismo llevar un corte en la línea de cintura.</p> <p>Espalda: con corte en el centro espalda y corte estilo princesa.</p> <p>Bolsillos delanteros: debe ser tipo ojal o de doble ribete, con una dimensión de boca de bolsillo de 120 mm ± 3 mm, ubicados en el delantero a lado y lado a la altura de la línea de cintura, el ancho de ribete debe ser de 4 mm ± 1 mm.</p> <p>Pantalón: debe ser de linea semi recta, confeccionada en dos delanteros y dos posteriores.</p> <p>Delantero: el diseño es de linea semi recta, la pretina debe ser de 50 mm ± 3 mm. Con corte en los costados, en el contorno de la cintura debe llevar cinco pasadores los cuales llevan tres divisiones distribuidos uniformemente por medio de costuras rectas.</p> <p>En el centro frente debe ir ubicados dos botones en la pretina como sistema de abotonadura.</p> <p>Bragueta: debe llevar una bragueta a cual está ubicada en la parte central del delantero con un sistema de cierre por medio de cremallera con una dimensión de 10 mm ± 3 mm.</p> <p>Bolsillos delanteros: en cada lateral debe ir un bolsillo tipo trampolin a cada lado.</p> <p>Posterior: debe llevar una pinza a cada lado con el fin de darle ajuste.</p>	8													



	<p>BLUSA MESERAS Recomendable para personal de cafetería, meseros y bar; técnico hotelero y para clima frío.</p> <p>Código: CAT6-009-010</p> <table border="1"><tr><td>Código del producto</td><td>CAT6-009 y CAT6-010</td></tr><tr><td>Nombre del producto</td><td>Blusa tipo 2 Diseños 1 y 2</td></tr><tr><td>Observación</td><td>Recomendable para personal de cafetería; meseros y bar; y técnico hotelero y para clima frío</td></tr><tr><td>Material</td><td><p><i>Tela:</i> 96% poliéster ± 1, el resto en elastómero hasta completar el 100% <i>Peso mínimo:</i> 114 g/m² <i>Ancho total:</i> mínimo 147 cm <i>Tela:</i> plana</p></td></tr><tr><td>Requisitos generales</td><td><p><i>Modelos:</i> único modelo plasmado en esta sección, de acuerdo con los requisitos generales de la actual especificación técnica.</p><p><i>Colores:</i> el color es definido por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización y en el acta de inicio de la Orden de Compra. El Proveedor debe contar con una gama de colores amplia para suprir las necesidades de la Entidad Estatal.</p><p>La Entidad Compradora puede elegir si la blusa es de un solo fondo y en este caso elegir el color, o a rayas y seleccionar el color del fondo y de las rayas.</p><p><i>Talla:</i> de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.</p><p>DISEÑO 1:</p><ul style="list-style-type: none">El diseño de la blusa debe ser escote en 'V', corte francés, y pinzas en los costados, cuello tipo nerú, manga larga con puños.<p><i>Delantero:</i> el diseño de la blusa debe ser con pinzas cada lado, cuello nerú abierto en forma de 'V', los centros frentes de la blusa deben ir unidos al beso y deben llevar una alejilla volteada hacia los lados con una dimensión de 40 mm ± 3 mm, esta pechera va desde el centro frente cuello hasta el ruedo de la blusa y debe ir pespuntada por todo el orillo.</p><p><i>Cuello:</i> tipo nerú redondeado en las puntas.</p><p><i>Piense escote:</i> los delanteros deben llevar dos prenses que inclinan desde el escote delantero y con diseño hacia el centro frente.</p><p><i>Espalda:</i> debe llevar dos pinzas al costado las cuales deben ir pespuntadas.</p><p><i>Manga:</i> larga, la copa de manga debe llevar un recogido (tipo bombacha) los puños deben ser en la misma tela con una dimensión de 55 mm ± 5 mm y un botón a tono con la tela principal de la blusa.</p><p>DISEÑO 2:</p><ul style="list-style-type: none">El diseño de la blusa debe ser con pinzas a cada lado, el cuello es nerú abierto en forma de 'V' en el centro frente, los centros frentes de la blusa deben ir unidos al beso y deben llevar una alejilla volteada hacia los lados con una dimensión de 40 mm ± 3 mm, esta pechera va desde el centro frente cuello hasta el ruedo de la blusa.<p><i>Cuello:</i> tipo nerú redondeado en las puntas con una dimensión de 35 mm ± 5 mm de ancho.</p><p><i>Espalda:</i> debe ir con dos pinzas a cada lado.</p><p><i>Manga:</i> larga, debe llevar un corte a la altura del codo donde va unida la otra parte de la manga la cual va con un recogido en todo el contorno. Así mismo los puños deben ser en la misma tela, los diseños de los puños deben ser de voltear en la misma con una dimensión de 55 mm ± 5 mm y tres botones a tono con la tela principal de la blusa.</p></td></tr><tr><td>Requisitos específicos</td><td><p><i>Determinación del peso /Material principal/</i> de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 230, Método 'S'.</p><p><i>Determinación del ancho de la tela /Material principal/</i> de acuerdo con lo indicado en la NTC 228.</p><p><i>Composición de la tela /Material principal/</i> de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 481-3. Empleando el método químico correspondiente de acuerdo al tipo de fibra. Para a determinación de composición para textiles de una sola fibra emplear la NTC 1213, método de solubilidad.</p><p><i>Cambio dimensional en % /Material principal/</i> de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2308.</p></td></tr></table>	Código del producto	CAT6-009 y CAT6-010	Nombre del producto	Blusa tipo 2 Diseños 1 y 2	Observación	Recomendable para personal de cafetería; meseros y bar; y técnico hotelero y para clima frío	Material	<p><i>Tela:</i> 96% poliéster ± 1, el resto en elastómero hasta completar el 100% <i>Peso mínimo:</i> 114 g/m² <i>Ancho total:</i> mínimo 147 cm <i>Tela:</i> plana</p>	Requisitos generales	<p><i>Modelos:</i> único modelo plasmado en esta sección, de acuerdo con los requisitos generales de la actual especificación técnica.</p> <p><i>Colores:</i> el color es definido por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización y en el acta de inicio de la Orden de Compra. El Proveedor debe contar con una gama de colores amplia para suprir las necesidades de la Entidad Estatal.</p> <p>La Entidad Compradora puede elegir si la blusa es de un solo fondo y en este caso elegir el color, o a rayas y seleccionar el color del fondo y de las rayas.</p> <p><i>Talla:</i> de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.</p> <p>DISEÑO 1:</p> <ul style="list-style-type: none">El diseño de la blusa debe ser escote en 'V', corte francés, y pinzas en los costados, cuello tipo nerú, manga larga con puños. <p><i>Delantero:</i> el diseño de la blusa debe ser con pinzas cada lado, cuello nerú abierto en forma de 'V', los centros frentes de la blusa deben ir unidos al beso y deben llevar una alejilla volteada hacia los lados con una dimensión de 40 mm ± 3 mm, esta pechera va desde el centro frente cuello hasta el ruedo de la blusa y debe ir pespuntada por todo el orillo.</p> <p><i>Cuello:</i> tipo nerú redondeado en las puntas.</p> <p><i>Piense escote:</i> los delanteros deben llevar dos prenses que inclinan desde el escote delantero y con diseño hacia el centro frente.</p> <p><i>Espalda:</i> debe llevar dos pinzas al costado las cuales deben ir pespuntadas.</p> <p><i>Manga:</i> larga, la copa de manga debe llevar un recogido (tipo bombacha) los puños deben ser en la misma tela con una dimensión de 55 mm ± 5 mm y un botón a tono con la tela principal de la blusa.</p> <p>DISEÑO 2:</p> <ul style="list-style-type: none">El diseño de la blusa debe ser con pinzas a cada lado, el cuello es nerú abierto en forma de 'V' en el centro frente, los centros frentes de la blusa deben ir unidos al beso y deben llevar una alejilla volteada hacia los lados con una dimensión de 40 mm ± 3 mm, esta pechera va desde el centro frente cuello hasta el ruedo de la blusa. <p><i>Cuello:</i> tipo nerú redondeado en las puntas con una dimensión de 35 mm ± 5 mm de ancho.</p> <p><i>Espalda:</i> debe ir con dos pinzas a cada lado.</p> <p><i>Manga:</i> larga, debe llevar un corte a la altura del codo donde va unida la otra parte de la manga la cual va con un recogido en todo el contorno. Así mismo los puños deben ser en la misma tela, los diseños de los puños deben ser de voltear en la misma con una dimensión de 55 mm ± 5 mm y tres botones a tono con la tela principal de la blusa.</p>	Requisitos específicos	<p><i>Determinación del peso /Material principal/</i> de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 230, Método 'S'.</p> <p><i>Determinación del ancho de la tela /Material principal/</i> de acuerdo con lo indicado en la NTC 228.</p> <p><i>Composición de la tela /Material principal/</i> de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 481-3. Empleando el método químico correspondiente de acuerdo al tipo de fibra. Para a determinación de composición para textiles de una sola fibra emplear la NTC 1213, método de solubilidad.</p> <p><i>Cambio dimensional en % /Material principal/</i> de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2308.</p>
Código del producto	CAT6-009 y CAT6-010												
Nombre del producto	Blusa tipo 2 Diseños 1 y 2												
Observación	Recomendable para personal de cafetería; meseros y bar; y técnico hotelero y para clima frío												
Material	<p><i>Tela:</i> 96% poliéster ± 1, el resto en elastómero hasta completar el 100% <i>Peso mínimo:</i> 114 g/m² <i>Ancho total:</i> mínimo 147 cm <i>Tela:</i> plana</p>												
Requisitos generales	<p><i>Modelos:</i> único modelo plasmado en esta sección, de acuerdo con los requisitos generales de la actual especificación técnica.</p> <p><i>Colores:</i> el color es definido por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización y en el acta de inicio de la Orden de Compra. El Proveedor debe contar con una gama de colores amplia para suprir las necesidades de la Entidad Estatal.</p> <p>La Entidad Compradora puede elegir si la blusa es de un solo fondo y en este caso elegir el color, o a rayas y seleccionar el color del fondo y de las rayas.</p> <p><i>Talla:</i> de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.</p> <p>DISEÑO 1:</p> <ul style="list-style-type: none">El diseño de la blusa debe ser escote en 'V', corte francés, y pinzas en los costados, cuello tipo nerú, manga larga con puños. <p><i>Delantero:</i> el diseño de la blusa debe ser con pinzas cada lado, cuello nerú abierto en forma de 'V', los centros frentes de la blusa deben ir unidos al beso y deben llevar una alejilla volteada hacia los lados con una dimensión de 40 mm ± 3 mm, esta pechera va desde el centro frente cuello hasta el ruedo de la blusa y debe ir pespuntada por todo el orillo.</p> <p><i>Cuello:</i> tipo nerú redondeado en las puntas.</p> <p><i>Piense escote:</i> los delanteros deben llevar dos prenses que inclinan desde el escote delantero y con diseño hacia el centro frente.</p> <p><i>Espalda:</i> debe llevar dos pinzas al costado las cuales deben ir pespuntadas.</p> <p><i>Manga:</i> larga, la copa de manga debe llevar un recogido (tipo bombacha) los puños deben ser en la misma tela con una dimensión de 55 mm ± 5 mm y un botón a tono con la tela principal de la blusa.</p> <p>DISEÑO 2:</p> <ul style="list-style-type: none">El diseño de la blusa debe ser con pinzas a cada lado, el cuello es nerú abierto en forma de 'V' en el centro frente, los centros frentes de la blusa deben ir unidos al beso y deben llevar una alejilla volteada hacia los lados con una dimensión de 40 mm ± 3 mm, esta pechera va desde el centro frente cuello hasta el ruedo de la blusa. <p><i>Cuello:</i> tipo nerú redondeado en las puntas con una dimensión de 35 mm ± 5 mm de ancho.</p> <p><i>Espalda:</i> debe ir con dos pinzas a cada lado.</p> <p><i>Manga:</i> larga, debe llevar un corte a la altura del codo donde va unida la otra parte de la manga la cual va con un recogido en todo el contorno. Así mismo los puños deben ser en la misma tela, los diseños de los puños deben ser de voltear en la misma con una dimensión de 55 mm ± 5 mm y tres botones a tono con la tela principal de la blusa.</p>												
Requisitos específicos	<p><i>Determinación del peso /Material principal/</i> de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 230, Método 'S'.</p> <p><i>Determinación del ancho de la tela /Material principal/</i> de acuerdo con lo indicado en la NTC 228.</p> <p><i>Composición de la tela /Material principal/</i> de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 481-3. Empleando el método químico correspondiente de acuerdo al tipo de fibra. Para a determinación de composición para textiles de una sola fibra emplear la NTC 1213, método de solubilidad.</p> <p><i>Cambio dimensional en % /Material principal/</i> de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2308.</p>												
	<p>CORBATA CABALLERO Código: CAT1-010</p>												
	8												



	<table border="1"><tr><td>Código del producto</td><td>CATI-010</td></tr><tr><td>Nombre del producto</td><td>Corbata</td></tr><tr><td>Material</td><td><p><u>Material principal</u>: 100% poliéster</p><p><u>Peso</u>: mínimo 105 g/m²</p><p><u>Forro</u>: 100% poliéster o acetato.</p><p><u>Modelos</u>: único modelo plasmado en esta sección, de acuerdo con los requisitos generales de la actual especificación técnica.</p><p><u>Colores</u>: el color es definido por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización y en el acta de inicio de la Orden de Compra. El Proveedor debe contar con una gama de colores amplia para suplir las necesidades de la Entidad Estatal.</p><p>La corbata se compone de tres partes: cabeza, trapecio y cola. La tela para su confección debe ser cortada en forma diagonal [sesgo] para darle elasticidad y recuperación.</p><p>El cerrado de la corbata debe ser de tal forma que no permita la presencia de arrugas o pliegues.</p><p>El estilo de la corbata debe ser corte recto, debe llevar entretela no fusible, no teñida, perchada por ambas caras, cosida al tejido principal permitiendo una plegabilidad o caída permanente. El ancho de la entretela debe corresponder al ancho de la corbata dejando un espacio libre a lado y lado de 2 mm a 3 mm.</p></td></tr><tr><td>Requisitos generales</td><td><p>La corbata debe llevar forro en ambos extremos.</p><p>Debe ser confeccionada de tal forma que al lavarla o tirar de ella, el hilo no se reviente.</p><p>La costura de cierre que va por la parte posterior de la corbata debe ser simétrica.</p><p>La corbata no debe presentar orificios, rasgaduras, pliegues, manchas, mal tinturado, puntadas flojas o sueltas ni marras que puedan afectar su apariencia.</p><p><u>Composición de la tela /Material principal</u>: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1213.</p><p><u>Determinación del peso /Material principal</u>: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 230.</p><p><u>Cambio dimensional /Material principal</u>: máximo de 2.5% de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2308.</p><p><u>Solidez del color al lavado en húmedo /Material principal</u>: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1155-3 método 2a.</p><ul style="list-style-type: none">- Cambio de color mínimo de 4- Manchado mínimo de 3<p><u>Solidez del color al frote /Material principal</u>: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 786.</p><ul style="list-style-type: none">- En seco mínimo de 4- En húmedo mínimo de 3<p><u>Tendencia a la formación de motas /Material principal</u>: mínimo de 4 de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2051-2.</p></td></tr><tr><td>Requisitos específicos</td><td><p><u>Empaque</u>: debe garantizar que el Uniforme para Labor y Usos Varios no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medioambiente si el Proveedor lo ofreció en su Oferta.</p><p>Las prendas deben ser entregadas en forma individual con ganchos resistentes, deben estar cubiertas de tal manera que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final.</p><p><u>Rotulado</u>: de acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confección para el rotulado en el numeral 1 uno del presente documento.</p></td></tr><tr><td>Empaque y rotulado</td><td><p><u>Empaque</u>: debe garantizar que el Uniforme para Labor y Usos Varios no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medioambiente si el Proveedor lo ofreció en su Oferta.</p><p>Las prendas deben ser entregadas en forma individual con ganchos resistentes, deben estar cubiertas de tal manera que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final.</p><p><u>Rotulado</u>: de acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confección para el rotulado en el numeral 1 uno del presente documento.</p></td></tr></table>	Código del producto	CATI-010	Nombre del producto	Corbata	Material	<p><u>Material principal</u>: 100% poliéster</p> <p><u>Peso</u>: mínimo 105 g/m²</p> <p><u>Forro</u>: 100% poliéster o acetato.</p> <p><u>Modelos</u>: único modelo plasmado en esta sección, de acuerdo con los requisitos generales de la actual especificación técnica.</p> <p><u>Colores</u>: el color es definido por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización y en el acta de inicio de la Orden de Compra. El Proveedor debe contar con una gama de colores amplia para suplir las necesidades de la Entidad Estatal.</p> <p>La corbata se compone de tres partes: cabeza, trapecio y cola. La tela para su confección debe ser cortada en forma diagonal [sesgo] para darle elasticidad y recuperación.</p> <p>El cerrado de la corbata debe ser de tal forma que no permita la presencia de arrugas o pliegues.</p> <p>El estilo de la corbata debe ser corte recto, debe llevar entretela no fusible, no teñida, perchada por ambas caras, cosida al tejido principal permitiendo una plegabilidad o caída permanente. El ancho de la entretela debe corresponder al ancho de la corbata dejando un espacio libre a lado y lado de 2 mm a 3 mm.</p>	Requisitos generales	<p>La corbata debe llevar forro en ambos extremos.</p> <p>Debe ser confeccionada de tal forma que al lavarla o tirar de ella, el hilo no se reviente.</p> <p>La costura de cierre que va por la parte posterior de la corbata debe ser simétrica.</p> <p>La corbata no debe presentar orificios, rasgaduras, pliegues, manchas, mal tinturado, puntadas flojas o sueltas ni marras que puedan afectar su apariencia.</p> <p><u>Composición de la tela /Material principal</u>: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1213.</p> <p><u>Determinación del peso /Material principal</u>: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 230.</p> <p><u>Cambio dimensional /Material principal</u>: máximo de 2.5% de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2308.</p> <p><u>Solidez del color al lavado en húmedo /Material principal</u>: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1155-3 método 2a.</p> <ul style="list-style-type: none">- Cambio de color mínimo de 4- Manchado mínimo de 3 <p><u>Solidez del color al frote /Material principal</u>: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 786.</p> <ul style="list-style-type: none">- En seco mínimo de 4- En húmedo mínimo de 3 <p><u>Tendencia a la formación de motas /Material principal</u>: mínimo de 4 de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2051-2.</p>	Requisitos específicos	<p><u>Empaque</u>: debe garantizar que el Uniforme para Labor y Usos Varios no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medioambiente si el Proveedor lo ofreció en su Oferta.</p> <p>Las prendas deben ser entregadas en forma individual con ganchos resistentes, deben estar cubiertas de tal manera que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final.</p> <p><u>Rotulado</u>: de acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confección para el rotulado en el numeral 1 uno del presente documento.</p>	Empaque y rotulado	<p><u>Empaque</u>: debe garantizar que el Uniforme para Labor y Usos Varios no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medioambiente si el Proveedor lo ofreció en su Oferta.</p> <p>Las prendas deben ser entregadas en forma individual con ganchos resistentes, deben estar cubiertas de tal manera que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final.</p> <p><u>Rotulado</u>: de acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confección para el rotulado en el numeral 1 uno del presente documento.</p>	
Código del producto	CATI-010													
Nombre del producto	Corbata													
Material	<p><u>Material principal</u>: 100% poliéster</p> <p><u>Peso</u>: mínimo 105 g/m²</p> <p><u>Forro</u>: 100% poliéster o acetato.</p> <p><u>Modelos</u>: único modelo plasmado en esta sección, de acuerdo con los requisitos generales de la actual especificación técnica.</p> <p><u>Colores</u>: el color es definido por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización y en el acta de inicio de la Orden de Compra. El Proveedor debe contar con una gama de colores amplia para suplir las necesidades de la Entidad Estatal.</p> <p>La corbata se compone de tres partes: cabeza, trapecio y cola. La tela para su confección debe ser cortada en forma diagonal [sesgo] para darle elasticidad y recuperación.</p> <p>El cerrado de la corbata debe ser de tal forma que no permita la presencia de arrugas o pliegues.</p> <p>El estilo de la corbata debe ser corte recto, debe llevar entretela no fusible, no teñida, perchada por ambas caras, cosida al tejido principal permitiendo una plegabilidad o caída permanente. El ancho de la entretela debe corresponder al ancho de la corbata dejando un espacio libre a lado y lado de 2 mm a 3 mm.</p>													
Requisitos generales	<p>La corbata debe llevar forro en ambos extremos.</p> <p>Debe ser confeccionada de tal forma que al lavarla o tirar de ella, el hilo no se reviente.</p> <p>La costura de cierre que va por la parte posterior de la corbata debe ser simétrica.</p> <p>La corbata no debe presentar orificios, rasgaduras, pliegues, manchas, mal tinturado, puntadas flojas o sueltas ni marras que puedan afectar su apariencia.</p> <p><u>Composición de la tela /Material principal</u>: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1213.</p> <p><u>Determinación del peso /Material principal</u>: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 230.</p> <p><u>Cambio dimensional /Material principal</u>: máximo de 2.5% de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2308.</p> <p><u>Solidez del color al lavado en húmedo /Material principal</u>: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1155-3 método 2a.</p> <ul style="list-style-type: none">- Cambio de color mínimo de 4- Manchado mínimo de 3 <p><u>Solidez del color al frote /Material principal</u>: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 786.</p> <ul style="list-style-type: none">- En seco mínimo de 4- En húmedo mínimo de 3 <p><u>Tendencia a la formación de motas /Material principal</u>: mínimo de 4 de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2051-2.</p>													
Requisitos específicos	<p><u>Empaque</u>: debe garantizar que el Uniforme para Labor y Usos Varios no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medioambiente si el Proveedor lo ofreció en su Oferta.</p> <p>Las prendas deben ser entregadas en forma individual con ganchos resistentes, deben estar cubiertas de tal manera que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final.</p> <p><u>Rotulado</u>: de acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confección para el rotulado en el numeral 1 uno del presente documento.</p>													
Empaque y rotulado	<p><u>Empaque</u>: debe garantizar que el Uniforme para Labor y Usos Varios no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medioambiente si el Proveedor lo ofreció en su Oferta.</p> <p>Las prendas deben ser entregadas en forma individual con ganchos resistentes, deben estar cubiertas de tal manera que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final.</p> <p><u>Rotulado</u>: de acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confección para el rotulado en el numeral 1 uno del presente documento.</p>													
	<p>OVEROL ANTIESTÁTICO CABALLERO</p> <p>Recomendable para electricista, técnico electricista automotriz, soldador, entre otros. Clima cálido y frío.</p> <p>Código: CAT3-013</p>	34												



	<p>Código del producto CATZ-013</p> <p>Nombre del producto Overol antiestático tipo 3</p> <p>Observación Recomendable para electricista, técnico electricista automotriz, soldador, entre otros. Clima cálido y frío.</p>	<p>Material</p> <p><u>Composición:</u> 92% ± 2 de Para-Aramida; 5% ± 1 de Meta-Aramida; y 3% ± 1 de Fibra Antiestática</p> <p><u>Telido:</u> diagonal 3x1, preencogida.</p> <p><u>Peso:</u> mínimo 195 g/m²</p> <p>Modelos: único modelo plasmado en esta sección, de acuerdo con los requisitos generales de la actual especificación técnica.</p> <p>Colores: el color es definido por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización y en el acta de inicio de la Orden de Compra. El Proveedor debe contar con una gama de colores amplia para suprir las necesidades de la Entidad Estatal.</p> <p>Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.</p> <p>Todos los insumos y telas empleados para la confección del overol que no estén en contacto directo con la piel, deben asegurar la propiedad de resistencia a la llama y no deben derretir ni gotear cuando sean probados de acuerdo con el método de prueba establecido para ese elemento. Así mismo, se aclara que cualquier elemento adicional que se incorpore a la prenda como parches, logos bordados o insignias que no tengan la característica de retardancia al fuego, afectan el desempeño final de la prenda.</p> <p>Diseño y confección: el overol enterizo debe ser confeccionado con cierre vertical en la parte frontal, debe llevar dos (02) bolsillos a la altura del pecho y seis (06) en el pantalón, debe tener mangas largas y cuello tipo camisa o tipo redondo según sea elegido por la Entidad Compradora. La confección del overol debe ser completamente simétrica, libre de torcidos, pliegues y hebras sueltas.</p> <p>El overol no debe presentar manchas o decoloración en la tela, cortes o perforaciones. Las marcas o accesorios de cualquier material que lleve la prenda no deben desestabilizar y deben ser adheridos a ésta con material adecuado, de tal forma que resistan los tratamientos de la prenda que los porta.</p> <p>El overol lleva en la parte de la espalda a la altura de la cintura, un elástico para darle cuerpo a la prenda. El elástico debe ir cosido al overol por la parte interna del espaldar, a lo largo de la cintura y adicionalmente debe llevar una cinta de refuerzo, de la misma tela del overol, a lo largo de todo el elástico, para que no incomode al usuario. La longitud del elástico depende de la medida de cintura para cada talla del overol.</p> <p>El overol debe llevar una pretina simulada de 50 ± 5 mm de ancho, alrededor de la cintura, del mismo material de la tela del overol y cosida a éste con dos costuras sencillas paralelas, sin eliminar el elástico. A su vez, el overol debe llevar una correa de cinta adhesiva de gancho y lazo en la parte frontal del mismo para darle un mejor ajuste al cuerpo.</p> <p>Costuras: las costuras deben ser completas, derechas, sin fruncidos, costuras tensionadas, hilos sueltos, remates inadecuados o manchas. Las costuras deben presentar elongación uniforme con la tela y no deben romperse al estirarse, simulando condiciones normales de uso. Además, las puntadas de los hilos no deben incomodar con el contacto directo con la piel. Todas las costuras de cierre y unión del overol, a excepción de la unión de las mangas con el cuerpo, deben realizarse con dos costuras sencillas paralelas, en máquina cerradora, separadas entre sí 6 ± 1 mm. La unión de las mangas con el cuerpo del overol debe realizarse en máquina fileteadora con puntada de seguridad y sobreepisado con máquina a dos agujas.</p>	
	<p>Requisitos generales</p>		



	<p>Todas las costuras deben tener 9 ± 1 puntadas por cada 25 mm. Todas las cremalleras del overol deben ser rematadas en la base con costura tipo presilla.</p> <p>Los cierres de contorno del overol [laterales, mangas, hombros] deben hacerse con máquina cerradora. La prenda debe llevar costura paralela de doble pespunte de 5 ± 1mm de ancho en: costuras de cierre, unión de todos los bolsillos, pretina, aletilla de cremalleras, presillas, cuello, tira de la pretina. La tensión del hilo debe mantenerse apropiadamente de modo que las puntadas no queden fruncidas o sueltas. Los cortes de los hilos [todos los tipos de puntadas] deben asegurarse al coser hacia atrás en un espacio no menor a 5 mm.</p> <p><u>Costuras de presillas:</u> el overol debe llevar costuras de presilla en cada uno de los siguientes sitios: extremos de la boca de todos los bolsillos, extremos de la tapa del bolísono ubicado a la altura del pecho, en la división del bolísono que forma el porta esfero, las dos piezas de la aletilla y sobre la aletilla a la altura del tiro debe llevar tres presillas.</p> <p>Cada costura de presilla debe tener 9 ± 1 mm de largo y 3 ± 1 mm de ancho, a su vez debe tener como mínimo 21 puntadas a lo largo. La determinación del número de puntadas, se realiza contando el número de puntadas que aparecen en la costura de presilla.</p> <p><u>Cierre del overol:</u> el overol debe tener cierre vertical, centrado en la parte frontal y con una aletilla sencilla de refuerzo, de la misma tela del overol y unida a este con costura sencilla. El borde interno de la aletilla debe ir dobladillado. La aletilla debe ir ubicada desde la unión del cuello con la parte frontal, en el lado izquierdo del overol, hasta el final de la bragueta. La longitud de la aletilla debe ser proporcional a la talla del overol.</p> <p>Para asegurar el cierre del overol, se debe utilizar cremallera. La cremallera debe ser de la misma longitud de la aletilla, con un (1) deslizador y la cinta debe ser tono a tono con la tela básica. La cremallera para la apertura frontal debe tener una cajuela que tenga el doble de espesor que la tela básica. El ancho del espiral cerrado debe ser de 10 ± 2 mm.</p> <p><u>Bolsillos:</u> el overol debe llevar seis (6) bolsillos, dos (2) a la altura del pecho y cuatro (4) en el pantalón. Todos los bolsillos del overol deben ser dobladillados en su parte interior sin que se observe el orillo de la tela. Cuando se indique la utilización de cinta adhesiva de gancho y lazo, el ancho de la misma debe ser proporcional al bolísono en el cual vaya a ubicarse y el largo debe ser de 20 mm con una tolerancia de 2 mm.</p> <p><u>Bolsillos a la altura del pecho:</u> el overol debe llevar dos (2) bolsillos tipo parche de la misma tela básica del overol, centrados a la altura del pecho y terminados en punta, uno al lado izquierdo y otro al derecho. Los bolsillos deben llevar tapa.</p> <p>La tapa debe ser del mismo ancho del bolísono y debe llevar un falso de la misma tela básica.</p> <p>El falso de la tapa, debe llevar una cinta adhesiva de gancho y lazo, de manera que ajuste correctamente al bolísono.</p> <p>El bolísono de la parte Izquierda del delantero debe llevar una división con costuras sencillas paralelas para formar el porta esfero.</p> <p><u>Bolsillos del pantalón:</u> el overol debe llevar en cada lado, en la parte delantera del pantalón, un bolísono tipo parche de la misma tela del overol, en forma de trampolín, con una abertura contra la costura de cierre del pantalón.</p> <p>En la parte posterior del pantalón, el overol debe llevar dos (02) bolsillos tipo parche, terminados en punta, ubicados uno al lado izquierdo y otro al lado derecho.</p> <p>A la altura de cada muslo, un bolísono tipo parche de la misma tela del overol con tapa y terminados en corte recto. La tapa debe ser del mismo ancho del bolísono y debe llevar un falso de la misma tela básica.</p> <p>El falso de la tapa, debe llevar una cinta adhesiva de gancho y lazo, de manera que ajuste correctamente al bolísono.</p>	
--	--	--



		<p><i>Manos:</i> las mangas del overol deben ser largas, de una sola pieza, terminadas en forma de puño y de la misma tela básica. Este puño tiene una longitud de 80 ± 3 mm y a su vez, cuenta con una cinta adhesiva de 20 ± 2 mm de ancho la cual se debe ubicar a 30 ± 3 mm del final del puño para dar mayor ajuste al usuario.</p> <p><i>Cuello:</i> el cuello del overol debe ser tipo camisa, en doble tela, con terminado redondo en las puntas. Debe tener un ancho de 70 ± 5 mm, medidos en el centro del cuello sin doblar. El cuello debe ir cosido al overol mediante costura sencilla y pespuntes.</p> <p><i>Nota 1:</i> en caso de ser solicitado por la Entidad Compradora, el overol debe llevar el cuello tipo camisa terminado en punta.</p> <p><i>Nota 2:</i> la boca manga del pantalón debe llevar un dobladillo de 20 ± 3 mm.</p> <p><i>Nota 3:</i> ancho de pecho es la medida de la prenda, del borde izquierdo al borde derecho del overol, tomada 25 mm por debajo de la cintura.</p> <p><i>Nota 4:</i> la medida del ancho de pierna se toma a la altura del tiro, con la prenda extendida en una superficie plana y debe ser el ancho total de la pierna y no de costura a costura.</p> <p><i>Nota 5:</i> la medida de ubicación de los bolsillos de pecho (cota K), se debe tomar desde la costura de unión del cuello y el hombro, en línea recta hasta el vértice superior, próximo a la aletilla, del bolsillo.</p>	
	Requisitos específicos	<p><i>Determinación del peso /Material principal/</i>: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 230, se debe emplear el método L</p> <p><i>Composición de la tela /Material principal/</i>: un certificado de composición de la tela emitido por el fabricante se acepta para el cumplimiento de este requisito.</p> <p><i>Determinación del número de hilos /Material principal/</i>: de acuerdo con lo indicado en la NTC 427, aplicando el método de la cuenta directa en 25 mm:</p> <ul style="list-style-type: none">- Urdimbre: mínimo 28- Trama: mínimo 20 <p><i>Determinación de la resistencia a la tensión /Material principal/</i>: de acuerdo con lo indicado en la NTC 754-1, se debe realizar el ensayo en acondicionamiento:</p> <ul style="list-style-type: none">- Urdimbre: mínimo 980N- Trama: mínimo 590N <p><i>Determinación de la resistencia al desgarre /Material principal/</i>: de acuerdo con lo indicado en la NTC 313, se debe emplear el método A:</p> <ul style="list-style-type: none">- Urdimbre: mínimo 30N- Trama: mínimo 30N <p><i>Cambio dimensional /Material principal/</i>: máximo 1,5%, De acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana NTC 2308. Tipo de lavado II, secado A [II], hasta completar los tres [3] ciclos.</p> <p><i>Determinación de la resistencia al deslizamiento de los hilos en la costura /Material principal/</i>: mínimo 110 N, de acuerdo con lo indicado en la NTC 1386.</p> <p><i>Solidez del color al lavado en húmedo /Material principal/</i>: tipo de lavado 3A, de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana NTC 1155, detergente sin blanqueadores ópticos y testigo de algodón.</p> <ul style="list-style-type: none">- Cambio de color: 4- Manchado: 4 <p><i>Solidez del color a la transpiración /Material principal/</i>: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana NTC 722, se debe emplear el método 1 y testigo de algodón.</p>	



		<ul style="list-style-type: none">- Cambio de color mínimo de 4- Manchado mínimo de 4 <p><i>Solidez del color al frote /Material principal/</i> de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 786.</p> <ul style="list-style-type: none">- En seco mínimo de 4- En húmedo mínimo de 4 <p><i>Solidez del color a la luz /Material principal/</i> de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1479. Se debe aplicar el método 1. La lámpara de xenón debe ser refrigerada por agua y la muestra girando.</p> <ul style="list-style-type: none">- Horas de exposición: mínimo 20- Calificación: mínimo: 4 <p><i>Determinación de la tendencia a la formación de motas /Material principal/</i> mínimo 4, de acuerdo con lo indicado en la NTC 2051-2. Tiempo de prueba 30 minutos.</p> <p><i>Determinación de la resistencia a la llama vertical tras 50 ciclos de lavado /Material principal/</i> La evaluación de este requisito debe hacerse según lo establecido en la NFPA 2112. El método de lavado se describe en el numeral 8.1.3 de esta norma. En caso de no existir un laboratorio nacional acreditado por la ONAC, para la verificación de este requisito, el proveedor de los overoles debe anexar por parte de laboratorio reconocido y acreditado internacionalmente, un certificado de fabricante que la prenda y los componentes de la misma cumplen con los parámetros especificados en la NFPA2112 y demás normas que apliquen para la medición de la resistencia a la llama;</p> <ul style="list-style-type: none">- Tiempo de llama retardada [s]: máximo 2- Longitud carbonización [mm]: máximo 102 <p><i>Empaque</i> debe garantizar que el Uniforme para Labor y Usos Varios no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medioambiente si el Proveedor lo ofreció en su Oferta.</p> <p>Las prendas deben ser entregadas en forma individual, deben estar cubiertas de tal manera que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final.</p> <p><i>Rotulado</i>: de acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confecciones para el rotulado en el numeral 1 uno del presente documento.</p>										
	<p>DOTACION DEPORTIVA CAMISETA Camiseta recomendable para entrenadora deportiva, técnica entrenadora deportiva, arte circense, entre otros. Clima frío y cálido Código: CAT2-001</p> <table border="1"><tr><td>Código del producto</td><td>CAT7-001</td></tr><tr><td>Nombre del producto</td><td>Camiseta</td></tr><tr><td>Observación</td><td>Recomendable para entrenadora deportiva, técnica entrenadora deportiva, arte circense, entre otros. Clima frío y cálido</td></tr><tr><td>Material</td><td><p><i>Composición:</i> 100% filamento de poliéster</p><p><i>Telido:</i> punto por trama</p><p><i>Masa:</i> mínimo 120 g/m²</p></td></tr><tr><td>Requisitos generales</td><td><p><i>Modelos:</i> único modelo plasmado en esta sección, de acuerdo con los requisitos generales de la actual especificación técnica.</p><p><i>Colores:</i> el color es definido por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización y en el acta de inicio de la Orden de Compra. El Proveedor debe contar con una gama de colores amplia para suplir las necesidades de la Entidad Estatal.</p></td></tr></table>	Código del producto	CAT7-001	Nombre del producto	Camiseta	Observación	Recomendable para entrenadora deportiva, técnica entrenadora deportiva, arte circense, entre otros. Clima frío y cálido	Material	<p><i>Composición:</i> 100% filamento de poliéster</p> <p><i>Telido:</i> punto por trama</p> <p><i>Masa:</i> mínimo 120 g/m²</p>	Requisitos generales	<p><i>Modelos:</i> único modelo plasmado en esta sección, de acuerdo con los requisitos generales de la actual especificación técnica.</p> <p><i>Colores:</i> el color es definido por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización y en el acta de inicio de la Orden de Compra. El Proveedor debe contar con una gama de colores amplia para suplir las necesidades de la Entidad Estatal.</p>	2
Código del producto	CAT7-001											
Nombre del producto	Camiseta											
Observación	Recomendable para entrenadora deportiva, técnica entrenadora deportiva, arte circense, entre otros. Clima frío y cálido											
Material	<p><i>Composición:</i> 100% filamento de poliéster</p> <p><i>Telido:</i> punto por trama</p> <p><i>Masa:</i> mínimo 120 g/m²</p>											
Requisitos generales	<p><i>Modelos:</i> único modelo plasmado en esta sección, de acuerdo con los requisitos generales de la actual especificación técnica.</p> <p><i>Colores:</i> el color es definido por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización y en el acta de inicio de la Orden de Compra. El Proveedor debe contar con una gama de colores amplia para suplir las necesidades de la Entidad Estatal.</p>											



	<p><u>Talla</u>: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.</p> <p>El diseño de la camiseta debe ser enfrente una espalda y manga larga, debe ser en tejido de punto antibacterial.</p> <p><u>Delantero</u>: su diseño es en una sola pieza con corte manga larga, debe llevar una pieza desde el lado inferior de la manga que pase por los costados del cuerpo de la camiseta, esta pieza debe ser en malla lisa.</p> <p>De igual forma, debe llevar una pieza sobrepuerta en la mitad de la manga larga a lo largo con una dimensión de $60 \text{ mm} \pm 5 \text{ mm}$ en malla lisa, de color a tono con la tela principal de la camiseta. La manga debe llevar un dobladillo con una dimensión de $25 \text{ mm} \pm 5 \text{ mm}$.</p> <p><u>Cuello</u>: debe ser redondo en rib o en la misma tela principal de la camiseta, el cuello debe ir cortado al sesgo, con el fin de que tenga buen asentamiento. De igual forma debe llevar una pieza sobrepuerta en la mitad de la manga larga a lo largo con una dimensión de $60 \text{ mm} \pm 5 \text{ mm}$ en malla lisa doble.</p> <p><u>Costuras y acabados</u>: las costuras de los dobladillos de manga y de camiseta deben ir en máquina collarín con una separación de $5 \text{ mm} \pm 1 \text{ mm}$. Las costuras internas deben venir en fileteadora en puntada sencilla es decir en dos agujas, sin punta de seguridad. En la parte posterior en la unión del cuello y la camiseta debe llevar una cinta tapa costuras en el mismo color de la tela principal de la camiseta.</p> <p>Las costuras deben ser completas, derechas, sin fruncidos, hilos sueltos o remates inadecuados. El tejido debe ser uniforme y suave al tacto. Así mismo, deben presentar elongación uniforme con la tela y no deben romperse al estirarse, simulando condiciones normales de uso, no deben presentar cambios de color, manchas o roturas.</p> <p>La tela con la que son confeccionados los uniformes debe estar libre de imperfecciones, cuando estas sean evaluadas contra cualquier fuente de luz.</p>	
Requisitos específicos	<p><u>Composición de la tela</u>: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1213.</p> <p><u>Determinación de la masa</u>: para material textil tejido se efectúa de acuerdo con lo indicado en la NTC 230 (opción C) o según lo indicado en la norma ASTM D3776; para material textil no tejido se efectúa de acuerdo con lo indicado en la NTC 2598.</p> <p><u>Tendencia a la formación de moles</u>: mínimo 4 de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2051-3.</p> <p><u>Determinación de la resistencia al rasgado</u>: de acuerdo con lo indicado en la norma ASTM D2261.</p> <ul style="list-style-type: none">- Trans. Mínimo 20N- Long. Mínimo 5N <p><u>Determinación de la resistencia al estallido</u>: mínimo 392N; de acuerdo con lo indicado en la norma ASTM D6797.</p> <p><u>Solidez del color al lavado (lavado tipo II)</u>: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1155-3.</p> <ul style="list-style-type: none">- Cambio de color mínimo de 4 <p><u>Solidez del color al frote (f.g.)</u>: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 786.</p> <ul style="list-style-type: none">- En seco mínimo de 4- En húmedo mínimo de 3 <p><u>Solidez del color al sudor (f.g.)</u>: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 722.</p>	
Empaque y rotulado	<p><u>Cambio dimensional</u>: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2308.</p> <ul style="list-style-type: none">- Trama (5 lavado): $\pm 3\%$- Urdimbre: (5 lavado): $\pm 3\%$ <p><u>Solidez de la resistencia al enganche</u>: de acuerdo con lo indicado en la norma ASTM D3939.</p> <ul style="list-style-type: none">- Trans. Mínimo 4.00e- Long. Mínimo 4.00e <p><u>Reducción de la actividad microbiana tras 20 lavados tipo 24</u>: mínimo 90%, de acuerdo con lo indicado en la norma JIS L1902.</p> <p><u>Empaque</u>: debe garantizar que el Uniforme para Labor y Usos Varios no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medioambiente si el Proveedor lo ofreció en su Oferta.</p> <p>Las prendas deben ser entregadas en forma individual, deben estar cubiertas de tal manera que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final.</p> <p><u>Rotulado</u>: de acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confección para el rotulado en el numeral 1 uno del presente documento.</p>	
	<p>DOTACION DEPORTIVA Pantalón sudadera tipo 1 Recomendable para entrenadora deportiva, técnica entrenadora deportiva, arte circense, entre otros. Clima frío y cálido Código: CAT2-002</p>	2



	<table border="1"> <tr> <td>Código del producto</td><td>CAT2-002</td></tr> <tr> <td>Nombre del producto</td><td>Pantalón sudadera tipo I</td></tr> <tr> <td>Observación</td><td>Recomendable para entrenadora deportiva, técnica entrenadora deportiva, arte circense, entre otros. Clima frío y cálido</td></tr> </table> <table border="1"> <tr> <td>Material</td><td> <p><u>Composición:</u> 4 – 10% de elastómero, el resto en filamento de poliéster hasta completar el 100%</p> <p><u>Tejido:</u> plano</p> <p><u>Masa:</u> mínimo 125 g/m²</p> <p><u>Modelos:</u> único modelo plasmado en esta sección, de acuerdo con los requisitos generales de la actual especificación técnica.</p> <p><u>Colores:</u> el color es definido por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización y en el acta de inicio de la Orden de Compra. El Proveedor debe contar con una gama de colores amplia para suprir las necesidades de la Entidad Estatal.</p> <p><u>Talle:</u> de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.</p> <p>Debe ser en corte semi recto, compuesto por dos delanteros y dos posteriores.</p> <p><u>Delantero:</u> lleva dos bolsillos en la parte superior o bolsillos altos, los cuales deben ir sesgados y una boca de bolsillo de 20 mm ± 5 mm, la boca del bolsillo debe llevar una cremallera con una dimensión de 180 mm ± 5 mm. La boca del bolsillo debe ir desde la unión de los costados hasta la unión de la pretina.</p> <p>A la altura de la rodilla debe llevar sobrepuerto un material flexible o tejido de punto hacia la unión de costados. Así mismo, debe ir resortada la bota del pantalón.</p> <p><u>Parte posterior:</u> el pantalón debe llevar a la altura de la rodilla en la parte posterior, cubriendo los popilteos, un corte desde a base de pierna hacia la altura de los gemelos, con una dimensión de 200 mm ± 5 mm. Esta parte debe ir en una malla lisa doble.</p> </td></tr> </table>	Código del producto	CAT2-002	Nombre del producto	Pantalón sudadera tipo I	Observación	Recomendable para entrenadora deportiva, técnica entrenadora deportiva, arte circense, entre otros. Clima frío y cálido	Material	<p><u>Composición:</u> 4 – 10% de elastómero, el resto en filamento de poliéster hasta completar el 100%</p> <p><u>Tejido:</u> plano</p> <p><u>Masa:</u> mínimo 125 g/m²</p> <p><u>Modelos:</u> único modelo plasmado en esta sección, de acuerdo con los requisitos generales de la actual especificación técnica.</p> <p><u>Colores:</u> el color es definido por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización y en el acta de inicio de la Orden de Compra. El Proveedor debe contar con una gama de colores amplia para suprir las necesidades de la Entidad Estatal.</p> <p><u>Talle:</u> de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.</p> <p>Debe ser en corte semi recto, compuesto por dos delanteros y dos posteriores.</p> <p><u>Delantero:</u> lleva dos bolsillos en la parte superior o bolsillos altos, los cuales deben ir sesgados y una boca de bolsillo de 20 mm ± 5 mm, la boca del bolsillo debe llevar una cremallera con una dimensión de 180 mm ± 5 mm. La boca del bolsillo debe ir desde la unión de los costados hasta la unión de la pretina.</p> <p>A la altura de la rodilla debe llevar sobrepuerto un material flexible o tejido de punto hacia la unión de costados. Así mismo, debe ir resortada la bota del pantalón.</p> <p><u>Parte posterior:</u> el pantalón debe llevar a la altura de la rodilla en la parte posterior, cubriendo los popilteos, un corte desde a base de pierna hacia la altura de los gemelos, con una dimensión de 200 mm ± 5 mm. Esta parte debe ir en una malla lisa doble.</p>					
Código del producto	CAT2-002													
Nombre del producto	Pantalón sudadera tipo I													
Observación	Recomendable para entrenadora deportiva, técnica entrenadora deportiva, arte circense, entre otros. Clima frío y cálido													
Material	<p><u>Composición:</u> 4 – 10% de elastómero, el resto en filamento de poliéster hasta completar el 100%</p> <p><u>Tejido:</u> plano</p> <p><u>Masa:</u> mínimo 125 g/m²</p> <p><u>Modelos:</u> único modelo plasmado en esta sección, de acuerdo con los requisitos generales de la actual especificación técnica.</p> <p><u>Colores:</u> el color es definido por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización y en el acta de inicio de la Orden de Compra. El Proveedor debe contar con una gama de colores amplia para suprir las necesidades de la Entidad Estatal.</p> <p><u>Talle:</u> de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.</p> <p>Debe ser en corte semi recto, compuesto por dos delanteros y dos posteriores.</p> <p><u>Delantero:</u> lleva dos bolsillos en la parte superior o bolsillos altos, los cuales deben ir sesgados y una boca de bolsillo de 20 mm ± 5 mm, la boca del bolsillo debe llevar una cremallera con una dimensión de 180 mm ± 5 mm. La boca del bolsillo debe ir desde la unión de los costados hasta la unión de la pretina.</p> <p>A la altura de la rodilla debe llevar sobrepuerto un material flexible o tejido de punto hacia la unión de costados. Así mismo, debe ir resortada la bota del pantalón.</p> <p><u>Parte posterior:</u> el pantalón debe llevar a la altura de la rodilla en la parte posterior, cubriendo los popilteos, un corte desde a base de pierna hacia la altura de los gemelos, con una dimensión de 200 mm ± 5 mm. Esta parte debe ir en una malla lisa doble.</p>													
	<p>DOTACION DEPORTIVA</p> <p>Chaqueta tipo I</p> <p>Recomendable para entrenadora deportiva, técnica entrenadora deportiva, arte circense, entre otros. Clima frío y cálido</p> <p>Código: CAT7-003</p> <table border="1"> <tr> <td>Código del producto</td> <td>CAT7-003</td> </tr> <tr> <td>Nombre del producto</td> <td>Chaqueta tipo I</td> </tr> <tr> <td>Observación</td> <td>Recomendable para entrenadora deportiva, técnica entrenadora deportiva, arte circense, entre otros. Clima frío y cálido</td> </tr> </table> <table border="1"> <tr> <td>Material</td> <td> <p><u>Composición:</u> 4 – 10% de elastómero, el resto en filamento de poliéster hasta completar el 100%</p> <p><u>Tejido:</u> plano</p> <p><u>Masa:</u> mínimo 125 g/m²</p> <p><u>Modelos:</u> único modelo plasmado en esta sección, de acuerdo con los requisitos generales de la actual especificación técnica.</p> <p><u>Colores:</u> el color es definido por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización y en el acta de inicio de la Orden de Compra. El Proveedor debe contar con una gama de colores amplia para suprir las necesidades de la Entidad Estatal.</p> <p><u>Talle:</u> de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.</p> <p>La chaqueta de la sudadera, de ir compuesta por un espaldar y dos delanteros. La chaqueta debe ir completamente forrada en malla lisa doble.</p> <p><u>Delanteros:</u> debe llevar en el centro frente una cremallera como sistema de cierre con una dimensión de 650 mm ± 10 mm, el cuello debe ser tipo militar con una altura de 75 mm ± 5 mm, la cremallera debe ir desde el ruedo de la chaqueta hasta el final del cuello. La parte delantera de la chaqueta a la altura de la sisal debe llevar un corte con una aletilla, donde va ubicado a cada lado un bolsillo con una dimensión de 180 mm ± 5 mm de boca de bolsillo 01 200 mm ± 5 mm de fondo, la boca del bolsillo debe llevar una cremallera de 160 mm ± 5 mm. El fondo de bolsillo debe ir en la misma tela principal de la chaqueta, en los costados debe ir un corte desde el ruedo de la chaqueta hasta el corte de linea de la sisal vertical, esta pieza debe ser en malla lisa doble y en color que contraste con el color de la tela principal de la chaqueta. En el ruedo de la chaqueta debe llevar un rib con una dimensión de 80 mm ± 5 mm, el rib debe ser a tono con la tela principal de la chaqueta también podrá ser resortada con un ancho de 45 mm ± 5 mm.</p> <p><u>Mangas:</u> las mangas deben ser en una o dos piezas y deben llevar un rib en la bocamanga o puño con una dimensión de 56 mm ± 2 mm. Cada manga puede ser en una sola hoja o en dos hojas, en el centro de la manga deben ir dos franjas a lo largo de la manga con una dimensión de 15mm ± 1 mm. Esta franja debe ir de color que contraste con la tela principal de la chaqueta. La cremallera debe ser invisible y debe llevar un recubrimiento impermeable. En los costados debe ir una franja con una dimensión de 10 mm ± 5 mm desde el inicio del ruedo hasta el puño de la manga.</p> <p><u>Cremallera poliéster:</u> es utilizada como sistema de cierre central de la chaqueta y debe ser en material poliéster. El color de la cinta, deslizador y freno del deslizador debe ser tono a tono con el color del uniforme.</p> <p><u>Hilos:</u> son utilizados en las costuras [cierres, pespunte y recubrimientos] deben ser de color a tono con el color de la tela principal. Los cierres, filetes, pespunte y recubrimientos deben ser en poliéster continuo recubierto con poliéster hilado TEX mínimo de 24, con una resistencia mínima de 10N.</p> </td></tr> </table> <table border="1"> <tr> <td>Requisitos generales</td> <td> <p><u>Composición de la tela:</u> de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1213.</p> <p><u>Determinación de la masa:</u> para material textil tejido se efectúa de acuerdo con lo indicado en la NTC 230 [opción C] o según lo indicado en la norma ASTM D3776; para material textil no tejido se efectúa de acuerdo con lo indicado en la NTC 2598.</p> <p><u>Tendencia a la formación de mareas:</u> mínimo 4 de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2051-3.</p> </td></tr> </table> <table border="1"> <tr> <td>Requisitos específicos</td> <td></td></tr> </table>	Código del producto	CAT7-003	Nombre del producto	Chaqueta tipo I	Observación	Recomendable para entrenadora deportiva, técnica entrenadora deportiva, arte circense, entre otros. Clima frío y cálido	Material	<p><u>Composición:</u> 4 – 10% de elastómero, el resto en filamento de poliéster hasta completar el 100%</p> <p><u>Tejido:</u> plano</p> <p><u>Masa:</u> mínimo 125 g/m²</p> <p><u>Modelos:</u> único modelo plasmado en esta sección, de acuerdo con los requisitos generales de la actual especificación técnica.</p> <p><u>Colores:</u> el color es definido por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización y en el acta de inicio de la Orden de Compra. El Proveedor debe contar con una gama de colores amplia para suprir las necesidades de la Entidad Estatal.</p> <p><u>Talle:</u> de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.</p> <p>La chaqueta de la sudadera, de ir compuesta por un espaldar y dos delanteros. La chaqueta debe ir completamente forrada en malla lisa doble.</p> <p><u>Delanteros:</u> debe llevar en el centro frente una cremallera como sistema de cierre con una dimensión de 650 mm ± 10 mm, el cuello debe ser tipo militar con una altura de 75 mm ± 5 mm, la cremallera debe ir desde el ruedo de la chaqueta hasta el final del cuello. La parte delantera de la chaqueta a la altura de la sisal debe llevar un corte con una aletilla, donde va ubicado a cada lado un bolsillo con una dimensión de 180 mm ± 5 mm de boca de bolsillo 01 200 mm ± 5 mm de fondo, la boca del bolsillo debe llevar una cremallera de 160 mm ± 5 mm. El fondo de bolsillo debe ir en la misma tela principal de la chaqueta, en los costados debe ir un corte desde el ruedo de la chaqueta hasta el corte de linea de la sisal vertical, esta pieza debe ser en malla lisa doble y en color que contraste con el color de la tela principal de la chaqueta. En el ruedo de la chaqueta debe llevar un rib con una dimensión de 80 mm ± 5 mm, el rib debe ser a tono con la tela principal de la chaqueta también podrá ser resortada con un ancho de 45 mm ± 5 mm.</p> <p><u>Mangas:</u> las mangas deben ser en una o dos piezas y deben llevar un rib en la bocamanga o puño con una dimensión de 56 mm ± 2 mm. Cada manga puede ser en una sola hoja o en dos hojas, en el centro de la manga deben ir dos franjas a lo largo de la manga con una dimensión de 15mm ± 1 mm. Esta franja debe ir de color que contraste con la tela principal de la chaqueta. La cremallera debe ser invisible y debe llevar un recubrimiento impermeable. En los costados debe ir una franja con una dimensión de 10 mm ± 5 mm desde el inicio del ruedo hasta el puño de la manga.</p> <p><u>Cremallera poliéster:</u> es utilizada como sistema de cierre central de la chaqueta y debe ser en material poliéster. El color de la cinta, deslizador y freno del deslizador debe ser tono a tono con el color del uniforme.</p> <p><u>Hilos:</u> son utilizados en las costuras [cierres, pespunte y recubrimientos] deben ser de color a tono con el color de la tela principal. Los cierres, filetes, pespunte y recubrimientos deben ser en poliéster continuo recubierto con poliéster hilado TEX mínimo de 24, con una resistencia mínima de 10N.</p>	Requisitos generales	<p><u>Composición de la tela:</u> de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1213.</p> <p><u>Determinación de la masa:</u> para material textil tejido se efectúa de acuerdo con lo indicado en la NTC 230 [opción C] o según lo indicado en la norma ASTM D3776; para material textil no tejido se efectúa de acuerdo con lo indicado en la NTC 2598.</p> <p><u>Tendencia a la formación de mareas:</u> mínimo 4 de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2051-3.</p>	Requisitos específicos		2
Código del producto	CAT7-003													
Nombre del producto	Chaqueta tipo I													
Observación	Recomendable para entrenadora deportiva, técnica entrenadora deportiva, arte circense, entre otros. Clima frío y cálido													
Material	<p><u>Composición:</u> 4 – 10% de elastómero, el resto en filamento de poliéster hasta completar el 100%</p> <p><u>Tejido:</u> plano</p> <p><u>Masa:</u> mínimo 125 g/m²</p> <p><u>Modelos:</u> único modelo plasmado en esta sección, de acuerdo con los requisitos generales de la actual especificación técnica.</p> <p><u>Colores:</u> el color es definido por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización y en el acta de inicio de la Orden de Compra. El Proveedor debe contar con una gama de colores amplia para suprir las necesidades de la Entidad Estatal.</p> <p><u>Talle:</u> de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.</p> <p>La chaqueta de la sudadera, de ir compuesta por un espaldar y dos delanteros. La chaqueta debe ir completamente forrada en malla lisa doble.</p> <p><u>Delanteros:</u> debe llevar en el centro frente una cremallera como sistema de cierre con una dimensión de 650 mm ± 10 mm, el cuello debe ser tipo militar con una altura de 75 mm ± 5 mm, la cremallera debe ir desde el ruedo de la chaqueta hasta el final del cuello. La parte delantera de la chaqueta a la altura de la sisal debe llevar un corte con una aletilla, donde va ubicado a cada lado un bolsillo con una dimensión de 180 mm ± 5 mm de boca de bolsillo 01 200 mm ± 5 mm de fondo, la boca del bolsillo debe llevar una cremallera de 160 mm ± 5 mm. El fondo de bolsillo debe ir en la misma tela principal de la chaqueta, en los costados debe ir un corte desde el ruedo de la chaqueta hasta el corte de linea de la sisal vertical, esta pieza debe ser en malla lisa doble y en color que contraste con el color de la tela principal de la chaqueta. En el ruedo de la chaqueta debe llevar un rib con una dimensión de 80 mm ± 5 mm, el rib debe ser a tono con la tela principal de la chaqueta también podrá ser resortada con un ancho de 45 mm ± 5 mm.</p> <p><u>Mangas:</u> las mangas deben ser en una o dos piezas y deben llevar un rib en la bocamanga o puño con una dimensión de 56 mm ± 2 mm. Cada manga puede ser en una sola hoja o en dos hojas, en el centro de la manga deben ir dos franjas a lo largo de la manga con una dimensión de 15mm ± 1 mm. Esta franja debe ir de color que contraste con la tela principal de la chaqueta. La cremallera debe ser invisible y debe llevar un recubrimiento impermeable. En los costados debe ir una franja con una dimensión de 10 mm ± 5 mm desde el inicio del ruedo hasta el puño de la manga.</p> <p><u>Cremallera poliéster:</u> es utilizada como sistema de cierre central de la chaqueta y debe ser en material poliéster. El color de la cinta, deslizador y freno del deslizador debe ser tono a tono con el color del uniforme.</p> <p><u>Hilos:</u> son utilizados en las costuras [cierres, pespunte y recubrimientos] deben ser de color a tono con el color de la tela principal. Los cierres, filetes, pespunte y recubrimientos deben ser en poliéster continuo recubierto con poliéster hilado TEX mínimo de 24, con una resistencia mínima de 10N.</p>													
Requisitos generales	<p><u>Composición de la tela:</u> de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1213.</p> <p><u>Determinación de la masa:</u> para material textil tejido se efectúa de acuerdo con lo indicado en la NTC 230 [opción C] o según lo indicado en la norma ASTM D3776; para material textil no tejido se efectúa de acuerdo con lo indicado en la NTC 2598.</p> <p><u>Tendencia a la formación de mareas:</u> mínimo 4 de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2051-3.</p>													
Requisitos específicos														



	<p><i>Determinación de la resistencia al rasgado</i> de acuerdo con lo indicado en la norma ASTM D226.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Trama Mínimo 30N - Urdimbre Mínimo 40N <p><i>Determinación de la repelencia al agua 150 lavados</i>: mínimo 90%; de acuerdo con lo indicado en la norma AATCC 22 / AATCC 124.</p> <p><i>Solución del color al lavado 11 lavado tipo III</i>: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1155-3.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cambio de color mínimo de 4 - Manchado [poliéster] mínimo 3 <p><i>Solución del color al frote (p.a.f)</i> de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 786.</p> <ul style="list-style-type: none"> - En seco mínimo de 4 - En húmedo mínimo de 3 <p><i>Cambio dimensional</i> de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2308.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Trama [5 lavado]: $\pm 3\%$ - Urdimbre: [5 lavado]: $\pm 3\%$ <p><i>Tendencia a la formación de motas</i> 4.00 de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2051-3.</p> <p>Empaque debe garantizar que el Uniforme para Labor y Usos Varios no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medioambiente si el Proveedor lo ofreció en su Oferta.</p> <p>Empaque y rotulado Las prendas deben ser entregadas en forma individual, deben estar cubiertas de tal manera que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final.</p> <p>Rotulado: de acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confecciones para el rotulado en el numeral 1 uno del presente documento.</p>												
	<p>CAMISETA TIPO POLO Camiseta tipo polo clima frío y cálido Recomendable para conductor y otro tipo de especialidades CAT3-003</p> <table border="1" data-bbox="292 1190 1241 1481"> <tr> <td>Código del producto</td><td>CAT3-003</td></tr> <tr> <td>Nombre del producto</td><td>Camiseta tipo polo clima frío y cálido</td></tr> <tr> <td>Observación</td><td>Recomendable para conductor y otro tipo de especialidades</td></tr> <tr> <td>Material</td><td> <p><i>Composición</i>: 100% poliéster</p> <p><i>Telido</i>: punto</p> <p><i>Peso</i>: 223 g/m² ± 13</p> </td></tr> <tr> <td>Requisitos generales</td><td> <p><i>Modelos</i>: único modelo plasmado en esta sección, de acuerdo con los requisitos generales de la actual especificación técnica.</p> <p><i>Colores</i>: el color es definido por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización y en el acta de inicio de la Orden de Compra. El Proveedor debe contar con una gama de colores amplia para suprir las necesidades de la Entidad Estatal.</p> </td></tr> </table>	Código del producto	CAT3-003	Nombre del producto	Camiseta tipo polo clima frío y cálido	Observación	Recomendable para conductor y otro tipo de especialidades	Material	<p><i>Composición</i>: 100% poliéster</p> <p><i>Telido</i>: punto</p> <p><i>Peso</i>: 223 g/m² ± 13</p>	Requisitos generales	<p><i>Modelos</i>: único modelo plasmado en esta sección, de acuerdo con los requisitos generales de la actual especificación técnica.</p> <p><i>Colores</i>: el color es definido por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización y en el acta de inicio de la Orden de Compra. El Proveedor debe contar con una gama de colores amplia para suprir las necesidades de la Entidad Estatal.</p>	16	
Código del producto	CAT3-003												
Nombre del producto	Camiseta tipo polo clima frío y cálido												
Observación	Recomendable para conductor y otro tipo de especialidades												
Material	<p><i>Composición</i>: 100% poliéster</p> <p><i>Telido</i>: punto</p> <p><i>Peso</i>: 223 g/m² ± 13</p>												
Requisitos generales	<p><i>Modelos</i>: único modelo plasmado en esta sección, de acuerdo con los requisitos generales de la actual especificación técnica.</p> <p><i>Colores</i>: el color es definido por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización y en el acta de inicio de la Orden de Compra. El Proveedor debe contar con una gama de colores amplia para suprir las necesidades de la Entidad Estatal.</p>												



		<p><u>Talla</u>: de acuerdo con las necesidades de la entidad estatal.</p> <p><u>Cuello</u>: la camiseta debe tener cuello tipo carníero en tejido rib del color de la tela principal o el que elija la Entidad Compradora, de $70\text{ mm} \pm 5\text{ mm}$ de ancho medido en la punta.</p> <p><u>Abertura</u>: ubicada en la parte superior central de la camiseta. Tanto el borde externo como interno deben estar confeccionados con doble tela con entretela fusible, con espesura en contorno de 1 mm a 2 mm del borde, y en la parte inferior, debe llevar espesura doble. Debe tener una dimensión de $170\text{ mm} \pm 10\text{ mm}$ de largo por $35\text{ mm} \pm 5\text{ mm}$ de ancho. El cierre debe realizarse por medio de tres (3) botones en material sintético, de $11\text{ mm} \pm 1\text{ mm}$ de diámetro, con cuatro orificios cada uno y color a tono con el material textil principal. Se deben asegurar con hilo color a tono con el color de los mismos. El primer ojal debe estar ubicado en sentido horizontal y los dos restantes, en sentido vertical. Es de anotar, que tanto los botones como ojales deben quedar centrados y distribuidos simétricamente sobre el eje longitudinal de la pieza.</p> <p><u>Mangas</u>: las mangas de la camiseta deben ser cortas y deben terminar con una bocamanga en tejido rib del color de la tela principal o el que elija la Entidad Compradora. Externamente el ancho de la bocamanga en rib debe ser de $22\text{ mm} \pm 5\text{ mm}$.</p> <p><u>Ruedo</u>: el ruedo de las camisetas debe tener un dobladillo de $25\text{ mm} \pm 5\text{ mm}$ del mismo material, no resorteado, con costura en máquina recubridora dos agujas de mínimo 6 mm de separación.</p>	
Requisitos específicos		<p><u>Determinación del peso</u>: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 230 opción C.</p> <p><u>Composición de la tela /Material principal</u>: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 481-3.</p> <p><u>Determinación del factor de protección UPF</u>: mínimo 50, de acuerdo con lo establecido en la AATCC 183.</p> <p><u>Determinación de la absorción (tolalnall)</u>: máximo 5.00 s, de acuerdo con lo establecido en la AATCC 79.</p> <p><u>Determinación de la resistencia al estiramiento longitudinal</u>: mínimo 329N, de acuerdo con lo establecido en la ASTMD 6797.</p> <p><u>Determinación de la resistencia al rasgado</u>: de acuerdo con lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC 5534</p> <ul style="list-style-type: none">- Transv: mínimo 14 N- Long: mínimo 23 N <p><u>Determinación del cambio dimensional</u>: de acuerdo con lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC 2308.</p> <ul style="list-style-type: none">- Lav Transv [5 lavado] %: 0 ± 4- Lav Long [5 lavado] %: 0 ± 4 <p><u>Solidez del color al rote</u>: de acuerdo con lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC 786.</p> <ul style="list-style-type: none">- Seco: mínimo 3.00 e.g.- Húmedo: mínimo 3.00 e.g. <p><u>Solidez del color al lavado (lavado tipo IIA)</u>: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1155-3.</p> <ul style="list-style-type: none">- Cambio de color: mínimo de 4.00 e.g.- Mancha: mínimo 3.00 e.g.	
Empaque y rotulado		<p><u>Solidez del color a la transpiración</u>: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana NTC 722.</p> <ul style="list-style-type: none">- Ácida poliéster mínimo: 3.00 e.g.- Ácida cambio color: mínimo 4.00 e.g. <p><u>Solidez del color a la luz (20 AFU) interior</u>: mínimo 4.00 e.g., de acuerdo con lo establecido en la AATCC 16, o bajo otro método debidamente validado y soportado por el laboratorio que realiza el ensayo.</p> <p><u>Determinación de las propiedades de la elongación de la tela</u>: mínimo 20.00 %, de acuerdo con lo establecido en la ASTMD 6614.</p> <p><u>Tendencia a la formación de motas, martindales 5000 ciclos</u>: mínimo de 4.00 e de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2051-3.</p> <p><u>Solidez de la resistencia al enganche</u>: de acuerdo con lo indicado en la norma ASTM D3939.</p> <ul style="list-style-type: none">- Trans. Mínimo 3.40e- Long. Mínimo 3.00e <p><u>Empaque</u>: debe garantizar que el Uniforme para Labor y Usos Varlos no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medioambiente si el Proveedor lo ofreció en su Oferta, Las prendas deben ser entregadas en forma individual, deben estar cubiertas de tal manera que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final.</p> <p><u>Rotulado</u>: de acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confección para el rotulado en el numeral 1 uno del presente documento.</p>	



		<p><u>Tela/tejido:</u> punto.</p> <p><u>Peso:</u> 223 g/m² ± 13</p> <p><u>Modelos:</u> único modelo plasmado en esta sección, de acuerdo con los requisitos generales de la actual especificación técnica.</p> <p><u>Colores:</u> el color es definido por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización y en el acta de inicio de la Orden de Compra. El Proveedor debe contar con una gama de colores amplia para suprir las necesidades de la Entidad Estatal.</p> <p><u>Talle:</u> de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.</p> <p><u>Cuello:</u> la camiseta debe tener cuello tipo camisero en tejido rib del color de la tela principal o el que elija la Entidad Compradora, de 70 mm ± 5 mm de ancho medida en la punta.</p> <p><u>Abertura:</u> ubicada en la parte superior central de la camiseta. Tanto el borde externo como interno deben estar confeccionados con doble tela con entretela fusible, con pespuntes en contorno de 1 mm a 2 mm del borde, y en la parte inferior, debe llevar pespuntes doble. Debe tener una dimensión de 170 mm ± 10 mm de largo por 35 mm ± 5 mm de ancho. El cierre debe realizarse por medio de tres (3) botones en material sintético, de 11 mm ± 1 mm de diámetro, con cuatro orificios cada uno y color a tono con el material textil principal. Se deben asegurar con hilos color a tono con el color de los mismos. El primer ojal debe estar ubicado en sentido horizontal y los dos restantes, en sentido vertical. Es de anotar, que tanto los botones como ojales deben quedar centrados y distribuidos simétricamente sobre el eje longitudinal de la pieza.</p> <p><u>Mangas:</u> las mangas de la camiseta deben ser cortas y deben terminar con una bocamanga en tejido rib del color de la tela principal de la camiseta o el que elija la Entidad Compradora. Externamente el ancho de la bocamanga en rib debe ser de 22 mm ± 5 mm.</p> <p><u>Ruedo:</u> el ruedo de las camisetas debe tener un dobladillo de 25 mm ± 5 mm del mismo material, no resitido, con costura en máquina recubridora dos agujas de mínimo 6 mm de separación.</p>	
	Requisitos generales	<p><u>Determinación del peso:</u> de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 230 opción C.</p> <p><u>Composición de la tela (Material principal):</u> de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 481-3.</p> <p><u>Determinación del factor de protección UPF:</u> mínima 50, de acuerdo con lo establecido en la AATCC 183.</p> <p><u>Determinación de la absorción (original):</u> máximo 5.00 s, de acuerdo con lo establecido en la AATCC 79.</p> <p><u>Determinación de la resistencia al estiramiento longitudinal:</u> mínimo 329N, de acuerdo con lo establecido en la ASTM D6797.</p> <p><u>Determinación de la resistencia al rasgado:</u> de acuerdo con lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC 5634</p> <ul style="list-style-type: none"> - Transv: mínimo 14 N - Long: mínimo 23 N <p><u>Determinación del cambio dimensional:</u> de acuerdo con lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC 2308.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Lav Transv (5 lavado) %: 0 ± 4 - Lav Long (5 lavado) %: 0 ± 4 	
	Requisitos específicos	<p><u>Solíder del color al frío:</u> de acuerdo con lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC 786.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Seco: mínimo 3.00 e.g. - Húmedo: mínimo 3.00 e.g. <p><u>Solíder del color al lavado (lavado 1000 ciclos):</u> de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1153-3.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cambio de color: mínimo de 4.00 e.g. - Mancha: mínimo 3.00 e.g. <p><u>Solíder del color a la transpiración:</u> de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana NTC 722.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ácida poliéster mínimo: 3.00 e.g. - Ácida cambio color: mínimo 4.00 e.g. <p><u>Solíder del color a la luz (20 AFL/110°C):</u> mínimo 4.00 e.g., de acuerdo con lo establecido en la AATCC 16, o bajo otro método debidamente validado y soportado por el laboratorio que realiza el ensayo.</p> <p><u>Determinación de las propiedades de la elongación de la tela:</u> mínimo 20.00 %, de acuerdo con lo establecido en la ASTM D6614.</p> <p><u>Tendencia a la formación de manchas (lavado 5000 ciclos):</u> mínimo de 4.00 e.g. de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2051-5.</p> <p><u>Solíder de la resistencia al envejecimiento:</u> de acuerdo con lo indicado en la norma ASTM D3939.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Trans: Mínimo 3.40e - Long: Mínimo 3.00e 	
	Empaque y rotulado	<p><u>Embalaje:</u> debe garantizar que el Uniforme para Labor y Usos Varios no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpia y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medioambiente si el Proveedor lo ofreció en su Oferta.</p> <p>Las prendas deben ser entregadas en forma individual, deben estar cubiertas de tal manera que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final.</p> <p><u>Rotulado:</u> de acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confección para el rotulado en el numeral 1 uno del presente documento.</p>	

Número de proceso: CCE-357-AMP-2022
Vigencia: De Abril 3, 2023 hasta Abril 2, 2024

MY. LUIS FERNANDO NEGRETE JAYK
Gerente de Proyecto.

PD5. LUCILA ANGELICA RODRIGUEZ VELASQUEZ
Comité Técnico Estructurador y Evaluador

TSH23. YOHANA GOMEZ SANDOVAL
Comité Técnico Estructurador y Evaluador